ecopetrol — CONSTRUIMOS UN PAÍS DE TODOS, PARA TODOS — ecopetrol

DÓLAR $4.587,31 ▼ EURO $5.032,05 ▲ COLCAP 1.178,51 ▼ PETRÓLEO US$80,59 ▲ CAFÉ US$2,22 ▲ CARBÓN US$204,65 ▼ ORO(GR) $278.832,87 ▼ USURA 47,09% ▶ DTF 12,72% ▼ UVR$339,3344 ▲

MIÉRCOLES 5 ABR 2023

AGRO. "POR COSTOS DE PRODUCCIÓN NOS QUEDAMOS CORTOS FRENTE A LA DEMANDA DE TRUCHA"

Comer pescado en Semana Santa es 36% más caro

P4-5

Escuche el podcast de la entrevista completa

César Pinzón
DIRECTOR DE FEDEACUA

@fedeacuacol

ASUNTOS LEGALES LICORES DE CUNDINAMARCA NO FRENÓ A RON ARTESANAL DE COLOMBIA. P16

ASÍ SE HA COMPORTADO EL DÓLAR DURANTE EL AÑO

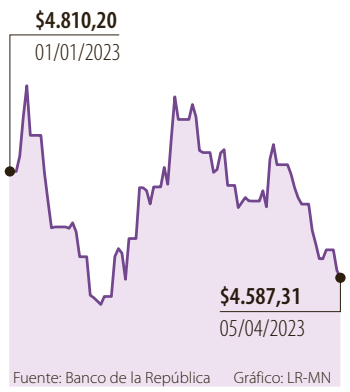

Fuente: Banco de la República Gráfico: LR-MN

BOLSAS. PRECIO DEL PETRÓLEO Y DATOS DÉBILES DE EE.UU. EXPLICAN COMPORTAMIENTO

Las razones que tienen al dólar por debajo de $4.600

La debilidad del dólar le cae como anillo al dedo a quienes esperan disfrutar los festivos de Semana Santa con precios que no se veían desde febrero de este año. Dentro de las razones que explican este comportamiento están, a nivel internacional, los datos económicos publicados en EE.UU., las expectativas sobre la política monetaria de la *Fed* y el petróleo Brent, cotizándose por encima de US$85. A nivel nacional, la incertidumbre se redujo un poco tras conocerse el contenido de las reformas, pese a que los inversionistas siguen atentos a cómo se aprobarán. P20-21

¿TRUMP PUEDE SEGUIR EN CARRERA PRESIDENCIAL?

Donald Trump, expresidente de EE.UU., fue imputado por 34 cargos por la Corte de NY y se declaró inocente de ellos. P10-11

La inflación empezaría a ceder y sería de 13,27%

Aún con la política contractiva que ha implementado el Emisor, la tasa y la inflación se han comportado casi que de manera directamente proporcional. Sin embargo, los expertos prevén que se alcance el techo del aumento de precios y que para marzo este empiece a ceder. Hoy, el *Dane* presentará los datos de inflación y las entidades encuestadas por *Citibank* esperan que se ubique, en promedio, en 13,27% anual en el tercer mes del año. Analistas prevén que el IPC de alimentos continúe cediendo. P3

ASÍ ESTÁN LOS TIQUETES PARA UN VIAJE DE ÚLTIMO MINUTO
P27

*Cifras en millones

	Hoy	Jueves 6 de abril	Viernes 7 de abril
Cartagena	$340.000 a $1,2*	$340.000 a $549.000	$340.000 a $1,9*
Santa Marta	$492.830 a $687.270	$258.040 a $1,1*	$258.040 a $1,3*
Popayán	$398.000 a $514.000	$589.988 a $689.924	$589.988 a $689.924
Medellín	$269.991 a $605.544	$269.991 a $605.544	$269.991 a $443.104
Cali	$269.980 a $598.044	$269.980 a $446.674	$269.980 a $553.304

Fuente: Sondeo LR / Gráfico: LR-AL

EMPRESAS

Inversión extranjera en Bogotá creció 81,7%

Isabella Muñoz, directora ejecutiva de Invest in Bogotá, aseguró que trajeron más de US$404 millones de capital para los servicios financieros y empresariales. P8

Infraestructura y energía renovable atraen a Kfw Ipex Bank

Kfw Ipex Bank junto con la *Institución Alemana de Financiación del Desarrollo (DEG)* anunciaron que tendrán una oficina compartida en Colombia.

Si bien *DEG* ya operaba en el país, **Thomas Cremer**, Investment Manager Equity Latin America de la entidad, afirmó que una de las razones que los motivó a llegar a Colombia fue la economía diversificada con la que cuenta el país.

Misma razón por la que le apuntan a la financiación a largo plazo en ámbitos como infraestructura de cuarta y quinta generación, energía renovable y cambio climático. P22

EDITORIAL

Ojo con Finlandia en la Otan y el arresto de Donald Trump

La Semana Santa estará marcada por las dos noticias, que muestran un momento crucial con consecuencias históricas. P2

GLOBOECONOMÍA

Colombia, entre los de menor crecimiento para este año según Banco Mundial

P12

ASUNTOS LEGALES

Usuarios afectados por Ultra y Viva podrían realizar una demanda colectiva

P14-15

FINANZAS

Grupo Éxito recibió la aprobación para ser emisor en el mercado brasileño

P20

ÍNDICE

EDITORIAL	P2
ECONOMÍA	P3
EMPRESAS	P6
GLOBOECONOMÍA	P10
ASUNTOS LEGALES	P13
FINANZAS	P20
OCIO	P27
ANÁLISIS	P30
CAJA FUERTE	P32

PRIMER DIARIO ECONÓMICO, EMPRESARIAL Y FINANCIERO DE COLOMBIA
7709995001483
$2.500 32 PÁG facebook.com/larepublica.co @larepublica_co larepublica.co

EDITORIAL

Semana Santa entre Trump y Finlandia

DOS SUCESOS DE TRASCENDENCIA: EL ARRESTO Y LA ACUSACIÓN DEL EXPRESIDENTE TRUMP Y EL INGRESO OFICIAL DE FINLANDIA A LA OTAN, UN PAR DE NOTICIAS QUE REESCRIBEN LA HISTORIA

Escuche el podcast del editorial

Mientras Finlandia se convertía en el miembro 31 de la *Otan,* el expresidente de Estados Unidos, **Donald Trump**, tuvo su arresto y acusación ante la justicia por el pago de US$130.000 destinados a comprar el silencio de una actriz porno con quien sostuvo una aventura extramatrimonial en 2016. Dos noticias de gran relevancia internacional que marcarán el destino político estadounidense y la seguridad de Europa para los próximos años.

El precio del petróleo ha reaccionado al alza (sobre los US$80 el barril), más por la situación de Europa de cara a la duración de la guerra en Ucrania, que por el escándalo de **Trump**, pero ambos sucesos tienen coletazos indiscutibles en el mundo económico. La *Otan* es una suerte de barrera o muro de contención contra los intereses rusos sobre Europa, nacida durante los años de la Guerra Fría y que con la invasión rusa sobre Ucrania ha recobrado vida con las consecuencias inherentes en el largo plazo.

La *Organización del Tratado del Atlántico Norte*, *Otan*, es la mayor alianza militar que sobrevivió a la disolución de la Urss y que las ambiciones rusas la han revivido con altos costos para los países miembros. Es una suerte de escudo de defensa financiado mayoritariamente por Estados Unidos que responde por 70% de su funcionamiento y que antes de la invasión había perdido el interés estratégico de países como Francia, Alemania o Gran Bretaña, que hoy responden por 5%, 5,5% y 6,2% del funcionamiento, respectivamente.

El escándalo estadounidense puede ser usado por los políticos locales en varios sentidos: por los demócratas para debilitar las posibilidades del eventual candidato republicano a la Presidencia, y por los republicanos para victimizar al potencial aspirante a regresar a la Casa Blanca, una situación totalmente inédita en Estados Unidos y que no es descartada por los expertos para las elecciones del próximo año.

Un cambio de ideas políticas en el motor de la economía mundial, en medio de la guerra en Europa y la tensión entre China y Taiwán, puede llevar a los mercados a un clímax antes de lo esperado, justamente en un momento de gran incertidumbre por la resistente inflación, los elevados precios de los combustibles, las tasas altas y la incertidumbre que se ha posado sobre una economía global temerosa por la eventual recesión, también pronosticada por los expertos desde el año pasado.

La política interna en Estados Unidos está caldeada mucho antes de las elecciones presidenciales, al tiempo que la economía del viejo continente no ha podido encontrar un sustituto barato que reemplace los combustibles de Rusia, factor que mantiene la inflación en niveles altos y las tasas de interés también en niveles históricos; toda una suerte de situaciones difíciles para la economía mundial.

Pueden suceder dos cosas que se desprenden de las noticias del día: la primera, que **Vladímir Putin** mueva una ficha geopolítica como reacción a la adhesión de Finlandia a la *Otan* y que empuje al mundo a una nueva Guerra Fría abriendo un nuevo frente en el sudoeste asiático, y dos, que Estados Unidos se agite internamente, como si fuera una república bananera, en torno a un líder populista con **Trump** liderando a los republicanos que piden seguridad y nuevo orden. Es un momento crucial con consecuencias.

CRECIMIENTO POTENCIAL EN CAÍDA SEGÚN EL BANCO MUNDIAL

Fuente: Bloomberg / Gráfico: LR-AL

MUNDO	2000 - 2010	3,50%
	2011-21	2,60%
	2022-30	2,20%
ECONOMÍAS AVANZADAS	2000 - 2010	2,20%
	2011-21	1,40%
	2022-30	1,20%

PERSONAJE DEL DÍA

DONALD TRUMP
EXPRESIDENTE DE EE.UU.

Tras la investigación sobre el soborno de **Stormy Daniels**, la actriz porno que habría recibido un pago, el expresidente de EE.UU. se declaró no culpable de 34 cargos de delitos graves de falsificación de registros comerciales. La abogada de **Trump** dice que están confiados.

5 DE ABRIL | HACE 50 AÑOS

1 **Diálogo de Pastrana, Ospina y Azuerto**
Misael Pastrana, **Mariano Ospina** y **Rafael Azuero** sostuvieron una conversación en un almuerzo privado pero se abstuvieron de dar declaraciones.

2 **Preocupación en América por EE.UU.**
El secretario general de la *Organización de los Estados Americanos,* **Gonzalo Plaza**, dijo que la comunidad hemisférica está preocupada por la política de EE.UU.

1 **Dólar por debajo de $4.600**
Dentro de la razones que tienen al dólar por debajo de $4.600 se encuentran los datos económicos publicados en EE.UU. y la política monetaria de la *Fed.*

2 **La inflación empezaría a ceder**
La encuesta que realiza cada mes *Citibank* pronostica que la inflación empezará a ceder y se ubicará en 13,27% anual para marzo.

CRUCIECONÓMICO

HORIZONTALES: 1- …Rusinque, directora de Prosperidad Social: "Queremos llegar a 10 millones de personas con el programa de renta ciudadana". Mamífero rumiante. **2-** Vaticinio, presagio. Comer en inglés. **3-** Adjetivo posesivo. Apabullar al rival. **4-** Astrágalo, hueso del tarso. Fetiche. **5-** Figura de retórica. Sufijo químico. **6-** Hogar. Símbolo del sodio. Repetido es una mosca africana. **7-** Disuade de un intento. **8-** Pálido, lánguido. Dominio de internet de Islandia. **9-** Chiquillo. Salsa para aderezar pescados. **10-** Sufijo aumentativo. Te dejas ver. **VERTICALES: 1-** Lengua española. **2-** Reptil americano. Red en inglés. **3-** Símbolo del europio. Taladro, berbiquí. **4-** Conforme a la ley. Nombre de letra. **5-** Siglo de…, período de esplendor cultural. Prefijo que significa oposición. **6-** Burgueses. **7-** Ciudad de Nigeria. Hechizo, maleficio. **8-** Emerson…, portero brasileño de los 70s. Símbolo del telurio. Amplitud Modulada. **9-** …Stefani, CEO de Assist Card: "Ahora hay mayor conciencia de viajar protegidos y desde este año todos los productos cubrirán enfermedades preexistentes". Escritora uruguaya de apellido Vitale. **10-** Película de Steven Spielberg. Aceitosas.

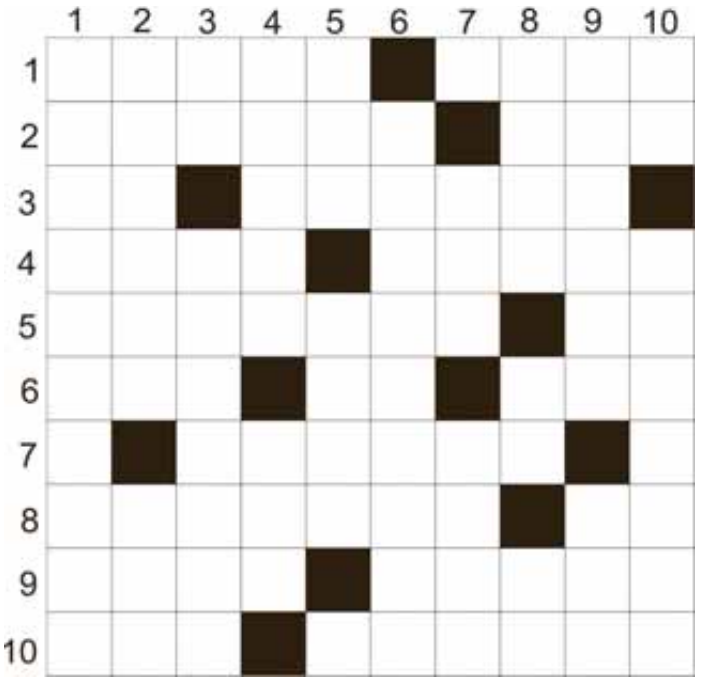

RESPUESTAS
Solo damos las horizontales: Cielo, alce, agüero, eat, su, golear, taba, ídolo, enálage, ol, lar, Na, tsé, L, retrae, o, anémico, ís, nene, ajada, ota, asomas.

mperoni@hotmail.com

MENSAJES A LR

¿Bajar el IVA a los tiquetes y controlar precios solucionará la crisis aérea?

facebook.com/larepublica.co
larepublica_co
@larepublica_co

SANTIAGO. Sería muy buena medida si llegaran a hacer eso. Se traduciría en incentivar el turismo y la compra de vuelos para ayudar con la crisis del sector.

FEDERICO. Bonita hora del Gobierno para actuar.

JAIRO. Solo no estoy de acuerdo con poner precios máximos, ya que por esto puede haber gran escasez.

MAURICIO. No entiendo la demora de aplicarlo, espero sea rápido y que no quiebre otra aerolínea.

MARÍA ALEJANDRA. Habría que revisar el tema, pero tampoco sería mala idea dar subsidios especiales.

LR
DIRECTOR GENERAL: FERNANDO QUIJANO VELASCO
GERENTE GENERAL: SERGIO QUIJANO LLANO
FUNDADORES: MARIANO OSPINA PÉREZ / JULIO C. HERNÁNDEZ (1 DE MARZO DE 1954)

Año LXIX - No. 22.316 EDITORIAL LA REPÚBLICA S.A.S. / Afiliado a AMI / SIP / Colprensa ISSN 0122-591X
El contenido del periódico LA REPUBLICA es de propiedad de EDITORIAL LA REPÚBLICA S.A.S.; queda prohibida su reproducción total o parcial en cualquier medio conocido o por conocerse, así como su traducción a cualquier idioma sin autorización escrita de su titular. Las opiniones expresadas por los columnistas y analistas son libres e independientes y de ellas son responsables sus autores. No comprometen el pensamiento de LA REPUBLICA. The content of the newspaper LA REPUBLICA is property of EDITORIAL LA REPÚBLICA S.A.S.; its reproduction, total or in part, by any known of future means, and its translation to any language, is totally forbidden without previous written permission from the owner. The opinions expressed by the columnists and analists are free and independent and they are responsible for their authors. Undertake not thinking of LA REPUBLICA.
© COPY RIGHTS EDITORIAL LA REPÚBLICA S.A.S.
larepublica.co - diario@larepublica.com.co

Editado por: Carolina Salazar Sierra - csalazar@larepublica.com.co

La inflación empezaría a ceder y llegaría a 13,27% anual en marzo

HACIENDA. EL INCREMENTO DE COSTOS DE PRODUCCIÓN EN EL SECTOR DE VIVIENDA, INDEXACIÓN DE ARRIENDOS Y EL AUMENTO EN TIQUETES AÉREOS HABRÍAN PRESIONADO AL ALZA

PRONÓSTICOS DE LA INFLACIÓN DE MARZO

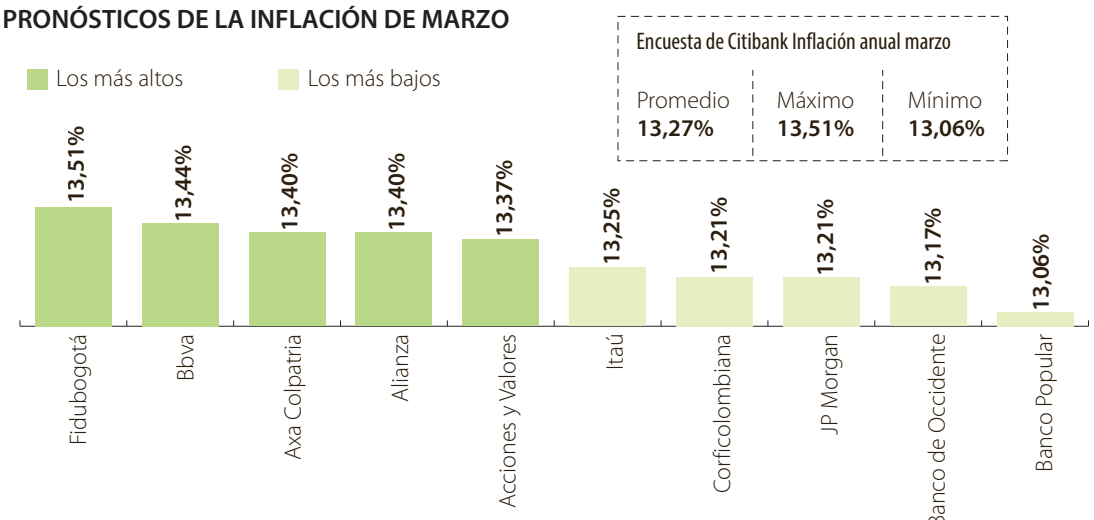

COMPORTAMIENTO DE LA INFLACIÓN EN ESTE SIGLO

Fuente: Citi Bank / Gráfico: LR-MN

BOGOTÁ

Desde septiembre de 2021 inició un ciclo de aumentos de tasas que no tenía precedentes en la política monetaria colombiana del siglo XXI. *El Banco de la República* pasó de una tasa de 1,75% a una de 13%, la cual fijó la semana pasada.

Aún con la política contractiva que ha implementado el Emisor, la tasa y la inflación se han venido comportando casi que de manera directamente proporcional. A febrero, la inflación se ubicó en 13,28%, 28 puntos básicos encima de la tasa.

Sin embargo, tanto el Emisor como expertos prevén que se alcance el techo del aumento de precios y que para marzo este empiece a ceder. De hecho, las entidades encuestadas por *Citibank* esperan que el IPC se ubique, en promedio, en 13,27% anual para marzo.

Entre las proyecciones más altas de la encuesta están las de *Fidubogotá* (13,51%), *Bbva* (13,44%), *Axa Colpatria* (13,4%), *Alianza* (13,4%) y *Acciones y Valores* (13,37%).

Mientras que en las más bajas están las de *Banco Popular* (13,06%), *Credicorp Capital* (13,14%), *Banco de Occidente* (13,17%), *Moody's Analytics* (13,2%), *JP Morgan* (13,21%) y *Corficolombiana* (13,21%).

Los expertos indican que la desaceleración del IPC se explicaría, principalmente, por una reducción consecutiva en los precios de alimentos en los últimos dos meses. Pasaron de una variación de 27,8% en diciembre de 2022 a una de 24,1% en febrero de 2023.

Así lo afirmó, **José Ignacio López**, director de Investigaciones económicas de *Corficolombiana*. "Lo que esperamos es que la inflación de alimentos empiece a ceder como resultado de una corrección de los precios de los insumos, en particular fertilizantes, y una leve mejoría en las condiciones climáticas", dijo. No obstante, en el corto plazo esto no significaría una reactivación del dinamismo económico. "Por ahora, vemos una economía con síntomas de desaceleración. Los hogares están recortando gastos en respuesta a mayores tasas de interés y una caída en la confianza", agregó.

David Cubides, analista de *Alianza,* coincide en que se está ante la estabilización del IPC. "Después de marzo, esperamos que de ahí en adelante se dé un periodo de estabilización, para posteriormente poder evidenciar recortes", dijo.

El rubro de vivienda habría sido importante en las presiones alcistas, esto debido a incrementos de costos de producción para el sector, lo que ha influenciado en la baja de la oferta de vivienda, así como la influencia de la indexación de arriendos.

El transporte, y en especial la división de tiquetes aéreos, también habría impactado al alza. San Andrés, por ejemplo, presentó un aumento de precio en sus tiquetes de hasta 46%.

Esto lo explicó **Carolina Monzón**, gerente de investigaciones económicas de *Itaú*, quien añadió que "el sector de restaurantes continuaría con presiones significativas y una variación superior a 1%".

Aunque todo indica que ya se llegó al techo de inflación, los expertos son cautelosos y esperan un nuevo aumento de la tasa en la próxima reunión de abril.

JULIANA TRUJILLO
@JulianaTV3

Escanee para ver el Comment sobre el sondeo previo al dato de inflación.

15,8%

FUE LA INFLACIÓN ANUAL PARA EL SECTOR AGROPECUARIO EN MARZO, SEGÚN LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA.

Camilo Pérez
Dir. de Investigaciones en Banco de Bogotá

"Se está reduciendo el aumento de precios en los sectores. Por ejemplo, en alimentos estimamos un aumento de 1,2% en marzo. Es alto, pero menor al de un año atrás".

Síganos en:
www.larepublica.co
Con más sobre la decisión del Emisor de aumentar la tasa de interés a 13%.

En marzo, la inflación de productos agropecuarios llegó a niveles de 2021

La *Bolsa Mercantil de Colombia (BMC)* reveló que la inflación anual del sector agropecuario se redujo a 15,8%, la tasa más baja desde abril de 2021. El índice de Precios Agropecuarios, que elabora la *BMC* tuvo una caída de 0,53% respecto a febrero pasado, por lo que fue la segunda variación negativa en lo corrido de 2023. Dicho ajuste muestra la baja de los precios de los productos agropecuarios, restando a la presión de la inflación total. Esta dinámica se dio por precios en productos como el trigo, frutos cítricos, la leche cruda de vaca y las legumbres.

COMERCIO. LA CONTRACCIÓN ANUAL SE EXPLICÓ POR LA CAÍDA EN EL GRUPO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Exportaciones cayeron más de 0,2% en el último año

BOGOTÁ

En febrero, las ventas externas del país sumaron US$4.202,6 millones, lo que significó una caída de 0,2% frente al dato del mismo mes de 2022, cuando sumaron US$4.209,2 millones.

Este resultado se explicó especialmente por la reducción de 19,6% en las exportaciones del grupo de agropecuarios, alimentos y bebidas, que totalizaron US$815,7 millones en el segundo mes del año.

En cuanto a la caída en este grupo, se dio por la disminución de las exportaciones de café sin tostar descafeinado o no (-32,7%) que contribuyó con -11,5 puntos porcentuales a la variación.

En caídas, también le siguieron las manufacturas, que sumaron US$769 millones, con una contracción anual de 9,4%; y otros sectores, con US$245,8 millones y una variación negativa de 2,7%.

En manufacturas, cayeron las ventas de productos químicos y productos conexos (-14,2%) que contribuyeron con -5,5 puntos porcentuales a la variación de la agrupación.

Por otro lado, las exportaciones del grupo de combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 55,6% del valor total de las ventas externas. Sumaron US$2.336,2 millones, con un crecimiento de 14,1% anual, siendo el único grupo con una variación positiva.

En febrero de 2023 se exportaron 14,7 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 3,5% frente a febrero de 2022.

Y en ese mes, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas con una participación de 28,8% en el valor total. Le siguieron en su orden las participaciones de: Países Bajos , India , Panamá , China , Ecuador y Polonia.

CRISTINA ESTRADA RUDAS
yestrada@larepublica.com.co

EXPORTACIONES EN FEBRERO DE 2023

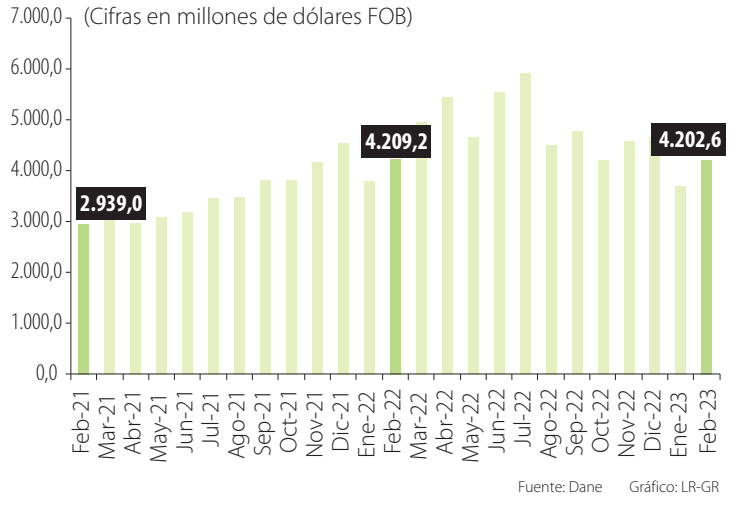

Fuente: Dane Gráfico: LR-GR

TURISMO

Santander de Quilichao, con festival gastronómico

Ministerio de Comercio

Esta semana, se destinarán $1.200 millones para el Festival Gastronómico, Artesanal, Cafetero y Musical en Santander de Quilichao, que promueve la oferta turística de 13 municipios del norte del Cauca, durante la Semana Santa. El viceministro de Turismo, **Arturo Bravo** dijo que "por primera vez un Gobierno pone el foco la región del norte del Cauca para consolidarla como un destino turístico de paz". (CER)

TURISMO

Dinamismo en 9.093 fincas turísticas

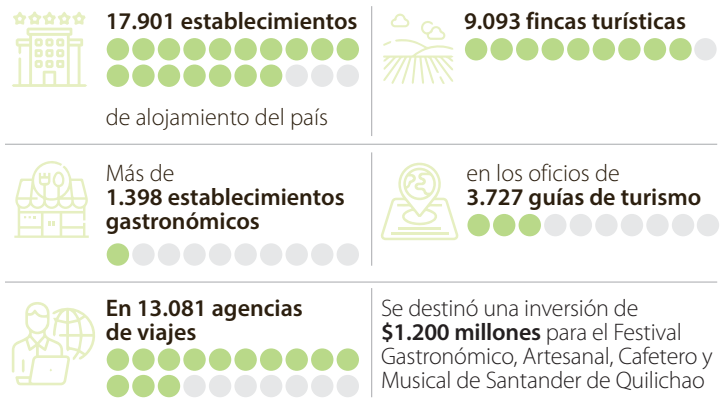

En Semana Santa se prevé un impacto importante del turismo en 17.901 establecimientos de alojamiento del país, 9.093 fincas turísticas y más de 1.398 establecimientos gastronómicos, en los oficios de 3.727 guías de turismo, y en 13.081 agencias de viajes. *MinComercio*, a través de *Fontur,* patrocina dos de las celebraciones religiosas más importantes en el país: en Sáchica (Boyacá) y en Popayán (Cauca). (CER)

TRANSPORTE

Así se aplicará el pico y placa en Bogotá

Colprensa

Comienza la Semana Santa y con ella la movilidad en Bogotá cambiará. El pico y placa en la ciudad, desde el 3 hasta el 9 de abril, aplicará con normalidad en el horario de 6:00 a. m. a 9:00 p. m., según el último dígito de la placa. En cuanto al jueves y viernes Santo, estos días son festivos por lo que no aplica el pico y placa, al igual que en el fin de semana, pero el domingo sí habrá pico y placa regional. (CER)

Comer pescado en Semana Santa es hasta 36% más caro

AGRO. ALGUNAS DE LAS ESPECIES QUE MÁS SE HAN ENCARECIDO SON EL SALMÓN, EL BAGRE Y LA SIERRA. LA TRUCHA ES LA QUE MÁS SE CONSUME EN EL PAÍS, DE ACUERDO CON FEDEACUA

César Pinzón
Director de Fedeacua

"Para la trucha es un comportamiento más específico, pues tenemos una producción local que, a pesar de llegar a las 31.000 toneladas, no consigue atender al mercado nacional e internacional".

Juan Camilo Pardo
Analista económico de Corficolombiana

"Lo que uno pensaría es que el choque sobre el precio de los alimentos a nivel local es vía insumos, por eso vemos que los costos para el productor han crecido de forma tan importante".

BOGOTÁ

Empezó Semana Santa y, además del turismo, uno de los sectores que tendrá dinamismo será el de la acuicultura, pues esta semana se acostumbra consumir pescado, especialmente el viernes y sábado santos.

Pero comer pescado hoy puede ser hasta 36% más caro que hace un año, dependiendo de la región del país en la que esté y el tipo de especie que consuma.

LR se tomó la tarea de comparar los precios de pescados como el salmón, la trucha, el bagre, la sierra, entre otros, en las principales centrales mayoristas, y encontró que el que más se ha encarecido en el último año en Bogotá es el salmón, pues según datos del *Dane*, un kilo pasó de costar $47.500 en la última semana de marzo de 2022, a $62.333 en promedio en *Corabastos* en la misma semana de este año, con un aumento de 31,23%.

En otras ciudades analizadas, como Medellín, este mismo tipo de pescado se encareció 26,56%; mientras que en Cali el aumento fue de 21,92% (ver gráfico).

La sierra (10,52%), la trucha (10,53%), la cachama (9,31%) y el bagre (2,41%) también subieron de precio en Bogotá. Mientras que la tilapia roja es 3,30% más barata.

En la capital de Antioquia, la especie que más subió de precio entre las analizadas fue el bagre (36%), mientras que en la del Valle del Cauca fue la tilapia roja (21,95%).

Si usted va a comprar en almacenes de cadena, podrá encontrar precios con descuentos. Como ejemplo está la trucha, que es el pescado que más se consume en Colombia según la *Federación Colombiana de Acuicultores (Fedeacua)*. Al 4 de abril, se podían conseguir 500 gramos de este pescado a $24.300 en *Jumbo*. Mientras que 450 gramos estaban a $33.000 en el *Éxito* y en *Carulla*, dependiendo de la marca.

César Pinzón, director ejecutivo de *Fedeacua*, explicó que el aumento de precios en pescados con producción nacional, como la trucha, está en línea con el incremento en los costos de producción. "Para la trucha, es un comportamiento más específico, pues nosotros tenemos una producción local que, a pesar de llegar a las 31.000 tone-

TURISMO. EL TRAYECTO HASTA MELGAR PUEDE COSTAR $58.000, IR A VILLA DE LEYVA CERCA

Con el alza de gasolina en abril,

BOGOTÁ

Aún con el alza de la gasolina a inicios del mes, con la llegada de la Semana Santa, muchos bogotanos se están preparando para salir de la ciudad a tomar unos días de descanso. De hecho, la *Policía Nacional* estima que 1,8 millones de vehículos se movilicen por las carreteras de Colombia.

Para dirigirse a destinos cercanos a Bogotá, los precios para tanquear pueden variar desde $20.000 hasta cerca de $50.000, dependiendo del destino.

Por ejemplo, para ir a Melgar en un carro común en la capital, que según el *Registro Único Nacional de Tránsito (Runt)* son Chevrolet Spark, Renault Sandero, Kia Picanto, Chevrolet Sail y Mazda 2, se puede gastar alrededor de $38.873 en gasolina y $23.000 en peajes, para un total de $61.873 en el trayecto.

Otro de los destinos por excelencia es Girardot, Cundinamarca. Para ir esta semana al municipio en carro, se estima un costo de $34.717 con el precio de la gasolina de abril (el galón está en $11.537 en Bogotá), para un trayecto de aproximadamente 142 kilómetros, el cual varía según la zona de la capital que sea punto de partida. En cuatro horas de viaje, se pagarían dos peajes, que suman $23.000, lo que totaliza $75.718 para el trayecto completo.

Sin embargo, hay rutas en las que se encuentran más peajes. "En un viaje a Girardot saliendo por Soacha paga dos peajes únicamente, mientras por la mesa paga cuatro peajes como tal, la diferencia son casi $20.000 pesos de ahorro por trayecto, dado que los peajes son más costosos", explica **Julio César Vera**, presidente de la Fundación *Xua Energy*.

Si el destino es en zonas más frías, por ejemplo, Villa de Leyva, que también es un atractivo turístico para los bogotanos, el trayecto sería de 165 kilómetros y unas tres horas. El costo en gasolina sería de alrededor de $40.340, más cuatro peajes, que suman $36.600, para un total de $76.940 en el trayecto.

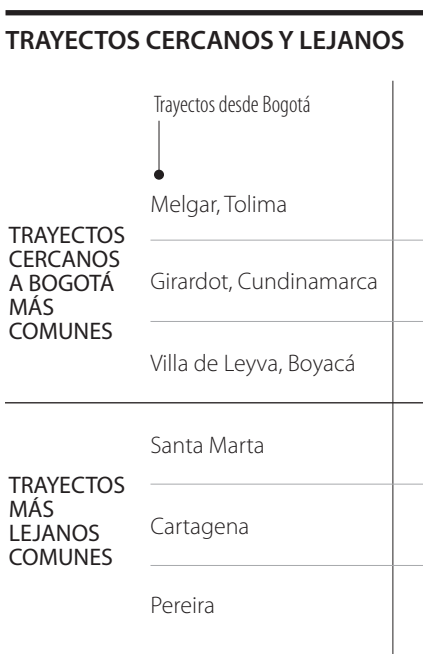

ESTO HAN SUBIDO LOS PRECIOS DE LOS PESCADOS EN EL ÚLTIMO AÑO

Semana del 26 de marzo al 1 de abril 2022 | Semana del 25 al 31 de marzo de 2023

BOGOTÁ			Variación
Salmón (filete congelada)	$47.500	$62.333	31,23%
Bagre (en posta congelado)	$27.667	$28.333	2,41%
Sierra (entera congelada)	$20.750	$22.933	10,52%
Trucha corte mariposa	$19.000	$21.000	10,53%
Tilapia roja (entera fresca)	$10.700	$10.347	-3,30%
Cachama (de cultivo, fresca)	$8.880	$9.707	9,31%

MEDELLÍN			Variación
Salmón (filete congelada)	$54.500	$68.975	26,56%
Pargo rojo (entero, congelado)	$40.500	$37.100	-8,40%
Bagre (en posta congelado)	$25.250	$34.350	36,04%
Sierra (entera congelada)	$23.625	$28.500	20,63%
Tilapia roja (entera, congelada)	$13.550	$15.725	16,05%
Cachama (de cultivo, fresca)	$12.250	$13.075	6,73%

CALI			Variación
Bagre (entero congelado)	$26.667	$31.000	16,25%
Pargo rojo (entero, congelado)	$31.000	$31.333	1,07%
Salmón (filete congelada)	$48.667	$59.333	21,92%
Sierra (entera congelada)	$20.333	$24.000	18,03%
Tilapia roja (entera, congelada)	$13.667	$16.667	21,95%
Trucha corte mariposa	$20.167	$22.667	12,40%

ESTO CUESTA EL PESCADO EN LOS PRINCIPALES RETAILERS:

	Filete de salmón	Filete de tilapia	Filete de Trucha
éxito	(450 gr) $44.925 Por gr $99,83	(450 gr) $20.230 Por gr $44,96	(450 gr) $33.000 Por gr $73,33
Carulla	(450 gr) $44.925 Por gr $99,83	(450 gr) $20.230 Por gr $44,96	(450 gr) $33.000 Por gr $73,33
Jumbo	(500 gr) $39.560 Por gr $79,12	(450 gr) $30.000 Por gr $66,67	(500 gr) $24.300 Por gr $48,6
Olímpica	(350 gr) $36.975 Por gr $105,64	(450 gr) $22.300 Por gr $49,56	1 kg $44.500 Por gr $44,50

Fuente: Dane y Sondeo LR
Gráfico: LR-ER-MN

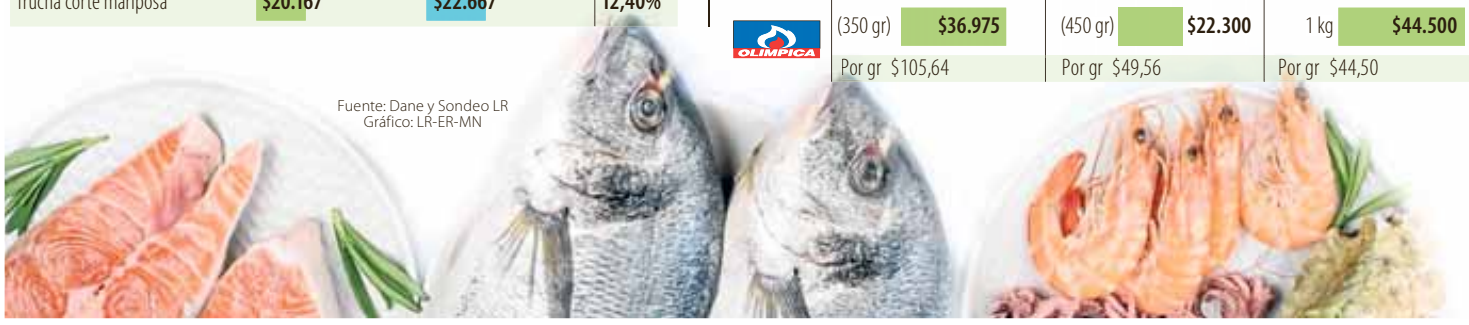

ladas, no consigue atender el mercado nacional e internacional. ¿Por qué no crecemos a pesar de haber una demanda? Por los elevados costos de producción, entonces, en ese sentido, nos estamos quedando un poco cortos para poder atender la demanda del mercado nacional".

Precisamente sobre el tema de los insumos, **Juan Camilo Pardo**, analista económico de *Corficolombiana*, señaló que buena parte del alza en los precios de los alimentos en el último año se explica por el aumento en estos insumos importados esenciales para los productores nacionales.

"Lo que uno pensaría es que el choque sobre el precio de los alimentos a nivel local es vía insumos, por eso vemos que los costos para el productor han crecido de forma tan importante", dijo **Pardo**.

Y agregó que "un tema importante es la tasa de cambio, pues a partir de la mayor devaluación, el costo al cual importan los productores es más alto".

En cuanto a los pescados importados, **Pinzón** señaló que su precio ha aumentado al ritmo del dólar. "Cuanto más sube el dólar, obviamente sube el precio de nuestras importaciones y es el caso del pescado", señaló.

En cuanto a las expectativas del gremio para Semana Santa, **Pinzón** señaló que "la perspectiva es el consumo de pescados tales como la tilapia y la cachama, que son de producción nacional, y se puede atender toda la demanda de estos pescados. El contacto que he tenido con mis asociados es que hasta el momento van muy bien las ventas".

Sobre las ventas externas, las exportaciones de trucha y tilapia crecieron 39% anual en 2022, con 18.985 toneladas. Si se comparan frente a 2015, en los últimos siete años, las toneladas exportadas han aumentado en 12.578. En cuanto a las importaciones, el año pasado cayeron 19%. "La producción nacional consiguió llenar este hueco que tuvieron las importaciones. No bajamos el consumo per cápita", dijo **Pinzón**.

CAROLINA SALAZAR SIERRA
csalazar@larepublica.com.co

El consumo de pescado per cápita está por debajo del promedio mundial

En 2021, el consumo per cápita de pescado fue de 9,60 kilogramos en Colombia, según las cifras del *Ministerio de Agricultura*. Sin embargo, este dato está por debajo del promedio mundial, que fue de 20,5 kg entre 2018 y 2020, según cifras de la *Ocde* y de la *FAO*. Se prevé que el consumo aparente mundial per cápita de pescado sumará 21,2 kg en 2030, pero la tasa de crecimiento se desaceleraría en comparación con la década anterior, con Asia, Europa y América jalonando el crecimiento en ese periodo de tiempo, según estimaciones.

20,5

KILOGRAMOS ES EL CONSUMO PER CÁPITA DE PESCADO EN PROMEDIO EN EL MUNDO, MÁS ALTO QUE EN COLOMBIA.

Síganos en:
www.larepublica.co
Con más información sobre las expectativas de MinTransporte en Semana Santa.

Escanee para escuchar el podcast las expectativas de César Pinzón, director ejecutivo de Fedeacua, para Semana Santa.

DE $77.000 Y LLEGAR AL PÁRAMO DE CHINGAZA, $10.000

esto le puede costar viajar en carro desde la capital

Con el aumento de precios en tiquetes para estas fechas, algunos viajeros optan por el carro para trayectos largos. Por ejemplo, al sumar peajes y gasolina desde Bogotá hasta Cartagena, un carro promedio se gastaría cerca de $395.575 con un recorrido de 1.083 kilómetros.

El experto en movilidad y director del Observatorio de logística y movilidad de la *Universidad Nacional de Colombia*, **José Stalin Rojas Amaya**, resalta que "para que la gasolina rinda es recomendable que se tanquee muy de madrugada o en la noche, con el fin de evitar que una parte muy pequeña de gasolina se evapore, igualmente, conducir a velocidad constante y evitar cambios bruscos de velocidad debido a que en estos cambios se gasta más gasolina".

Adicionalmente, **Rojas** recomienda hacer un buen balanceo del peso, es decir, distribuir los pasajeros y el equipaje para que el automóvil y sus amortiguadores no se sobreesfuercen.

Mientras que **Vera** destaca que siempre es importante hacer una revisión del vehículo, "que esté en buen estado y debidamente alineado, balanceado y sincronizado, lo cual optimiza el uso del combustible. También reduzca el consumo de aire acondicionado, lo cual reduce a su vez el consumo de combustible", agrega.

JULIANA VALENTINA ARENALES
@julianavalenttina

A BOGOTÁ MÁS COMUNES

Distancia aproximada en kilómetros | Tiempo estimado en Google Maps | Galones que gastaría (con promedio de carros comunes) | Lo que gastaría en gasolina | Total en peajes | Peajes | Total en gasolina y peajes

Distancia / Tiempo	Galones	Gasolina	Peajes	Total	Detalle peajes
159 / 4 horas y media	4,4	$51.097	$23.000	$61.873	1. Chusacá: $11.500 2. Chinauta: $11.500
142 / 4 horas	3,4	$38.873	$23.001	$57.718	1. Chusacá: $11.500 2. Chinauta: $11.500
165 / 3 horas	3,0	$34.717	$36.600	$76.940	1. Andes: $9.600 2. El Roble: $8.900 3. Albarracín: $8.900 4. Sáchica: $9.200
963 / 17 horas	20,4	$235.437	$120.300	$355.737	11 peajes
1.083 / 19 horas	23	$264.775	$130.800	$395.5	12 peajes
324 / 8 horas	6,9	$79.212	$70.100	$149.312	6 peajes

Fuente: Sondeo LR, ANI, Creg, Runt
Gráfico: LR-GR

Editado por: Iván O. Cajamarca - icajamarca@larepublica.com.co

Editado por:

Corre el plazo para ratificar unión

TRANSPORTE. LA PROCURADURÍA ALEGA QUE LA INCLUSIÓN DE TERCEROS COMO PARTES DEL PROCESO DA PIE A "DEMORAS INJUSTIFICADAS" EN MEDIO DE LA CRISIS DEL SECTOR AÉREO QUE SE PROFUNDIZA

Adrián Neuhauser
Presidente y CEO de Avianca

"No ha habido en la historia de la aviación una crisis con siete meses de anticipación. No imaginamos que se pueda predecir un evento como este con tanto tiempo".

Carlos Uribe
Profesor de la Javeriana

"Conceder participación a los terceros no va en contra de la norma ni es injustificable porque el objetivo es resolver una integración sin que el mercado se vea afectado".

BOGOTÁ

A partir de hoy comienza a correr el plazo que tiene la *Aeronáutica Civil* para ratificar o modificar la aprobación de la integración empresarial de *Viva Air* y *Avianca*. Esto luego de que llegara la fecha límite para que las empresas intervinientes y los terceros interesados presentaran sus alegatos y recursos ante la autoridad.

JetSmart, *Wingo*, *Latam* y *Aerolíneas Argentinas* figuran como terceros aprobados en este proceso. Entre los primeros alegatos que habían presentado estaban la distribución equitativa de los slots del *Aeropuerto El Dorado* y la concentración de mercado y de rutas domésticas e internacionales para el caso de Colombia-Argentina. Algunos de estos pedidos fueron tenidos en cuenta por la *Aerocivil* en las condiciones que enumeró para que la integración fuese una realidad.

Sin embargo, la crisis del sector aéreo se ha agudizado. Sin tener aún una respuesta en firme de la integración, *Viva* continúa con sus aviones en tierra desde que suspendió su operación el 27 de febrero. A este caos se le ha sumado la quiebra de otra aerolínea con modelo de bajo costo: *Ultra Air*.

Sin embargo, otro rumbo podría tomar el proceso de integración si se tiene en cuenta el papel de los terceros. **Goethny Fernando García**, procuradora 119 Judicial II ante lo Contencioso Administrativo, remitió a la autoridad aeronáutica el pasado 30 de marzo un documento de 91 páginas en el que solicita la revocatoria de la resolución por la cual se aprobó la integración empresarial con condicionamientos, alegando como un error el reconocimiento de las aerolíneas mencionadas como interesados.

La *Procuraduría* pone la lupa sobre uno de los temas más cuestionados en este proceso: la agilidad. Según la entidad, la ley bajo la que se estudia esta integración limita la participación de los terceros a la posibilidad de aportar información de utilidad para el análisis de la operación que se estudia. Recalca que esta actuación no implica otras licencias que permitan retraer el proceso, ya que "significa una demora injustificada".

El *Ministerio Público* recalca que un proceso de integración está caracterizado por una "especial agilidad", fundada en la importancia que para el mercado tiene un pronunciamiento oportuno, los cortos términos establecidos en la normativa y el silencio administrativo positivo que se seguiría en caso de incumplir esas oportunidades de decisión.

De hecho, en un debate en el *Congreso de la República,* **Adrian Neuhaser**, CEO de *Avianca* señaló que la suspensión de *Viva Air* estaba anunciada y, aun así, no hubo una respuesta pronta. "No ha habido, en la historia de la aviación, una crisis anunciada con siete meses de anticipación. No podemos imaginarnos que se pueda predecir una crisis de esta naturaleza con tantos meses de anticipación", expresó **Neuhauser.**

Por su parte, la *Aerocivil* se fue en contra de lo dicho por la *Procuraduría* y aclaró que la ley no excluye la figura de la intervención de terceros en el trámite de integraciones empresariales. "Es una figura válida y de interés para el régimen de protección de la libre competencia económica", precisó.

Una opinión similar tiene **Carlo Uribe Piedrahíta**, director del departamento de Derecho Económico de la *Universidad Javeriana*, quien considera que la agilidad también estuvo en manos de *Avianca* y *Viva* cuando les rechazaron el primer trámite y se dio un compás de espera para volver a solicitar el proceso. "Conceder la participación a los terceros no va en contra de la constitución del debido proceso. No es ilegal ni injustificable porque el objetivo es resolver una unión sin que el mercado se vea afectado. La norma no los prohíbe", precisa el experto.

Al respecto, **Diego Márquez Arango**, director de *MQA Abogados,* explica que lo que plantea el *Ministerio Público* es que se le dé un trato de terceros, precisamente, y no de partes intervinientes en el trámite. "Es decir: puede participar, complementar información, dar su visión, pero, de ahí a estar legitimados como cualquier parte dentro del proceso, es otra cosa. Independientemente de la opinión, tiene sustento jurí-

LÍNEA DE TIEMPO DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN ENTRE VIVA Y AVIANCA

- **8 de agosto 2022** — Avianca y Viva solicitan integración
- **10 de febrero 2023** — Viva inicia Proceso de Recuperación Empresarial
- **20 de febrero 2023** — Viva deja en tierra cinco aviones
- **27 de febrero 2023** — Viva suspende operaciones
- **21 de marzo 2023** — Aerocivil aprueba integración con condiciones

RAZONES DE LA AEROCIVIL PARA INCLUIR A TERCEROS

1. Alto grado de concetración de rutas
2. Limitación en uso de los slots de El Dorado
3. Riesgo de materialización de conductas explotativas

TERCEROS INTERESADOS

wingo · LATAM · JetSMART · Aerolíneas Argentinas · ultra

MERCADO DOMÉSTICO DEL TRANSPORTE AÉREO EN 2022

Aerolínea	Porcentaje de la participación	Cuota del mercado en número
Avianca	34,4%	929.101
LATAM	23,2%	626.969
VIVA ¡Vuela más!	20,8%	560.998
EASYFLY	5,4%	146.698
SATENA	3,8%	101.508
wingo	3%	79.828

*Con corte a enero de 2023

COMERCIO. LA ENCUESTA DE ACOPI PARA EL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO REVELÓ QUE LA PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SE REDUJO POR LOS ALTOS PRECIOS

Más de 35% de las Pyme registró caída en el volumen de sus

ENCUESTA DE DESEMPEÑO EMPRESARIAL CUARTO TRIMESTRE DE 2022

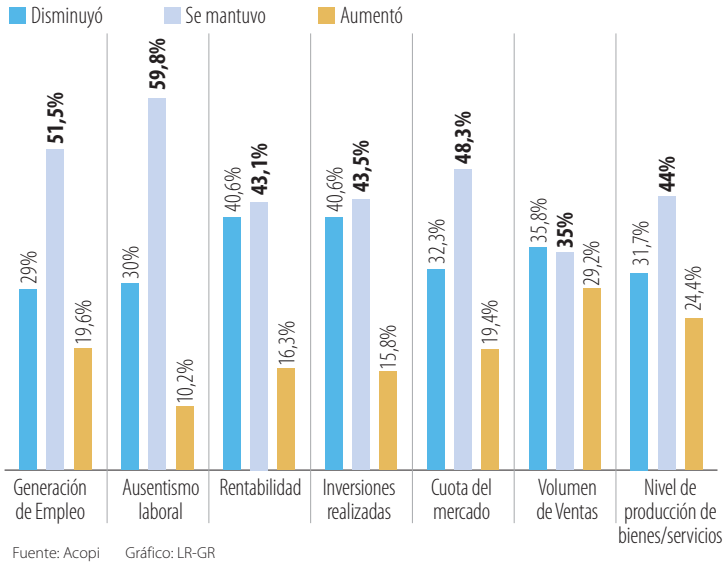

Fuente: Acopi Gráfico: LR-GR

BOGOTÁ

La *Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Acopi)* publicó los resultados de la Encuesta de Desempeño Económico del cuarto trimestre de 2022. De acuerdo con el documento, la producción de bienes y servicios se redujo para 31,7% de los empresarios, se mantuvo para 44% y aumentó para 24,4%.

En cuanto al volumen de ventas, 35,8% de los empresarios dijo que disminuyó, 35% aseguró que se mantuvo igual y 29,2% afirmó que creció. "Al comparar este indicador con el tercer trimestre del año anterior, se presentó una disminución de 8,5 puntos porcentuales frente a las empresas que manifestaron que el nivel de ventas se redujo, pasando de 44,3% a 35,8%", puntualizó *Acopi.*

En términos de inversión, 40,6% de los empresarios de las pequeñas y medianas compañías manifestaron que disminuyó frente al trimestre anterior, 43,5% dijo que se sostuvo y para 15,8% aumentó. Según *Acopi,* es "preocupante que sea uno de los que mayor tendencia a la disminución tienen, pues las inversiones son esenciales para que las Pyme crezcan, mejoren su competitividad, aumenten su rentabilidad y se vuelvan más sostenibles".

En rentabilidad, solo 16,3% de las empresas dijo que aumentó, mientras que 40,6% de las compañías manifestaron que se redujo y para 43,1% se mantuvo igual. Según *Acopi,* este resultado es positivo debido a que, en el tercer trimestre de 2022, 56,2% de los empresarios a los que se les preguntó dijo que disminuyó, por lo que en la última encuesta se evidenció una mejora de hasta 15,6 puntos porcentuales.

Sin embargo, para el cuarto trimestre del año pasado, este es uno de los indicadores con mayor cantidad de empresas que dicen que se redujo, lo que para *Acopi* estaría explicado por el "comportamiento de las inversiones, que pueden influir significativamente en la rentabilidad de las empresas".

En términos de participación, según 32,3% de los empre-

entre Viva y Avianca

55%

DE LOS SLOTS DE SALIDA EN VERANO TENDRÍA AVIANCA Y VIVA CON LAS CONDICIONES PLANTEADAS POR LA AEROCIVIL.

56,7%

EL PORCENTAJE DE SLOTS DE SALIDA EN INVIERNO QUE ABARCARÍAN LAS DOS EMPRESAS SI SE INTEGRAN.

30 de marzo 2023
Procuraduría pide revocar la decisión de integración

4 de abril 2023
Límite para presentar recursos y reposición

6 de junio
Plazo máximo para que la Aerocivil ratifique la decisión de integración

DISTRIBUCIÓN DE LOS SLOTS EN EL AEROPUERTO EL DORADO DE AVIANCA Y VIVA AIR

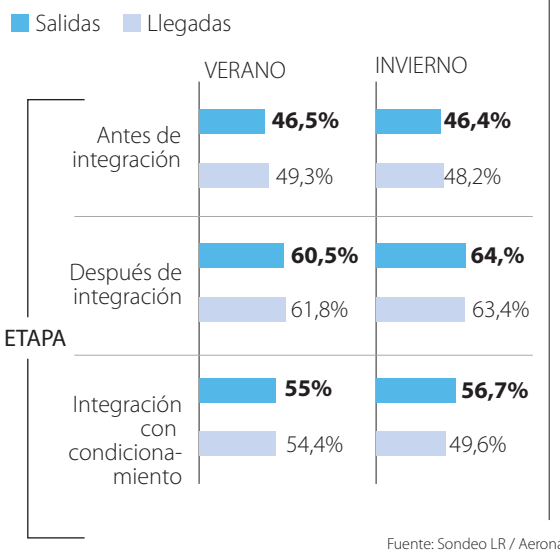

TRES REPAROS QUE HIZO AVIANCA A LA APROBACIÓN DE INTEGRACIÓN

1. Avianca no puede intervenir en situaciones operativas y financieras de Viva Air
2. Viva no es la misma desde que se solicitó la integración a la fecha
3. Viva ya no tiene las misas rutas, aviones ni trabajadores

Fuente: Sondeo LR / Aeronáutica Civil / SIC Gráfico: LR-GR

dico esa posición", señala. No obstante, cuestiona que las demoras hayan sido injustificadas, ya que, para la *Aeronáutica*, los terceros deben ser entendidos como partes del proceso y por ello deben abrirles los espacios necesarios.

"Si la *Aeronáutica* acoge la solicitud de la *Procuraduría*, estaría dando pie a que alguna de las partes considere que esas intervenciones de terceros perjudicaron el tiempo de respuesta de la transacción y desató la crisis de *Viva*", refiere. Por esto, la relevancia de los terceros radica en los tiempos de espera, que marcan el ritmo de un sector que sigue en crisis.

JENNYFER SOLANO BETANCOURT
jsolano@larepublica.com.co

Latam apela decisión de la Aerocivil por las condiciones para repartir los slots

A pocas horas de que finalizara la hora límite para presentar recursos de reposición o apelación a la decisión tomada por la *Aeronáutica Civil* sobre la integración entre *Viva* y *Avianca*, *Latam* apeló dicha resolución con el objetivo de que la autoridad aeronáutica atienda los reparos de la aerolínea. Según la compañía, "se requiere definir algunos criterios y elementos de tal forma que no se generen ineficiencias" en el uso de los slots del *Aeropuerto El Dorado* que podrían reducir la eficacia de la infraestructura. Hasta el momento, *Viva* no ha devuelto ningún turno.

Síganos en:
www.larepublica.co
Con el documento mediante el cual la Procuraduría pidió la revocatoria.

ventas

sarios pertenecientes al segmento de las Pyme, la cuota de mercado retrocedió, mientras que 48,3% dijo que se mantuvo, y para 19,4% repuntó. En esta percepción se evidenció un aumento de 8,4 puntos porcentuales en comparación con los resultados del tercer trimestre de 2022.

En cuanto a la generación de empleo, 29% de las empresas dijo que cayó, para 19,6% subió y 51,5% dijo que se mantuvo. "En promedio, 34,2% de los empresarios manifestaron presentar disminuciones en los indicadores, mientras que 19,2% percibió un aumento", menciona el informe de *Acopi*.

NATALIA VARGAS
@Nataliavargas05

CredicorpCapital

RESUMEN COMPROMISO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN de los FICs
CREDICORP CAPITAL RENTA FIJA GLOBAL abierto sin pacto de permanencia (Fondo Absorbente) y CREDICORP CAPITAL VISION abiertos con pacto de permanencia (Fondo a Absorber)
Administrados por: CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A.

Credicorp Capital Colombia S.A., sociedad comisionista de bolsa, identificada con NIT 860.068.182-5, Administradora de los Fondos de Inversión Colectiva Abiertos sin pacto de permanencia: CREDICORP CAPITAL RENTA FIJA GLOBAL (en adelante, Fondo Absorbente) y CREDICORP CAPITAL VISION (en adelante, Fondo a Absorber), en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 3.1.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010, procede a publicar un resumen del compromiso de fusión aprobado por su Junta Directiva del 27 de marzo de 2023, en los términos y condiciones que a continuación se exponen:

1. DATOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA OBJETO DE LA FUSIÓN

Dando cumplimiento a lo establecido en el literal a) del numeral 1 del artículo 3.1.2.1.1. del Decreto 2555 de 2010, a continuación, informamos el valor de los Fondos Intervinientes, de la unidad de participación de los mismos y sus datos económicos y financieros.

Cierre 21-03-2023 FONDO	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO	TOTAL PATRIMONIO	Unidad TP A	Unidad TP E	# Inversionistas
CREDICORP CAPITAL RENTA FIJA GLOBAL (Fondo Absorbente)	33,364,585,737	278,185,742	33,086,399,995	19757.394424	9462.559647	197
CREDICORP CAPITAL VISION (Fondo a Absorber)	5,393,359,141	13,824,186	5,379,534,955	16343.739426		18
CREDICORP CAPITAL RENTA FIJA GLOBAL Fondo Fusionado	38,757,944,878	292,009,928	38,465,934,951			215

2. MECANISMO PARA ESTABLECER EL VALOR DE INTERCAMBIO

El día de la fusión por absorción, el Fondo a Absorber realizará el cierre normal, es decir, se hará el cálculo del valor de la unidad y del valor del fondo de inversión colectiva, previo al cierre del portafolio del Fondo Absorbente. El Fondo Absorbente realizará el cálculo del valor de la unidad y posteriormente se harán las aperturas de las cuentas del Fondo a Absorber y se calculará el valor del Fondo Absorbente. El valor de intercambio resulta de:

Valor Intercambio por Fondo a Absorber = Valor Unidad día fusión Fondo a Absorber / Valor unidad día fusión Fondo Absorbente

Los inversionistas del Fondo a Absorber entrarán a formar parte del Fondo Absorbente administrado por CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A.

3. REDENCIÓN DE PARTICIPACIONES

Los inversionistas que no estén de acuerdo con el compromiso de fusión o los que no asistan a la Asamblea en la que se decida la Fusión, podrán ejercer el derecho a redimir sus participaciones sin que por este hecho se genere sanción ni penalidad de ningún tipo durante un (1) mes contado a partir de la fecha de celebración de la Asamblea de Inversionistas en la que se apruebe la fusión de los fondos, en los términos que se establece en el inciso tercero del artículo 3.1.1.9.6 del Decreto 2555 de 2010.

El compromiso de fusión podrá ser consultado en la página web de la Compañía *www.credicorpcapital.com/colombia*

Arnoldo Casas Henao
Representante Legal

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Autorregulado amv

CredicorpCapital

CITACIÓN A LA ASAMBLEA DE INVERSIONISTAS
PARA LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN
de los fondos de inversión colectiva
CREDICORP CAPITAL RENTA FIJA GLOBAL abierto sin pacto de permanencia (Fondo Absorbente) y
CREDICORP CAPITAL VISIÓN abiertos con pacto de permanencia (Fondo a Absorber)
Administrados por: CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A.

Apreciado Inversionista
CREDICORP CAPITAL VISIÓN

Teniendo en cuenta su calidad de inversionista del Fondo de Inversión Colectiva abierto sin pacto de permanencia **CREDICORP CAPITAL VISIÓN** cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente y el Reglamento, **CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A.**, como Sociedad Administradora del Fondo se permite invitarlo a participar de la Primera Asamblea de Inversionistas que se llevará a cabo el día 03 de mayo de 2023 a las 10:00 a.m., de forma virtual de forma virtual la cual será indicada en la respectiva citación virtual.

El orden del día es el siguiente:

- Verificación del quórum.
- Elección del presidente, secretario y comisión verificadora del acta.
- Presentación y aprobación del compromiso de fusión por absorción de los Fondos Abiertos CREDICORP CAPITAL RENTA FIJA GLOBAL (Fondo Absorbente) y CREDICORP CAPITAL VISIÓN (Fondo a Absorber)

Los inversionistas que no estén de acuerdo con el compromiso de fusión o los que no asistan a la Asamblea donde se decida la misma, cuentan con la posibilidad de hacer uso de su derecho de retiro del Fondo, sin que por este hecho se genere sanción ni penalidad de ningún tipo. El derecho de retiro podrá ejercerse en un plazo de un (1) mes a partir de la fecha en que se celebre la Asamblea en la cual se apruebe la fusión.

En el evento de no poder asistir a la Asamblea, podrá hacerse representar mediante poder otorgado por escrito dirigido a CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A., en el cual indique el nombre e identificación del apoderado y la reunión para la cual se confiere. Adicionalmente, los Representantes Legales de personas jurídicas inversionistas que asistan a la reunión, acreditarán su condición mediante el certificado de Cámara de Comercio o documento idóneo según el caso.

El compromiso de fusión podrá ser consultado en la página web de la Compañía *www.credicorpcapital.com/colombia.*

Arnoldo Casas Henao
Representante Legal

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Autorregulado amv

CredicorpCapital

CITACIÓN A LA ASAMBLEA DE INVERSIONISTAS
PARA LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN
de los fondos de inversión colectiva
CREDICORP CAPITAL RENTA FIJA GLOBAL abierto sin pacto de permanencia (Fondo Absorbente) y
CREDICORP CAPITAL VISIÓN abiertos con pacto de permanencia (Fondo a Absorber)
Administrados por: CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A.

Apreciado Inversionista
CREDICORP CAPITAL RENTA FIJA GLOBAL

Teniendo en cuenta su calidad de inversionista del Fondo de Inversión Colectiva abierto sin pacto de permanencia **CREDICORP CAPITAL RENTA FIJA GLOBAL** cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente y el Reglamento, **CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A.**, como Sociedad Administradora del Fondo se permite invitarlo a participar de la Primera Asamblea de Inversionistas que se llevará a cabo el día 03 de mayo de 2023 a las 9:00 a.m., de forma virtual de forma virtual la cual será indicada en la respectiva citación virtual.

El orden del día es el siguiente:

- Verificación del quórum.
- Elección del presidente, secretario y comisión verificadora del acta.
- Presentación y aprobación del compromiso de fusión por absorción de los Fondos Abiertos CREDICORP CAPITAL RENTA FIJA GLOBAL (Fondo Absorbente) y CREDICORP CAPITAL VISIÓN (Fondo a Absorber)

Los inversionistas que no estén de acuerdo con el compromiso de fusión o los que no asistan a la Asamblea donde se decida la misma, cuentan con la posibilidad de hacer uso de su derecho de retiro del Fondo, sin que por este hecho se genere sanción ni penalidad de ningún tipo. El derecho de retiro podrá ejercerse en un plazo de un (1) mes a partir de la fecha en que se celebre la Asamblea en la cual se apruebe la fusión.

En el evento de no poder asistir a la Asamblea, podrá hacerse representar mediante poder otorgado por escrito dirigido a CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A., en el cual indique el nombre e identificación del apoderado y la reunión para la cual se confiere. Adicionalmente, los Representantes Legales de personas jurídicas inversionistas que asistan a la reunión, acreditarán su condición mediante el certificado de Cámara de Comercio o documento idóneo según el caso.

El compromiso de fusión podrá ser consultado en la página web de la Compañía *www.credicorpcapital.com/colombia*

Arnoldo Casas Henao
Representante Legal

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Autorregulado amv

MODA

Inexmoda lanza 'Proyecta, nuevos mercados'

Inexmoda

Inexmoda, en conjunto con la *Gobernación de Antioquía,* presentó la convocatoria de la nueva iniciativa 'Proyecta, nuevos mercados', la cual va hasta el próximo 27 de abril. El programa ha impactado alrededor de 400 unidades productivas de Antioquía del sector de la moda. Además, reunirá a 15 mejores empresarios con potencial exportador para consolidar su apuesta por la internacionalización. (MG)

AUTOMOTOR

Dielco instalará puntos de carga para autos

Bloomberg

Dielco, en su apuesta por la movilidad sostenible, llevará a cabo un plan de inversión de más de US$1,5 millones para la construcción de bahías de carga para vehículos eléctricos e híbridos en espacios públicos (restaurantes, centros comerciales y grandes superficies), las cuales pretenden funcionar de forma gratuita. Este monto corresponde a una primera inversión; sin embargo, no descartan ampliar el proyecto. (MG)

AUTORIZACION AUTORRETENEDOR

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo cuarto de la parte Resolutiva del Acto Administrativo que se relaciona a continuación proferido por el Subdirector de Recaudo (E) de la U.A.E. DIAN, se procede a publicar la Resolución No. 002725 del 30 de marzo de 2023. "Por la cual se confiere una autorización para actuar como autorretenedor del impuesto sobre la renta a la sociedad **THYMS COLOMBIA SAS** con NIT 900.334.174-1".

A los herederos del señor **HERNANDEZ MARTIN JIMMY**, servido privado vinculado a la empresa **INTERASEO SAS ESP**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, se permite informar que el señor **HERNANDEZ MARTIN JIMMY**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.018.498.602 de Bogotá laboraba en nuestra empresa hasta el día de su fallecimiento, por lo que **INTERASEO SAS ESP**, tiene la liquidación de salarios y prestaciones sociales.

Las personas que se consideren con derecho deben presentarse ante la empresa, ubicada en la sede Bogotá – Cundinamarca, Carrera 50 No. 15 – 17 Barrio Puente Aranda Tel. 7470499; Celular 3116930510, en horario de 7:00 am – 12:00 m y 2:00 – 05:00 pm. Jornada laboral, con documento de identidad y con prueba idónea que lo acredite (registro civil de nacimiento, de matrimonio, declaración extra juicio), dentro de los 30 días siguientes a esta publicación.

En Bogotá, a los Cinco (5) días de Abril de dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDO AVISO

"Trajimos US$404 millones de inversión extranjera a Bogotá"

INDUSTRIA. EL AÑO PASADO, INVEST IN BOGOTÁ LOGRÓ CONCRETAR 44 PROYECTOS Y 22 EVENTOS EN LA CAPITAL DE COLOMBIA. EN TOTAL, EL FLUJO DE CAPITAL HACIA LA CIUDAD CRECIÓ 81,7% COMPARADO CON 2021

BOGOTÁ

En medio de la presión inflacionaria y desaceleración de la economía, preocupa que la inversión extranjera en Colombia se pueda reducir. Sin embargo, **Isabella Muñoz,** directora de *Invest in Bogota*, agencia público privada que opera con la *Cámara de Comercio* de la ciudad y la *Alcaldía,* asegura que ya han identificado 73 oportunidades de inversión para Bogotá este año, lo que generarían US$1.328 millones y 20.500 empleos. Solo el año pasado, el flujo de capital subió 81,7%.

¿Cómo opera Invest in Bogotá?

Somos la agencia responsable de facilitar la inversión extranjera relevante en la ciudad y de captar eventos de clase mundial que contribuyan al desarrollo socioeconómico de la capital y aporten al PIB del país. A través de un portafolio de servicios acompañamos a los inversionistas en todo el proceso de entendimiento de la economía y oportunidades para que puedan abrir en Bogotá.

¿Qué negocios en inversiones lograron captar en 2022?

El año pasado trajimos 44 proyectos de inversión a la ciudad que representaron US$404 millones y generaron más de 10.750 empleos estimados para la capital. Esos proyectos provinieron principalmente de países como Estados Unidos (30,8%), España (9,1%), México (6,3%) y Argentina (6,3%). Los flujos crecieron 81,7% frente a 2021 y alcanzaron su máximo histórico con US$17.048 millones, explicado por las transacciones de la familia **Gilinski** y la compra de *Sura* y *Grupo Nutresa".*

¿A cuáles sectores llegó esa inversión extranjera?

Se destacó el de servicios, en particular todo lo que tiene que ver con la tercerización de labores de tecnología, con 34%; seguido de ciencias de la vida, con 18%; industrias creativas, con 16%; y otros como manufactura de valor agregado, con 16%; emprendimiento, con 9%; e infraestructura, con 7%.

¿Cuáles eventos trajeron a Bogotá el año pasado?

Captamos 22 eventos que representan una derrama económica (dinero que queda en la ciudad) de US$5 de millones. Estos proyectos tuvieron una duración de tres días en promedio, lo que representó más de 22.000 noches hoteleras y alrededor de 9.600 asistentes que vinieron a visitar la ciudad.

¿La inflación y desaceleración económica han afectado la inversión?

Este año no hemos sentido una ralentización en la inversión extranjera como si la evidenciamos en 2022 en medio de la incertidumbre política. Durante junio y septiembre perdimos 12 proyectos que representaban US$100 millones para Bogotá. Este año, hemos visto que las empresas extranjeras que ya están instaladas en la capital están fortaleciendo sus operaciones en vez de expandirse a nuevos mercados.

¿Cómo prevén que se comporte este año?

Según el sondeo que realizamos a 56 empresas extranjeras, 75% de ellas tienen contemplados proyectos de inversión en Bogotá para 2023. Sin embargo, a escala nacional no hay que desconocer que la fluctuación de la tasa de cambio y la inflación son factores que podrían afectar los proyectos de inversión este año. En relación con las reformas del gobierno, 64% y 56% de las compañías afirmaron que la reforma tributaria y la laboral tendrían un impacto negativo sobre la inversión.

NATALIA VARGAS
@Nataliavargas05

US$1.328

MILLONES ES LA INVERSIÓN EXTRANJERA ESTIMADA QUE SE TIENE PARA BOGOTÁ EN 2023, LO QUE GENERARÍA 20.500 EMPLEOS.

Síganos en:
www.larepublica.co
Para conocer más información sobre las empresas que llegarán este año al país.

Invest in Bogotá

Isabella Muñoz, directora de Invest in Bogotá, espera que se concreten las 73 oportunidades de inversión que hay para la ciudad.

María Claudia Lacouture
Presidenta ejecutiva de AmCham Colombia

"Estados Unidos se consolida como el principal inversionista de Colombia. En 2022, ese país aportó 29,2% del total de la inyección de capital que llegó a la Nación, la cifra más alta en los últimos 15 años".

Desodorantes y papel higiénico lideran las compras de tocador

COMERCIO. LAS CUCHILLAS, CEPILLOS DENTALES Y PROTECTORES PARA LA PIEL SON ALGUNOS DE LOS PRODUCTOS QUE MÁS SE CONSUMEN. LA CANASTA DE TOCADOR SE HA EXPANDIDO 3,2% EN LO QUE VA DEL AÑO

BOGOTÁ

Para todos los colombianos es primordial tener productos de higiene para el cuidado personal con el fin de tener un buen tratamiento de la imagen y, lo más primordial, para la salud de las personas. Varios de estos productos se incluyen en la canasta de los hogares dentro del territorio nacional y siguen siendo lo más importante a la hora de realizar las compras mensuales o semanales de los usuarios.

Según un estudio de *Nielsen*, el papel higiénico, los desodorantes, protectores solares, cepillos dentales y las cuchillas de afeitar son algunos de los productos que impulsan esta canasta de higiene o, como la organización los denomina, de tocador.

Según el estudio, "comparando el año corrido hasta febrero 2023 vs 2022, la dinámica de este tipo de productos ha crecido alrededor de 1,4%; sin embargo, se desacelera si se compara con el último año". Además, la canasta de tocador logró expandir su consumo 3,2%, lo que la posiciona como el segundo segmento de mayor desarrollo en volumen, después de bebidas alcohólicas y el tabaco.

En cuanto a la variación de precios, los bloqueadores solares son los productos que más han incrementado su venta, pero cuyo precio no ha subido considerablemente. Además, el papel higiénico es la división que más ha visto subir su consumo, pero que ha aumentado poco su valor; mientras que las cremas faciales pertenecen a la categoría en donde los valores fueron los que más se elevaron, pese a que su consumo no ha sido tan alto como el de otras divisiones.

Si se analiza el canal de ventas, *Nielsen* destaca que los productos son vendidos en diferentes establecimientos en todo el país, pero el punto que encabeza es el supermercado de cadena, que representa 52% de las ventas. A este le siguen el paso las droguerías con un crecimiento de 11,5%, lo que dinamiza este mercado en especial. Las tiendas de barrio no tienen un buen panorama en ventas, ya que la compra se contrae 5,5%.

Al respecto, **Adriana Novais**, gerente de *Procter & Gamble*, asegura que "en la pandemia vimos una aceleración de consumo de nuestras categorías. Ahora el cuidado sigue siendo una prioridad y continúa ganando terreno entre las prioridades de compra de los consumidores".

Esta dinámica contrasta con las cifras del D*epartamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane)*, que evidenció en su más reciente reporte de inflación que los bienes y servicios diversos, en donde se encuentran los productos de la canasta de tocador, se encarecieron 14,61% interanual con corte a febrero y 1,97% solo en el segundo mes del año.

DIEGO OSPINA HENAO
dospina@larepublica.com.co

Adriana Novais
Gerente de Procter & Gamble

"En la pandemia vimos una aceleración de consumo de nuestras categorías. Ahora, el cuidado sigue siendo prioridad y continúa repuntando".

Síganos en:

www.larepublica.co
Para conocer cuáles son los productos que más se han encarecido este año.

CIFRAS CANASTA DE TOCADOR / HIGIENE

DATOS CLAVES

- La canasta tocador logra expandir su consumo **3,2%**, si se compara lo corrido de este año con el mismo periodo de 2022
- Es la segunda división de mayor desarrollo en volumen después de Bebidas Alcohólicas y Tabaco

LUGARES DONDE MÁS SE COMERCIALIZA

Supermercados de Cadena (incluyendo los hard discount)
- 52% de la ventas
- Esto equivale a un crecimiento de 9,2%

Droguerías
- Este sector tuvo un crecimiento en ventas de 11,5%

LUGARES DONDE SE CONTRAEN LAS VENTAS

Tienda de barrio -5,5%

Superetes -12,8%

PRODUCTOS / CATEGORÍAS QUE IMPULSAN ESTA CANASTA

- Papel higiénico
- Desodorantes
- Cuchillas
- Cepillos dentales
- Protectores y bronceadores

Fuente: Nielsen / Gráfico: LR-AL

Los productos que más han subido de precio

El estudio mostró gran parte de los productos de higiene que suelen comprar los colombianos a la hora de ir a un supermercado. Dentro de este rango, los que más han aumentado sus precios son las cremas faciales, el jabón de tocador, las cremas para manos y cuerpos, la crema dental, el papel higiénico; los bálsamos, los tratamientos capilares y los enjuagues bucales. Sin embargo, el jabón íntimo, la protección sanitaria, los protectores solares y las cuchillas fueron los productos que menos incrementaron su valor a pesar de la inflación presentada dentro de esta canasta de productos.

52%

DE LAS VENTAS DE ESTOS PRODUCTOS SE HACE EN LOS SUPERMERCADOS.

Itaú

ITAÚ ASSET MANAGEMENT COLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA (ANTES HELM TRUST S.A.)

Actuando en su calidad de Representante Legal de los Tenedores de los Bonos Ordinarios emitidos por Promigas S.A. E.S.P, se permite convocar a los Tenedores de Bonos Ordinarios a una Asamblea conjunta de las emisiones únicas de bonos y aquellas que hacen parte del programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y Papeles Comerciales vigentes a la fecha de este aviso, a cargo de Promigas S.A. E.S.P., las cuales se relacionan en la siguiente tabla:

Emisión	Tipo	Fecha de colocación	Fecha de Vencimiento	Plazo (Años)	Monto Vigente
COI04CBB0017	Emisión Única	27/08/2009	27/08/2024	15	$ 170.000
COI04CBB0033	Emisión Única	29/01/ 2013	29/01/2033	20	$ 250.000
COI04CBB0041	Emisión Única	11/03/2015	11/03/2030	15	$ 175.000
COI04CBB0059	PEC	08/09/2016	08/09/2036	20 y 10	$400.000
COI04CBB0067	PEC	19/11/2020	19/11/2045	25 y 5	$ 600.000
Monto Insoluto Total					COP 1.595.000

*Cifras expresadas en miles de millones de pesos

SEGUNDA CONVOCATORIA

Que se llevará a cabo el día 20 de abril de 2023 a las 9:00 AM., sesión no presencial en los términos del Decreto 398 del 20 de marzo del 2020, por medio de videoconferencia en la herramienta virtual zoom con el siguiente link de acceso: https://321bas.com/index.php/app/reunion/reunion/1521, para ingresar deberán emplear el número de cuenta que consta en el certificado de valores emitido por Deceval a su favor, esto con el fin de desarrollar el siguiente Orden del día:

ORDEN DEL DÍA
A LA ASAMBLEA DECISORIA DE TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS DE PROMIGAS S.A. E.S.P.

1. Verificación del Quórum.
2. Lectura del orden del día.
3. Nombramiento del presidente y secretario de la Asamblea de Tenedores de Bonos Ordinarios.
4. Elección de la comisión para la aprobación y firma del acta de la Asamblea de Tenedores de Bonos Ordinarios.
5. Presentación del informe preparado por Promigas S.A. E.S.P. en calidad de Emisor, referente a la modificación de su objeto social
6. Lectura del concepto de la Sociedad Calificadora Fitch Ratings Colombia S.A.
7. Presentación del informe preparado por Itaú Fiduciaria como representante legal de tenedores de bonos.
8. Consideración y decisión de los Tenedores de los Bonos Ordinarios de las emisiones vigentes de Promigas S.A. E.S.P., a la modificación de su objeto social.

CONDICIONES GENERALES PARA ASISTIR A LA ASAMBLEA DECISORIA DE TENEDORES DE BONOS

MONTO INSOLUTO DE LAS EMISIONES: El monto insoluto del empréstito es Mil quinientos noventa y cinco millones de pesos ($1,595,000,000.oo).

QUORUM: De conformidad con lo establecido en los artículos 6.4.1.1.22 y 6.4.1.1.42 del Decreto 2555 de 2010, así como en el numeral 4.3.6 del Capítulo I, Título I, Parte II de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, por tratarse de una reunión de segunda convocatoria, la asamblea de tenedores de bonos podrá deliberar y decidir válidamente con el voto favorable de un número plural que represente la mayoría numérica de los tenedores presentes y el cuarenta por ciento (40%) del empréstito insoluto. Si no hubiera quórum para deliberar y decidir en la segunda convocatoria, podrá citarse a una nueva reunión, en la cual bastará la presencia de cualquier número plural de tenedores de bonos para deliberar y decidir válidamente.

El Quórum deliberatorio y decisorio será verificado de manera conjunta para todas las emisiones vigentes, es decir teniendo en cuenta el monto del empréstito insoluto de las emisiones de bonos vigentes a la fecha de este aviso.

OBLIGATORIEDAD DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA: Las decisiones adoptadas por la Asamblea de Tenedores con sujeción a la ley, serán obligatorias aún para los tenedores ausentes o disidentes.

ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE TENEDOR: Considerando que la totalidad de los Bonos Ordinarios de Promigas S.A. E.S.P., fueron emitidos en forma desmaterializada, los tenedores de bonos o sus representantes, deberán para acceder a la videoconferencia dirigir un correo electrónico a la siguiente dirección: *operaciones.fiduciaria@itau.co* indicando: i) en el "Asunto" del correo incluir "Asamblea Bonos Ordinarios Promigas S.A. E.S.P"; (a) si actúa en nombre propio: su nombre completo, copia de su documento de identificación y su intención de conectarse a la sesión de forma virtual; (b) si actúa en calidad de apoderado de persona natural: copia de los documentos de identidad del poderdante y del apoderado y su intención de conectarse a la sesión de forma virtual; (c) si actúa en calidad de apoderado de persona jurídica: copia del poder otorgado, copia de los documentos de identidad del poderdante y del apoderado, certificado de existencia y representación donde se refleje la facultad del poderdante o copia del acto administrativo de posesión del poderdante y su intención de conectarse a la sesión de forma virtual; (d) si actúa en calidad de Representante Legal de una persona jurídica: certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor de un mes la cual acredite tal calidad. Cuando la persona jurídica actúa como vocera de un patrimonio autónomo o un fondo de inversión colectiva, se incluirá en el correo electrónico, además de lo previsto en los literales (c) o (d), el nombre del patrimonio autónomo o fondo de inversión colectiva que representa. Adicional a lo anterior, los tenedores deberán presentar el/los certificados de depósito expedidos por DECEVAL S.A. Los documentos antes indicados deberán remitirse a más tardar el día hábil anterior a la reunión y en cualquier caso, antes de la hora fijada para la celebración de la misma. Los apoderados deberán remitir el poder debidamente otorgado con el pleno cumplimiento de los requisitos legales, cuyo modelo será publicado en el sitio *http://www.promigas.com*; y en el sitio web de Itaú Asset Management Colombia S.A Sociedad Fiduciaria, en calidad de Representante Legal de los Tenedores de Bonos *(https://www.itau.co/personal/informe-tenedores/promigas).*

INFORMES DE LA SOCIEDAD EMISORA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS: Desde la fecha de publicación de este aviso y hasta la celebración de la Asamblea, se encuentra a disposición de los tenedores en la página web del emisor Promigas S.A. E.S.P., *http://www.promigas.com*, y en la página web de Itaú Asset Management Colombia S.A Sociedad Fiduciaria en calidad de RLTB *(https://www.itau.co/personal/informe-tenedores/promigas)*, en la oficina de Itaú Asset Management Colombia S.A Sociedad Fiduciaria (Calle 12 No 7-32 Torre A Piso 7), en la oficina principal de DECEVAL S.A. (Calle 24 A No 59 – 42 Torre 3 Oficina 501), en la Bolsa de Valores de Colombia (Cra. 7a No. 71-21 Torre B, piso 12) y en la Superintendencia Financiera de Colombia (Calle 7ª No. 4-49), todas ubicadas en la ciudad de Bogotá, el informe del Emisor, el concepto del Representante Legal de Tenedores de Bonos, el concepto de la sociedad calificadora Fitch Ratings Colombia S.A, que ilustra los asuntos que se informarán a los tenedores de los Bonos y los efectos de los mismos sobre sus intereses, para dar cumplimiento a lo consagrado en el parágrafo segundo del artículo 6.4.1.1.18 del decreto 2555 de 2010, por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores y se dictan otras disposiciones, derogando la Resolución 400 de 1995, así como un modelo de poder, para los casos en los que los tenedores requieran hacerse representar por un apoderado.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Editado por: Joaquín Mauricio López Bejarano - Jlopez@larepublica.com.co

Efecto de los problemas de Trump en

JUDICIAL. EL PRIMER EXMANDATARIO DE EE.UU. EN SER ACUSADO LLEGÓ A NUEVA YORK PARA LA LECTURA DE 34 CARGOS EN SU CONTRA POR SOBORNO, DE LOS CUALES SE DECLARÓ INOCENTE

NUEVA YORK

Donald Trump se embarcó en otra candidatura a la Casa Blanca mientras enfrentaba una serie de problemas legales, entre ellos la investigación criminal en la ciudad de Nueva York que ahora condujo a una acusación por delito grave (exactamente con 34 cargos en su contra de los que él se declaró inocente).

Bloomberg

Los casos podrían generar distracciones y producir revelaciones poco halagadoras, sin mencionar los veredictos adversos, que ningún candidato presidencial agradecería. Sin embargo, **Trump** no es un político normal, y el escrutinio legal podría alimentar su narrativa preferida de que está siendo atacado injustamente por la actual administración demócrata y una burocracia de "estado profundo".

Ahora todos se preguntan ¿algo de esto podría descalificar a **Trump** como candidato presidencial?. Los expertos judiciales dicen que no en términos legales. El Artículo II de la Constitución de EE.UU., que establece los requisitos para la presidencia, no dice nada sobre acusaciones o condenas penales. Sin embargo, los opositores a **Trump** ven dos vías posibles para desafiar su elegibilidad.

Una es una Ley federal que prohíbe la eliminación o destrucción de registros gubernamentales: dice que cualquier persona condenada por el delito está descalificada para un cargo de Estado. Posiblemente, esto podría aplicarse si, **Trump** es acusado y condenado por tomar documentos clasificados de la Casa Blanca durante su Gobierno.

La otra es la Enmienda 14 a la Constitución. Dice que nadie puede ocupar un escaño en el *Congreso*, o "cualquier cargo, civil o militar", si "participó en una insurrección o rebelión". Los grupos de defensa han dicho que demandarían para asegurarse de que la prohibición de la Enmienda 14 se aplique a **Trump** por los hechos relacionados con la toma al *Capitolio.*

LAS IMPUTACIONES

La acusación se deriva de la investigación del fiscal de distrito de Manhattan, **Alvin Bragg**, que alega que el expresidente y otros cercanos a él violaron las leyes de las elecciones estadounidenses de 2016. La decisión se dio luego de que una investigación arrojara que el republicano ofreció una gran cantidad de dinero a la actriz del cine para adultos, **Stormy Daniels**, para no afectar su campaña presidencial. El entonces abogado y arreglador de **Trump**, **Michael Cohen**, ahora un crítico feroz, ha testificado que su jefe le reembolsó encubiertamente los pagos.

Además, **Trump** enfrenta una investigación separada de su intento de anular el resultado de las elecciones de 2020 en Georgia, así como la acusación de un abogado especial federal sobre esos esfuerzos y su manejo de los documentos del gobierno. También enfrenta demandas civiles por parte del fiscal general de Nueva York, quien lo acusó de manipular las valoraciones de las propiedades, y una escritora que alega que la violó, lo que él niega.

En conjunto, los cargos conllevan una sentencia máxima de más de 100 años de prisión según la ley de Nueva York, pero una sentencia de prisión real si es declarado culpable en un juicio casi con certeza sería mucho menor que eso.

A su llegada a la Corte de Manhattan, lo recibieron sus detractores y simpatizantes.
Bloomberg

Donald Trump durante la audiencia de lectura de cargos, con su equipo legal.
Bloomberg

Trump va camino a la Corte en su caravana de seguridad de seis vehículos.
Bloomberg

Autoridades cerraron tres calles cercanas a la Corte de Nueva York por las multitudes.
Bloomberg

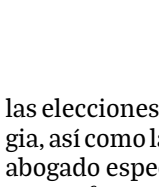

Alvin Bragg
Fiscal del distrito de Manhattan

"Trump participó en un plan de dos años para impulsar su campaña presidencial de 2016, de forma corrupta; no podemos y no normalizaremos la conducta criminal grave".

INFLACIÓN DE ALIMENTOS EN FEBRERO EN PAÍSES OCDE

	Enero	Febrero
Turquía	71%	69,3%
Hungría	45,9%	45,8%
Lituania	33,2%	30,2%
República Eslovaca	27,5%	27,8%
Letonia	28,2%	25,3%
Estonia	27,4%	25,2%
Colombia	26,2%	24,1%
Polonia	20,6%	24%
República Checa	24,8%	23,9%
Portugal	20,6%	21,5%

Fuente: Ocde / Gráfico: LR-AL

HACIENDA. TURQUÍA SIGUE CON EL INDICADOR MÁS ALTO EN LA CATEGORÍA. EN 23 DE LOS 38

Inflación de alimentos en la Ocde bajó por

BOGOTÁ

En un nuevo reporte de inflación en países miembros de la *Ocde*, la organización internacional informó que el indicador interanual, medida por el Índice de Precios al Consumidor (IPC), cayó a 8,8% en febrero de 2023, frente a 9,2% de enero. Un indicador positivo, fue que la inflación de alimentos bajó por tercer mes consecutivo.

En los países se registraron disminuciones en la inflación entre enero y febrero de 2023 en 23 de los 38 miembros de la *Ocde*, con las mayores disminuciones observadas en Costa Rica y Turquía. Además, en febrero, 13 países registraron una inflación de dos dígitos, frente a los 14 de enero. Las tasas de inflación se mantuvieron por encima de 20% en Hungría, Letonia y Turquía.

Juan Camilo Santana
Analista económico

"La dinámica inflacionaria va a seguir cediendo, pero de forma muy lenta. Esto, porque la dinámica política y social sigue siendo tensa, con la crisis en Ucrania y el impacto del alza de precios del crudo".

En la inflación energética, esta siguió desacelerándose, según la *Ocde*, situándose en 11,9% en febrero de 2023, frente al 16,4% de enero. Disminuyó en todos los países, excepto en Colombia y Polonia, con caídas de más de 10 puntos porcentuales en Bélgica, Costa Rica, Italia y Japón. "Los precios de la energía incluso cayeron en Canadá y Japón, por primera vez desde principios de 2021, ya que los precios de la gasolina cayeron en Canadá y los subsidios a la electricidad y el gas redujeron los precios en Japón", dijo el organismo. Por su lado, la inflación de los ali-

su campaña

Si bien la falsificación de registros comerciales en Nueva York por sí sola es un delito menor punible con no más de un año de prisión, se eleva a un delito grave punible con hasta cuatro años de prisión cuando se hace para promover u ocultar otro delito.

El juez fijó la próxima audiencia judicial para el 4 de diciembre y no emitió una orden de silencio sobre ninguna de las partes.

En rueda de prensa, el fiscal del distrito de Manhattan, luego de la comparecencia de el exmandatario republicano, dijo que "no podemos y no normalizaremos la conducta criminal grave".

El recinto en donde Trump habló desde Mar-a-Lago, Florida, tras ser encausado.
Bloomberg

Síganos en:
www.larepublica.co
Con más sobre el discurso de Donald Trump desde Florida, luego de la audiencia de cargos.

100

AÑOS DE PRISIÓN ES LA CONDENA A LA QUE EQUIVALDRÍA LOS 34 CARGOS QUE SE LE ACUSAN A TRUMP, DE SER CULPABLE.

PAÍSES LOS PRECIOS BAJARON

tercer mes consecutivo

8,8%

FUE LA CIFRA A LA QUE CAYÓ EL DATO DE INFLACIÓN EN FEBRERO EN PAÍSES OCDE, FRENTE AL DE 9,2% EN ENERO.

mentos en la *Ocde,* como se dijo, cayó por tercer mes consecutivo, hasta 14,9% desde 15,2% de enero. Con un 7,3 % en febrero, la inflación de los países miembros menos los alimentos y la energía se mantuvo prácticamente estable, dice el informe.

Por bloques, la inflación interanual en el G7 se redujo a 6,4% en febrero de 2023, desde 6,7% de enero. Se registraron disminuciones en Canadá, Italia, Japón y Estados Unidos. En el G20, la inflación interanual cayó hasta 8,0% en febrero de 2023, desde 8,4% de enero .

En la zona del euro, la inflación interanual medida por el Índice Armonizado de Precios de Consumo (Iapc) se redujo ligeramente hasta el 8,5 % en febrero de 2023, desde el 8,7 % de enero.

Fuera de la *Ocde*, el reporte mostró que la inflación disminuyó en Brasil, China y Arabia Saudita, pero aumentó en Argentina, Indonesia y Sudáfrica. Era estable en la India.

ALLISON GUTIÉRREZ
@AllisonMariaG

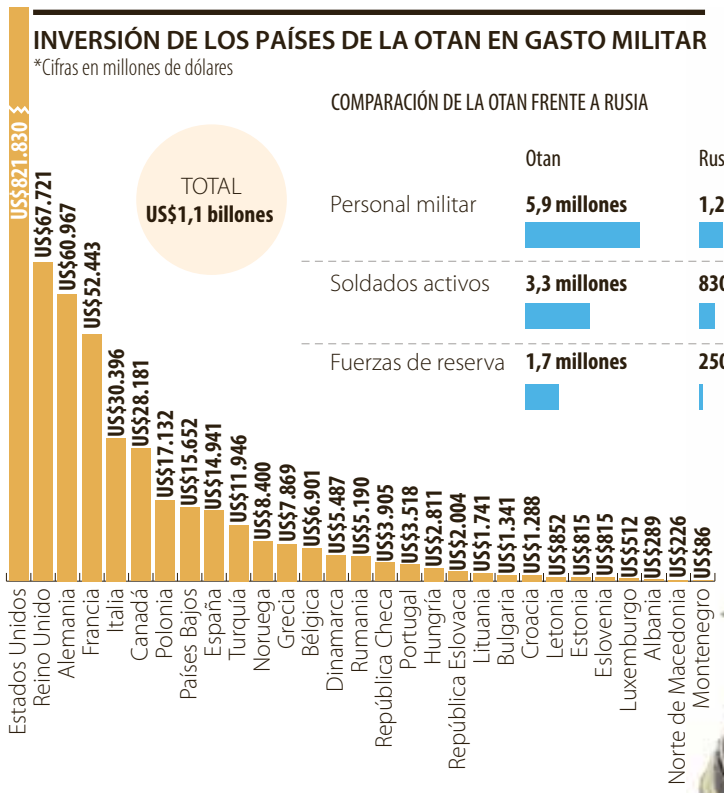

Gasto militar en 2022

Fuente: Bloomberg Gráfico: LR-MN

HACIENDA. LA ALIANZA CON AHORA 31 PAÍSES SUMA 5,9 MILLONES DE SOLDADOS

Finlandia se sumó a la Otan, un Ejército de US$1,1 billones

BOGOTÁ

La semana pasada el Parlamento de Turquía ratificó el ingreso de Finlandia a la *Organización del Tratado del Atlántico Norte (Otan)*, poniendo fin a meses de bloqueo por parte de Ankara de esta ampliación de la Alianza Atlántica. Esa fue la última movida que se necesitaba para confirmar así a ese país como el miembro 31 del grupo.

En la mañana de ayer, el secretario general de la Alianza, **Jens Stoltenberg**, en Bruselas, quien estaba organizando el aniversario 74 del acuerdo de ahora 31 países, aprovechó la celebración para certificar a los finlandeses y darles la bienvenida al grupo.

El Ejército de Finlandia con menos de 100.000 uniformados ahora se suma a todo un escuadrón militar de la *Otan* que se contabiliza en casi seis millones de personas.

Y no solo eso, Finlandia, un país que invierte al año menos de US$1.000 millones en gasto militar, con su acceso a la Alianza, entra a un club de apoyo que en total suma un presupuesto de US$1,1 billones anuales para ese gasto de defensa.

MOVIMIENTO GEOGRÁFICO

El tratado también cambia el orden geográfico de la *Otan* especialmente en medio de las tensiones con Rusia.

Con el ingreso de Finlandia a la *Otan*, el bloque militar duplicó su frontera con Rusia, pasó de 944 kilómetros de los pasos de Estonia y Letonia mas un tramo de 195 kilómetros de Noruega "a sumar otros 1.340 km de Finlandia y así alcanzan los 2.284 km de extensión", explicó la investigación del escritor de geopolítica e investigador **Ignacio Montes de Oca**. Quien ve como un problema para **Vladímir Putin**, la expansión del bloque.

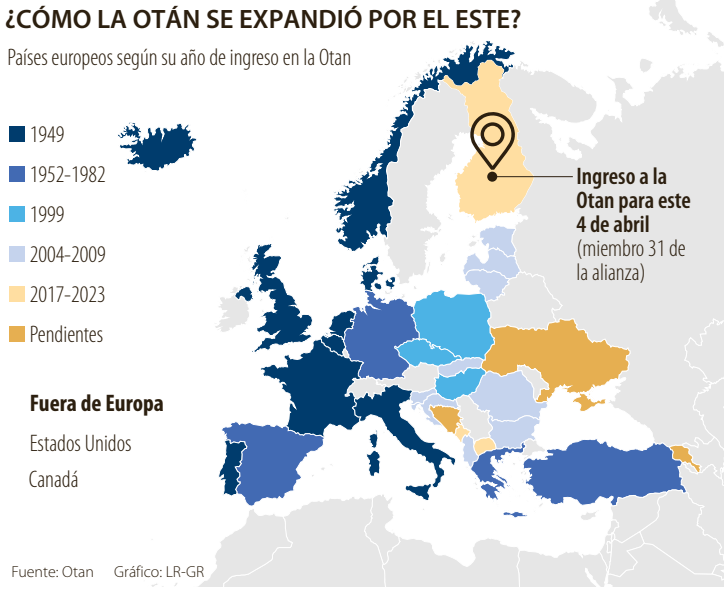

Fuente: Otan Gráfico: LR-GR

PRESIÓN A PUTIN

Aumentar la línea fronteriza con los rusos es una victoria para la *Otan* y fue parte de una de las preocupaciones de **Vladímir Putin**, incluso el año pasado en marzo, dijo que "seguiremos con las acciones en Ucrania porque nos preocupa que la *Otan* se siga desplegando según lo que ellos quieran".

Por eso mismo, a nivel terrenal, "la *Otan* queda a un paso de la península de Kola en donde se concentra 50% de los silos nucleares rusos, las mayores bases para sus bombarderos estratégicos y el puerto de su flota de submarinos con misiles balísticos. Y a la vista de la línea ferroviaria que los abastece" agregó **Montes de Oca**.

Para el investigador también hay una derrota escondida y es la diplomática. "El ingreso de Finlandia fue aprobado por Hungría, considerado el último aliado europeo de **Putin**. Ahora el país regido por **Víktor Orbán** pasó a la lista oficial de 'adversarios' que redacta el Kremlin para los países que considera hostiles" agregó.

PRESIÓN DE UCRANIA

Con la movida de Finlandia a la Alianza, ahora los analistas consideran que es probable que el impulso de Ucrania para unirse a la alianza gane intensidad si Kiev logra avances contra las fuerzas rusas en una ofensiva que se espera para las próximas semanas.

El ejército de Kiev es el único entre las fuerzas armadas europeas modernas que no solo se enfrenta a un asalto ruso a gran escala, sino que también infli ge graves daños a las tropas de Moscú. Los ucranianos dicen que esto les otorga el derecho a un asiento en la mesa de la *Otan*.

El portavoz del Kremlin, **Dmitry Peskov**, dijo por separado a los periodistas en su país, que el ingreso de Finlandia a la *Otan* obligó a Moscú a tomar contramedidas no especificadas para garantizar su seguridad, mientras que el viceministro de Relaciones Exteriores, **Sergei Ryabkov**, explicó a la televisión rusa que las relaciones con Washington colapsaron.

JOAQUÍN MAURICIO LÓPEZ B.
jlopez@larepublica.com.co

ENERGÍA

Bloomberg

El petróleo se mantuvo arriba de los US$80

COMPORTAMIENTO DE LOS PRECIOS DEL PETRÓLEO

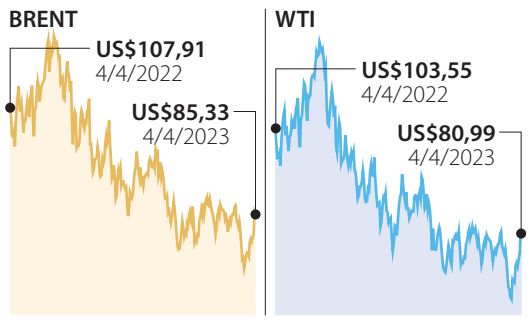

Fuente: Bloomberg / Gráfico: LR-AL

Nueva York_ La sorpresiva decisión del recorte de la producción por parte de la *Opep+*, permitió que los mercados subieran al máximo en un año. Pero, ahora, los niveles de oferta de empleo en EE.UU. y baja demanda del consumo resaltaron las preocupaciones sobre una desaceleración económica mundial. El West Texas Intermediate (WTI) se movió entre US$80 y US$81, y el Brent lo hizo de US$85 a US$85,7.

INDUSTRIA

REUTERS

Virgin Orbit se declaró en bancarrota

Bloomberg

Nueva York_ *Virgin Orbit* se declaró en bancarrota después de que la empresa de lanzamiento de satélites vinculada al multimillonario británico **Richard Branson** no pudo obtener los fondos necesarios para seguir operando y redujo alrededor de 85% de su personal. La compañía enumeró US$243 millones en activos y US$153,5 millones para su deuda total en una petición presentada en Delaware.

HACIENDA

DIARIO FINANCIERO

Leyes en Chile retrasan 70% del gasto público

Santiago_ El *Ministerio de Hacienda* advirtió la alta rigidez de los recursos contemplados en el erario, señalando que más de 70% de los fondos están fijados por leyes permanentes, lo que los hace difíciles de redistribuir. En este contexto, 20% del gasto total se destina al sistema de pensiones, 20% a educación, otro 20% a salud, asignado a hospitales, entre otros; además 12% a materias de orden público y defensa.

ECOPETROL S.A.

EMPLAZA A:

ecopetrol

Que el día 6 de febrero de 2023 falleció en Floridablanca, Santander; el señor **HERNANDO MURILLO HERNANDEZ**, con C.C No. 5.590.337, quien era pensionado de esta sociedad.

Se encuentra designada provisionalmente la señora **MERCEDES SOFIA MESA DE MURILLO** C.C 23.159.884 en calidad de cónyuge.

Todas las personas que se crean con derecho a participar en la Pensión por Sustitución deberán presentarse dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este edicto, acreditando el derecho en el Centro de Atención Local más cercano.

El Banco Mundial redujo la proyección de PIB de Colombia

HACIENDA. EL DATO SE ALEJA DE 1,3% QUE ESTIMABA A COMIENZO DE AÑO Y ADEMÁS ESTARÍA ENTRE LOS DE MENOR DESEMPEÑO DE AMÉRICA LATINA. LA APUESTA ES QUE EL PAÍS CRECERÁ 1,1%

PROYECCIONES DEL BANCO MUNDIAL SOBRE EL PIB EN AMÉRICA LATINA

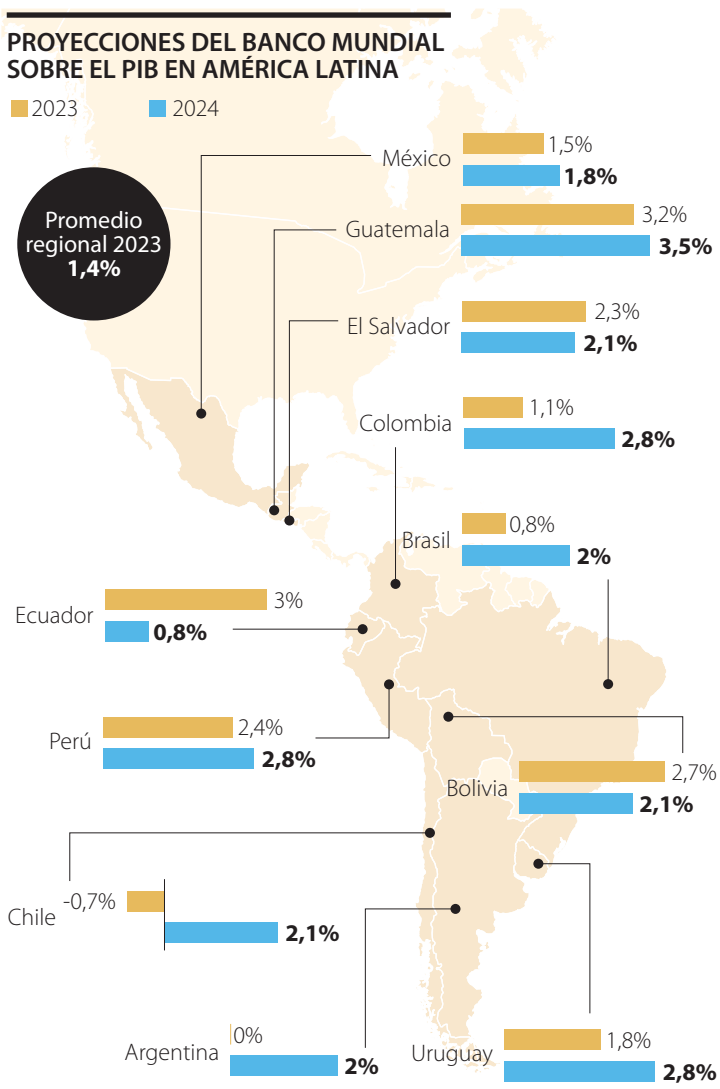

Fuente: Banco Mundial

Gráfico: LR-GR

BOGOTÁ

El *Banco Mundial* lanzó sus proyecciones de crecimiento para América Latina y el Caribe, las cuales se ubicaron en una senda negativa, el reporte deja ver no solo el enfriamiento sino también la desaceleración de la economía en toda la región.

En sí, el Producto Interno Bruto (PIB) de la región crecerá 1,4% en 2023 y se recuperaría 2,4% en 2024. Estas tasas de crecimiento son "demasiado bajas para lograr progresos significativos en la reducción de la pobreza", enfatizó la organización multilateral.

BAJA LA PROYECCIÓN DE COLOMBIA

Colombia pasará de ser el que más creció entre los países de la *Ocde* el año pasado al grupo de las economías con menos repunte al cierre de 2023. Esa es una de las conclusiones que dejó la actualización de proyecciones del *Banco Mundial* pues la entidad redujo su estimación de crecimiento para Colombia desde 1,3% (el cual se esperaba en enero pasado) hasta 1,1% (con su informe de este 4 de abril).

El banco ubicó el rendimiento local entre "las peores perspectivas, que se dan en Chile, Argentina y Colombia, mientras que en el caso de Brasil y México estas se estabilizaron y Perú encabeza la lista con el mayor crecimiento previsto, 2,1%". Aún así ve una recuperación leve en 2024 y 2025, en ambos años calcula un repunte del PIB en hasta 2,8%.

Uno de los puntos positivos que ve el *BM* sobre Colombia está en que notaron cómo en América Latina la Encuesta Mundial Gerencial reflejó un rezago en las habilidades empresariales. El diferencial entonces es también un espaldarazo del *Banco Mundial* a las cabezas del sector productivo y los industriales, pues tienen amplias "habilidades gerenciales y son importantes para Colombia, explicando no solo el monto de las exportaciones, sino la entrada en mercados con clientes más sofisticados, aquellos más alejados y aquellos con poblaciones que no hablan español, así como la calidad de las exportaciones.

Carlos Felipe Jaramillo
Vdte. del BM para la región y el Caribe

"La región en gran medida se ha recuperado de la crisis de la pandemia, pero lamentablemente ha vuelto a los bajos niveles de crecimiento de la década anterior".

EL BALANCE GENERAL REGIONAL

"Las proyecciones de crecimiento de América Latina y el Caribe para 2023 han ido bajando progresivamente en los últimos seis meses", dice el reporte. "Al mismo tiempo, ha aumentado la varianza en torno a las proyecciones del mercado, lo que representa un aumento de la incertidumbre a escala mundial. La reciente oleada de quiebras bancarias en Estados Unidos y Europa introduce incertidumbre adicional en torno a si los países avanzados moderarán las futuras alzas de las tasas de interés, la probabilidad de una recesión en el G-7 y la trayectoria de la inflación futura", se lee en el informe oficial de la *Ocde*.

De las cinco economías más grandes de América Latina, según el *BM*, Chile tendrá el peor desempeño este año, con una contracción del PIB proyectada de -0,7%. México, Brasil, Colombia y Argentina crecerán 1,5%; 0,8%; 1,1%; y 0%, respectivamente.

A luz del reporte, el limitado crecimiento en este eje del globo se debe, en parte, a la elevada inflación que todavía aqueja a esta parte del mundo desde 2021. Los bancos centrales han respondido con alzas en las tasas de interés, las cuales encarecen el costo del dinero. Dos agencias calificadoras prevén una ola de impagos de deuda a partir de los altos costos del financiamiento, sobre todo entre empresas.

"La región en gran medida se ha recuperado de la crisis de la pandemia, pero lamentablemente ha vuelto a los bajos niveles de crecimiento de la década anterior", dijo **Carlos Felipe Jaramillo**, vicepresidente del *BM* para América Latina y el Caribe, en un comunicado. "Los países deben urgentemente acelerar el crecimiento inclusivo, para que todos se beneficien del desarrollo, y esto requerirá mantener la estabilidad macroeconómica y aprovechar las oportunidades que hoy ofrece la integración comercial".

ALLISON GUTIÉRREZ
@AllisonMariaG

Los usuarios afectados por Ultra y Viva podrían presentar una demanda colectiva_ **P14-15**

Fedepanela registró su marca Ron Artesanal de Colombia ante la Superintendencia_ **P16**

asuntos:legales

MIÉRCOLES 5 DE ABRIL DE 2023

P13

LABORAL

Impacto de la reforma laboral para el empleador

LA PERVERSA INVERSIÓN DE LA CARGA DE LA PRUEBA GENERARÁ SIN DUDA UN ALICIENTE PERVERSO A LA RECLAMACIÓN DE LOS TRABAJADORES ANTE CUALQUIER DESPIDO, LO QUE INUNDARÍA LOS DESPACHOS E IMPLICARÍA COSTOS ADICIONALES

DANIEL ALBORNOZ
Asociado en Cuatrecasas

Tras varios borradores filtrados, el *Gobierno* finalmente radicó el proyecto de reforma laboral. Más allá del apoyo político que se prevé tendrá esta iniciativa y del impacto que pueda generar en varios sectores, ya podemos revisar con un poco más de acierto cuáles son las intenciones del Ejecutivo en la modificación de las leyes que regulan las relaciones laborales.

Innegablemente, el texto radicado representa para los empleadores un incremento importante de sus costos laborales y operativos directos, especialmente derivados de todas las propuestas normativas que buscan, a toda costa, garantizar la estabilidad cuasi absoluta de todos los trabajadores.

Si bien el texto final eliminó la estabilidad laboral absoluta que, en su momento, el *Gobierno* pretendió fijar en sus primeros borradores; no es menos peligroso lo que sobre la materia establece el proyecto que se va a discutir en el *Congreso*. En ese sentido, se establece que, aun cuando el empleador mantiene la facultad legal de terminar unilateralmente los contratos de trabajo de los trabajadores que no cuenten con una protección especial contra el despido, dichas terminaciones se presumirán discriminatorias o arbitrarias y, por lo tanto, carecerán de eficacia, salvo que el empleador logre demostrar que la terminación obedeció a razones objetivas. Un absurdo, considerando que la misma ley actualmente prevé la facultad de todos los empleadores de terminar contratos sin tener que argumentar justa causa o, incluso, causa alguna, con el pago de una indemnización.

La perversa inversión de la carga de la prueba generará sin duda un aliciente perverso a la reclamación de los trabajadores ante cualquier despido, que no sólo inundaría los despachos judiciales (bien congestionados actualmente, por demás), sino que implicaría costos adicionales al empleador, no solo derivados de la necesidad de plantear su defensa en cada proceso, sino aquellos asociados al tiempo y recursos invertidos en ello. Adicionalmente, de ser reintegrado el trabajador demandante a su cargo, el empleador deberá pagar todos los salarios y prestaciones dejados de percibir durante el tiempo que transcurrió entre la terminación y el reintegro.

Si analizamos a fondo las implicaciones prácticas de esta medida, podríamos claramente establecer que la misma pone en riesgo la fuente de empleo, al representar para los empleadores una serie de costos de consideración en materia laboral que, aunados a los que ya trajo la reforma tributaria y los que está generando el fenómeno inflacionario en Colombia, podrían poner en riesgo la fuente misma de empleo. Solo por mencionar algunas, podemos decir que la aceptación de esta medida podría implicar: despidos masivos, congelación de las contrataciones, duplicidad en las contrataciones e incremento en el valor de la indemnización.

Quedan por fuera de este análisis la revisión de modificaciones de relevancia como los cambios en la jornada, el pago de horas extras y recargos, entre otras. Sin embargo, creemos que lo expuesto representa suficiente ilustración en cuanto a los impactos que generaría la reforma en las fuentes de empleo, sobre todo de las pequeñas y medianas empresas.

En manos del *Congreso* queda entonces la tarea de buscar armonizar el mercado laboral y los derechos de trabajadores y empleadores, con la realidad económica que vive no solo Colombia sino el mundo entero. Debemos, sin lugar a duda, buscar soluciones a un mercado laboral que propenda por una coordinación económica y equilibrio social.

123RF

Editado por: Alejandra Rico Muñoz - arico@larepublica.com.co

TURISMO

Procuraduría pidió mayor protección a los turistas

Colprensa

La *Procuraduría*, a cargo de **Margarita Cabello**, le pidió a las autoridades de la ciudad de Cartagena que aumenten las medidas de seguridad ante la masiva llegada de turistas en Semana Santa. El *Ministerio Público* alertó sobre el aumento en las cifras de criminalidad de la ciudad y pidió que estos índices bajen para la época vacacional. También habló de los abusos que sufren los turistas por parte de los comerciantes. (AG)

JUDICIAL

Palomino es trasladado a la cárcel de Cómbita

Policía Nacional

Palomino, señalado líder de bandas criminales de la costa atlántica, se encontraba cumpliendo una pena de prisión domiciliaria en Barranquilla. Fue trasladado a la cárcel de Cómbita en Boyacá, en donde continuará con su condena por 24 meses más. También conocido bajo el alias de "el Viejo", había sido deportado desde Venezuela en 2022, y desde ese momento cumplía con la medida de aseguramiento en su residencia. (AG)

JUDICIAL

Gustavo Petro envió mensaje al ELN

Colprensa

El Presidente de la República, **Gustavo Petro**, mostró su rechazo por unas fotografías subidas a redes en las que se veían a un grupo de integrantes del *ELN* posando con menores de edad en el municipio de Tibú, Norte de Santander. A través de su cuenta de *Twitter,* el mandatario rechazó los hechos, y aclaró que los niños deben estar "alejados de todo conflicto y al margen de la guerra". (AG)

LAS AEROLÍNEAS VIOLARON EL RAC 5 POR CANCELAR LOS VUELOS DE IMPREVISTO

Viajeros de Ultra y Viva

BOGOTÁ

Las aerolíneas 'low cost' pasan por una temporada oscura desde marzo, debido a que los aviones de *Ultra Air* y *Viva Air* dejaron de volar, la primera con tan solo un año en el mercado.

Debido a esta situación y en plenas vacaciones de Semana Santa, cerca de 70.000 personas quedaron sin una opción para viajar.

De acuerdo con cifras compartidas en el Puesto de Mando Unificado instalado para atender la emergencia en el transporte aéreo durante Semana Santa, hasta el momento se recibieron más de 60.000 quejas de pasajeros que tenían tiquetes de *Ultra Air*, de los cuales 3.043 recibieron algún tipo de protección.

Una de las figuras legales a las que podrían apelar los viajeros que están cansados de que sus derechos se vean vulnerados es la demanda colectiva. El principal requisito para que los usuarios puedan presentar una acción de este tipo y sea aceptada en los tribunales es que todo el grupo se vea afectado por la misma causa. Por tanto, debe darse el cumplimiento de dos condiciones: cantidad de afectados y similitud en los casos.

Otro requisito es la compatibilidad, es decir, el representante elegido debe ser apropiado y estar legitimado para la presentación de demandas colectivas. El último requisito es el de la supremacía, es decir que la acción de demanda colectiva sea el medio más adecuado para resolver el conflicto.

Para llevar a buen término la demanda colectiva, usted debe intentar un acuerdo. De no ser posible, los afectados podrán presentar una demanda de acción de grupo.

Esta demanda deberá ser presentada ante el juez civil (en caso de que sean privados los que causen el daño) o ante el juez administrativo (en caso de que quienes causaron los daños sean autoridades públicas o privadas prestando servicios públicos).

¿EN QUÉ FALLARON?

Hay que tener en cuenta que las aerolíneas son empresas y se deben adherir a la ley en Colombia, el régimen de insolvencia empresarial se regula bajo la 1116 de 2006. Esta Ley no determina con cuánto tiempo debe la empresa avisar sobre la quiebra.

"Sin embargo, sí hay responsabilidad de los administradores al verificar que las condiciones no eran viables y aún así ellos intentaron seguir operando. En esas condiciones eventualmente lo que podría surgir (por seguir vendiendo tiquetes a sabiendas de la situación eco-

LAS EMPRESAS SE DEBEN ADHERIR A LA LEY 1116 DEL

- Esta Ley no determina con cuánto tiempo deben avisar de la quiebra
- Podrían ser demandados por estafa
- Sin embargo, si hay responsabilidad de los administradores al verificar que las condiciones no eran viables y aún así ellos intentaron seguir operando

DEBERÁN AVISAR, SEGÚN EL RAC 5

1 Cuando la aerolínea esté prestando un servicio regular en una ruta en la cual sea el único operador

- Deberá informar con una anticipación mínima de dos meses a la Oficina de Transporte Aéreo
- Con una anticipación mínima de un mes la aerolínea deberá publicar un aviso informando sobre dicha suspensión o cancelación en al menos dos medios de divulgación masiva

2 Cuando el explotador este presentando el servicio regular en una ruta en la cual concurren otros explotadores regulares

- Deberá avisar a la Oficina de Transporte Aéreo su determinación de suspender o cancelar el servicio con una anticipación mínima de 15 días
- Deberá publicar un aviso informando sobre dicha cancelación con una anticipación mínima de 10 días antes de la fecha prevista para la suspensión o cancelación del servicio

Fuente: Puesto de Mando Unificado, Riveros Victoria Abogados y Integrity Legal

SEGÚN EL MINTRABAJO, HAY 634.000 PERSONAS QUE TRABAJAN EN EL CAMPO DOMÉSTICO

Conozca las garantías laborales de las

BOGOTÁ_

El trabajo del hogar o doméstico, es aquel que se desarrolla en el ámbito del hogar. Allí entran las labores domésticas, como funciones de cocina, limpieza general del hogar, cuidado de menores de edad, personas mayores o con discapacidad, entre otras.

Acorde con los datos del *Ministerio del Trabajo*, hay aproximadamente 634.000 personas dedicadas al trabajo del hogar en Colombia, de los cuales el 96% son mujeres.

Más allá de que la mayoría de estos trabajos se pactan de manera informal, las personas que se dedican al trabajo doméstico tienen garantías laborales, así cómo cualquier otro empleo.

Ahora, si usted quiere contar con los servicios que ofrecen estos trabajadores, tiene que saber los derechos y las garantías que debe ofrecer como empleador.

GARANTÍAS DE LAS TRABAJADORAS DEL HOGAR

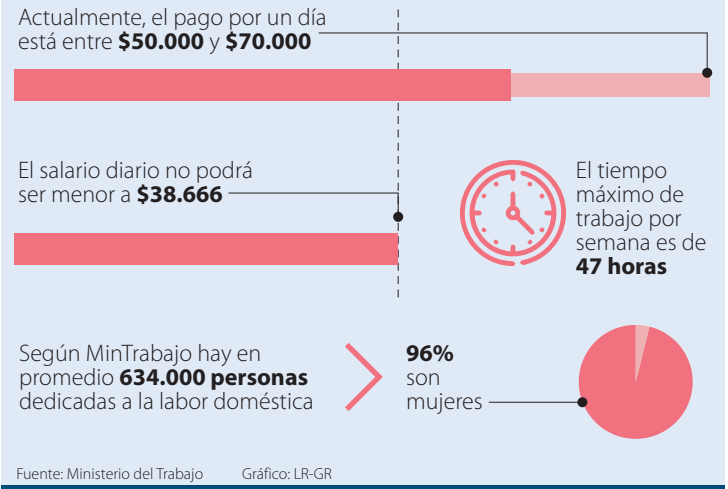

Fuente: Ministerio del Trabajo Gráfico: LR-GR

Primero, debe entender que se trata de un trabajo como cualquier otro, que requiere una formalización consensuada por ambas partes, empleador y empleado. Por esta razón se debe tener un contrato a término indefinido, en donde se les respete el pago y cumplimiento de su seguridad social, así como el monto del salario, el cual bajo ningún caso puede ser menor a un salario mínimo. El pago del salario debe ser cancelado, al igual que las prestaciones sociales, de manera proporcional al

podrán hacer demanda colectiva

Jimmy Jiménez
Fundador de Integrity Legal

"En el caso puntual de Ultra Air, el Ministerio de Transporte estaba al tanto de la crisis económica y se venían realizando intentos de venta y capitalización que fueron infructuosos".

Marcela Varela
Dir. de aeronáutica de Riveros Victoria

"Las leyes que violó Ultra por cancelar los vuelos fueron el RAC 5, debió avisar a las autoridades de la Aeronáutica Civil de la suspensión de sus servicios".

2006

PUNTOS CLAVES DE LA ACCIÓN COLECTIVA

Ventajas

1. La unión de las personas afectadas ejerce mayor presión sobre la entidad demandada
2. Al actuar en conjunto los demandantes pueden sentirse más reforzados y dispuestos a asumir los costos emocionales de un proceso judicial
3. Solo hay un juicio y una sentencia, por tanto los costos procesales se dividen
4. Es mapas eficiente desde el punto de vista judicial, evita la acumulación de causas y carga de trabajo en los tribunales

Desventajas

1. Falta de control del colectivo sobre las decisiones
2. Mayor extensión en el tiempo
3. Falta de preparación de los profesionales actuantes

QUEJAS
60.000 quejas de pasajeros que tenían tiquetes de Ultra Air

De los cuales **3.043** recibieron algún tipo de protección

Gráfico: LR-AL

ANTECEDENTES

Para realizar una demanda colectiva deberán cumplir los siguientes requisitos: presentar un descripción de los hechos que generaron los daños, un estimativo en dinero de los daños causados, la identificación de las 20 personas (mínimo) que resultaron afectadas por el hecho y que desean la reparación de los daños por este medio, la identificación del demandado y las pruebas que permitan al juez verificar que los daños fueron consecuencia de los hechos alegados.

60.000
QUEJAS
HAN PRESENTADO LOS VIAJEROS DE ULTRA EN EL PUESTO DE MANDO.

Síganos en:
www.asuntoslegales.com.co
Con más información sobre las quejas de los pasajeros a Ultra y a Viva.

nómica de la aerolíneas) es un delito de estafa", aseguró **Daniel Andrés Vargas**, asociado senior de *Holland & Knight*.

Sobre este caso en particular, la cartera de *Ultra* agonizó durante dos meses y, de hecho, la empresa pidió ayuda al *Gobierno* para solventar la crisis. Posteriormente, los inversionistas anunciaron que iba a realizar una capitalización, seguido a esto cancelaron unos vuelos y la venta de tiquetes terminó. El 27 de marzo, *Ultra Air* confirmó que había reducido su flota y que no podía continuar con la operación.

"Las aerolíneas a las que de oficio se les inicie un proceso de insolvencia bajo este régimen o que de manera voluntaria se adhieran al mismo tienen una serie de obligaciones en las cuales deben informar del proceso que se está desarrollo ante la *Superintendencia de Sociedades;* una vez la misma expida el auto de inicio del proceso", aseguró **Jimmy Jiménez**, fundador de *Integrity Legal.*

Conforme a la Ley de insolvencia empresarial, en su artículo 18 en el inciso octavo, le ordena al deudor y al promotor la fijación de un aviso que informe sobre el inicio del proceso, en la sede y sucursales del deudor.

"Principalmente se vulneran los derechos del consumidor, contenidos en la ley 1480 de 2011 y por supuesto se podrían ver afectados derechos de carácter constitucional. Los afectados podrán interponer las respectivas acciones y quejas jurídicas ante la *SIC*", agregó **Jiménez.**

En el caso puntual de *Ultra Air,* el *Ministerio de Transporte* estaba al tanto de la crisis económica y se venían realizando intentos de venta y capitalización que fueron infructuosos.

Los expertos señalaron que es deber del *Ministerio* propender por el buen funcionamiento del transporte y garantizar que se realicen todas las actuaciones para evitar afectación a los pasajeros en este caso de transporte aéreo.

¿QUÉ ES EL RAC 5?

El RAC es el reglamento aeronáutico colombiano, que tiene como función normalizar las reglas del espacio aéreo.

Teniendo en cuenta la última circular emitida por la *Aeronáutica Civil* vinculante al RAC 5 con referencia a las actividades de servicios aéreos en cuanto a suspensiones aéreas sin previo aviso se manejan dos generalidades.

"Cuando la aerolínea esté prestando un servicio regular en una ruta en la cual sea el único operador, deberá informar con una anticipación mínima de dos meses a la *Oficina de Transporte Aéreo* su determinación de suspender o cancelar el servicio, con una anticipación mínima de un mes, la aerolínea deberá publicar un aviso informando sobre dicha suspensión o cancelación en al menos dos medios de divulgación masiva y de circulación nacional, y en su propia página web y en la página web de la Aeronáutica Civil", dijo **Marcela Varela**, directora de derecho aeronáutico de *Riveros Victoria Abogados.*

Respecto a la segunda generalidad, cuando el explotador esté presentando el servicio regular en una ruta en la cual concurren otros explotadores, deberá avisar a la *Oficina de Transporte Aéreo* su determinación de suspender o cancelar el servicio con una anticipación mínima de 15 días. Además, con una anticipación de 10 días antes de la fecha prevista para la suspensión o cancelación del servicio, deberá publicar un aviso informando sobre dicha suspensión o cancelación.

ALEJANDRA RICO MUÑOZ
arico@larepublica.com.co
#Ultra

trabajadoras del hogar

ANTECEDENTES

El *Ministerio del Trabajo* aseguró los derechos de los trabajadores domésticos al exigir a los empleadores cumplir con una remuneración no menor al salario mínimo legal vigente, además de las horas extras en caso de generarse. También estipuló una jornada de trabajo diaria no superior a ocho horas, y si es un trabajo interno no pueden ser más de 10 horas al día.

tiempo de trabajo. En el caso de las personas que no trabajan de manera rutinaria, es decir por días ocasionalmente, no es necesario un contrato de por medio, pero sí existen parámetros para proteger su trabajo. Primero, el pago por el día no puede ser menor a $38.666, esto sin incluir el auxilio de transporte, el cual es de $4.686.

En promedio, el pago por un día de trabajo doméstico está entre $50.000 y $70.000. Varía dependiendo de la zona del país.

También se debe dejar claro que las garantías que tienen las personas trabajadoras del hogar, son las mismas que las de cualquier otro trabajo con contrato a término indefinido o fijo. Se les deberán pagar primas, cesantías, los intereses de las cesantías, el tiempo de vacaciones mínimo, un auxilio de transporte y en caso de ser necesaria, una dotación para el correcto cumplimiento de sus tareas.

En caso de no cumplir con estas garantías, el empleado puede citar a su empleador a conciliar frente al *Ministerio del Trabajo* o incluso puede llegar a demandarlo.

ALEX GALVIS MONGUÍ
agalvis@larepublica.com.co
#DerechosLaborales

LA FISCALÍA ABRIÓ UNA INVESTIGACIÓN CONTRA EL CREADOR DE LAS AMENAZAS

Amenazan al Presidente a través de TikTok

BOGOTÁ

La *Fiscalía General de la Nación*, en cabeza de **Francisco Barbosa**, anunció que le abrirá una investigación a un usuario de la red social *TikTok*, por haber lanzado amenazas en contra del presidente de la República, **Gustavo Petro.**

La investigación se da después de que el Presidente denunciara presuntas calumnias y amenazas en contra de su vida, a través de su cuenta de *Twitter*.

"Espero que el fiscal investigue al individuo que me amenaza y calumnia, espero los resultados de la investigación", trinó el jefe de la Nación.

El jefe de estado compartió la solicitud que le hizo al ente acusador pidiendo que se indague en busca del responsable detrás de los mensajes.

Por su parte, la *Fiscalía* anunció, también a través de su cuenta de *Twitter*, que en el marco de sus competencias, abrió la respectiva investigación penal, la cual estará a cargo de la Dirección Especializada contra violaciones a los Derechos Humanos.

Francisco Barbosa
Fiscal General de la Nación

"Frente a amenazas denunciadas por Gustavo Petro, la Fiscalía en marco de sus competencias inicia investigación liderada por la Dirección Especializada contra violaciones a DD.HH".

"Frente a amenazas denunciadas por Presidente, la *Fiscalía* en marco de sus competencias inicia investigación liderada por la Dirección Especializada contra violaciones a DD.HH. y destina un fiscal y grupo de investigadores y expertos informáticos para esclarecer caso", aseguraron.

También se anunció la designación de un fiscal especializado, junto con un grupo de trabajo conformado por expertos en delitos informáticos.

Sobre las amenazas se sabe poco, pero el Presidente denunció el uso de palabras ofensivas para referirse a él, además indicó que afirmaron querer "quitarlo del camino".

La alerta inició cuando **Gener Úsuga** publicó un video en *YouTube* en el que anunció la existencia de varios productos en una cuenta de *TikTok*. **Úsuga** aseguró que el usuario no tiene muchos seguidores, pero cuenta con varios videos en los que anuncia las amenazas de muerte en contra del mandatario y varios miembros de su familia. El presidente añadió que estará muy pendiente de los resultados de la investigación.

ALEX GALVIS MONGUÍ
agalvis@larepublica.com.co
#Presidente

CONSULTORIO HOLLAND & KNIGHT

Camilo Andrés García Rosero
Asociado en Holland & Knight
camilo.garcia@hklaw.com

REFORMA PROPONE MODIFICAR EL DESPIDO CON JUSTA CAUSA

Dentro del proyecto de reforma laboral radicado por el *Gobierno Nacional* se propuso una modificación al artículo 115 del Código Sustantivo del Trabajo, que regula actualmente el procedimiento que debe agotar el empleador cuando se quiere imponer sanciones disciplinarias al trabajador. El proyecto pretende que además de establecer un proceso para la imposición de sanciones disciplinarias, también deba agotarse el mismo procedimiento para cuando se despida a un trabajador con justa causa, por consiguiente, de aprobarse el texto de reforma, se deberá atender lo siguiente:

¿Cuándo se puede terminar el contrato de trabajo con justa causa?

Son situaciones que facultan al empleador para el despido de un trabajador. Están reguladas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo, y en su mayoría justifican la terminación del contrato de trabajo por cuanto afectan el natural desarrollo del contrato de trabajo, como por ejemplo: actos de violencia graves ejecutados por el trabajador, la violación grave de obligaciones en cabeza del trabajador, la detención del trabajador por más de treinta días, etc.

¿Actualmente se debe agotar un procedimiento disciplinario para despedir un trabajador con justa causa?

No. Respecto de este asunto ha habido una posición pacifica de la Sala Laboral de la *Corte Suprema de Justicia*, en el sentido que solo se exige el proceso disciplinario cuando se van a imponer sanciones disciplinarias. Respecto del despido con justa causa no hay inmersa una decisión sancionatoria, por consiguiente no es obligatorio agotar un proceso específico.

¿Con el proyecto de reforma, que proceso debe agotarse antes de despedir a un trabajador con justa causa?

De aprobarse el proyecto, el empleador deberá implementar un proceso interno donde se protejan y apliquen principios como; la dignidad del trabajador, presunción de inocencia, contradicción y controversia, etc.

El trámite del proceso deberá tener como mínimo las siguientes etapas: i) Una comunicación formal al trabajador donde le informe las conductas que están siendo revisadas, ii) Una descripción clara de los cargos que están siendo investigados, iii) Se debe entregar todas las pruebas que se tengan en poder del empleador y que evidencien la ocurrencia de la justa causa, iv) se deberá establecer un tiempo especifico para que el trabajador presente descargos, discuta las pruebas y presente nuevas pruebas, v) cualquier decisión que se tome por el empleador, deberá ser informada al trabajador exponiendo las motivaciones, vi) se debe aplicar el principio de proporcionalidad, y finalmente vii) permitir que el trabajador revise la decisión.

Esta última etapa en la practica no resulta clara para cuando se termine el contrato de trabajo con justa causa, en la medida que una vez finalizado el contrato no es lógico que el trabajador pueda discutir o apelar dicha decisión.

NO HAY SANCIÓN PARA EL TRABAJADOR SI ES DESPEDIDO CON JUSTA CAUSA

¿Cuáles serían los principales cambios?

Hay que resaltar que cuando el empleador despide con justa causa a un trabajador no le impone una sanción, por ello no resulta lógico que se requiera agotar un proceso específico donde el trabajador pueda solicitar pruebas o apelar la decisión del empleador, si por ejemplo la justa causa es la privación de la libertad por más de 30 días, no se evidencia la pertinencia de agotar un proceso semejante.

Esta modificación podría resultar inclusive en un retroceso de lo que se ha avanzado con algunos fallos de la *Corte Constitucional*, toda vez que también han advertido que el despido no tiene una connotación sancionatoria por consiguiente no requiere de procesos.

¿Existe alguna excepción para no aplicar este proceso?

La única excepción que trae el proyecto es cuando el trabajador obtiene el reconocimiento de pensión.

LICORES DE CUNDINAMARCA NO PRESENTÓ ARGUMENTOS VÁLIDOS EN SU OPOSICIÓN

La SIC concede registro a Ron Artesanal de Colombia

BOGOTÁ_

Ante la *Superintendencia de Industria y Comercio* se presentó la *Federación Nacional de Productores de Panela, Fedepanela*, solicitando el registro de la marca Ron Artesanal de Colombia, mixta, para distinguir productos comprendidos en la clase 33 de la Clasificación Internacional de Niza, la cual denota productos alcohólicos como el ron y las bebidas alcohólicas hechas a base de ron.

Después de la solicitud, la *Empresa de Licores de Cundinamarca* presentó oposición al registro, esto con fundamento en las causales de irregistrabilidad contenidas en los literales *e, j* y *k* del artículo 135 y de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

SIGNO SOLICITADO

SIGNO OPOSITOR

Lo anterior bajo el argumento de que la marca solicitada no incluye elementos en su contenido ortográfico, fonético e ideológico ni gráfico que permitan diferenciarlo con las marcas registradas por la empresa opositora ni tampoco con un gran número de otras marcas registradas dentro del mismo mercado de los licores, creando de esta forma, un evidente riesgo de confusión o asociación con otras empresas productoras de alcohol.

Argumentó además que la marca solicitada, en su elemento nominativo, cuenta con la frase "Ron Artesanal de Colombia", la cual carece de una distintividad que le permita diferenciarse en el mercado, ya que es considerada descriptiva y no nominativa, lo que podría afectar a aquellas personas y empresas que actualmente cuentan con marcas registradas que contienen la palabra 'Ron' y que se producen en Colombia. Afirmaron que la inclusión de la expresión "artesanal" no le da la distinción necesaria.

Fedepanela

La Superindustria concedió el registro de la Fedepanela por considerar que su marca no generaría confusión en el mercado de los licores.

Carlos Amaya
Socio de Amaya Propiedad Intelectual

"El signo solicitado no es exclusivamente descriptivo, pues adicional a la denominación, imprime un tipo de letra, colores y figuras que conforman la marca".

Síganos en:
www.asuntoslegales.com.co
Para conocer más pleitos de marca ante la Superintendencia de Industria.

Después de la oposición, *Fedepanela* contra argumentó que la marca opositora no es clara en su discurso, debido a que no especifica con cuáles de sus productos se generaría confusión. Además de esto, también se equivoca en la inclusión de las causales de irregistrabilidad mencionadas, las cuales hacen referencia a la protección de la denominación de origen de un producto, ya que estas protecciones se otorgan al café y a sus productos derivados, pero no protege productos como el ron u otros productos alcohólicos.

Finalmente, tras analizar ambos argumentos, la *Superintendencia de Industria y Comercio* consideró que el signo solicitado no es descriptivo, ya que cuenta con elementos complementarios que le permiten tener distinción frente a otras marcas. Además aclaró que, como afirmó el opositor, la causal de irregistrabilidad no es válida, por lo que concedió el registro y denegó la oposición.

ALEX GALVIS MONGUÍ
agalvis@larepublica.com.co
#PleitoDeMarcas

EL ANUNCIO LO HIZO EN EL DÍA MUNDIAL EN CONTRA DE LAS MINAS

Defensor del Pueblo hace llamado para que grupos armados cesen uso de minas

BOGOTÁ

El Defensor del Pueblo, **Carlos Camargo**, informó que entre 1990 y 2022 en Colombia se registraron un total de 12.322 víctimas de minas, lo que posiciona al país como el sexto en el mundo con más víctimas de minas antipersonal. Este anunció lo realizó en el marco de la conmemoración del Día Internacional para la Sensibilización contra las Minas Antipersonal.

"De las 270 alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo hasta el día de hoy, 147 advierten sobre escenarios de riesgo relacionados con contaminación por minas antipersonal, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados, siendo Nariño, Cauca, Chocó, Antioquia y Norte de Santander los departamentos más afectados", aseguró **Camargo.**

12.322
VÍCTIMAS
DE MINAS ANTIPERSONAS SON LAS REGISTRADAS DESDE 1990 A 2022.

Desde 2005, la ONU instauró que el 4 de abril se conmemora en el mundo el Día Internacional para la Sensibilización contra las Minas Antipersonal, para tomar conciencia sobre esta práctica violenta que afecta en mayor medida a la población civil.

La *Defensoría del Pueblo* ve con gran preocupación la siembra de minas antipersonales, pues sigue siendo una práctica común que afecta a la población civil en el país, generando graves violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH.

ALEJANDRA RICO MUÑOZ
arico@larepublica.com.co
#DefensoríadelPueblo

edictos

AVISO. EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. HACE CONSTAR Que el día 06 de enero del 2023 falleció en el municipio de Matanza (Santander), el señor ERNESTO JOSE ORTEGA ALBARRACIN, quien en vida se identificó con cedula de ciudadania N° 127.354 de BOGOTA D.C. Para reclamar las prestaciones sociales se ha presentado la señora ROSALBA HERNÁNDEZ MERCHÁN identificada con cedula de ciudadania N° 27.901.762 de BUCARAMANGA (Santander), como esposa legitima del docente fallecido. Las personas que se crean con derecho alguno, deben presentarse en los términos de ley, en las oficinas del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio planta baja de la Gobernación de Santander, Municipio de Bucaramanga. Atentamente, ROSALBA HERNÁNDEZ MERCHAN C.C. 27.901.762 de BUCARAMANGA (Santander). 007_VEF_1102-1-1

AVISO. LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SANTANDER-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO HACEN CONSTAR Que el día 25 de febrero de 2023 , falleció en el municipio de Floridablanca (Santander), NUBIA CECILIA FONSECA VELANDIA quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 28161316 expedida en GUACA, quien era DOCENTE PENSIONADA. Para reclamar las Prestaciones Sociales: SUSTITUCIÓN PENSIONAL, se presenta el esposo: ANGEL MIGUEL SILVA MERCHAN identificado con CC. 5.753751 de San Vicente de Chucurí. Las personas que se crean con derecho alguno, debe presentarse en los términos de ley, en las Oficinas de la Secretaría de Educación de SANTANDER - Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, SOTANO OFICINA FONDO DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO – PALACIO AMARILLO – GOBERNACION DE SANTANDER . TELEFONO 6076910880 Atentamente, ANGEL MIGUEL SILVA MERCHAN CC. 5.753751 de San Vicente de Chucurí.. 007_VEF_1101-1-1

EDICTO. LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE DUITAMA HACE SABER: Que la señora GLORIA INÉS PARRA RICO (Q.E.P.D.), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía N° 23.555.775 de Duitama (Boy) y se encontraba vinculada a la SECRETARIA DE EDUCACION DE DUITAMA, falleció en Duitama Boyacá el 27 de diciembre de 2022 y que a reclamar sus prestaciones sociales y liquidación de nómina se han presentado Carlos Humberto Salcedo Hernández, identificado con cédula de ciudadanía No 6.760.333, en calidad de cónyuge; Paola Alejandra Salcedo Parra, identificada con cédula de ciudadanía No 1.052.406.070, en calidad de hija; Nicolás Humberto Salcedo Parra, identificado con cédula de ciudadanía No 1.052.411.477, en calidad de hijo. Quienes crean tener igual o mejor derecho, deben comparecer por si o por intermedio de apoderado en la Oficina del área administrativa y financiera de la Secretaría de Educación de Duitama, ubicada en el Edificio Administrativo, carrera 15 No 15-15 sexto Piso, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de esta publicación. Conforme lo establece el artículo 108 del Código General del Proceso. Dada en Duitama Boyacá, a los trece (13) días del mes de marzo del dos mil veintitrés (2023). ELSA MARLEN MANRIQUE PULGAR secretaria de Educación de DUITAMA (FIRMA Y SELLO). 003_VEF_4915-1-1

EDICTO. EDICTO EMPLAZATORIO EL SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO Que el 04 de febrero de 2023, falleció en Pasto (N), la señora, GLORIA MARLENY RODRIGUEZ ACOSTA, quien en vida se identificó con cédula de. ciudadanía No. 27.424.212, y quien pertenecía a la planta de cargos, docentes, directivos, docentes y administrativos que se financian con el sistema general de participaciones —SGP- que administra el Departamento de Nariño. Que se presentó el señor, CARLOS EDUARDO SANTADER JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.451.071 en cuidad de cónyuge , con. ocasión al fallecimiento de la docente en mención, solicitando el reconocimiento de la pensión de. sobrevivencia y pago de prestaciones económicas a las que tenía derecho en calidad de cónyuge,. aportando documentos de identificación, certificado de defunción, registro civil de nacimiento y según declaraciones extra juicios emitidas en la notaría única del circulo de Samaniego. Las personas que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes, pueden acudir dentro de los treinta (30) días siguientes a esta publicación, para presentar sus reclamos ante esta entidad, ubicada en la carrera 42b No.18 a-85 barrio pandiaco de la ciudad de pasto y/o s través de la plataforma sistema de atención al ciudadano disponible en la página web . http://www.sednarino.gov.co/, allegando las pruebas que pretendan hacer valer. Este edicto se. publicará por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación nacional. Dado en San Juan. de Pasto a los trece (13) días del mes de febrero de 2023. FRANCISCO JAVIER CHACON VASQUÉZ.. SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO. (Hay firma) 33141. 003_VEF_4918-1-1

902 de 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de Herencia del causante ALBEIRO VÁSQUEZ CARDONA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 80.440.575 expedida en Bogotá D.C., fallecido el día veintiséis (26) de junio del año dos mil veintiuno (2021) en la ciudad de Bogotá D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, conforme a la declaración de el (la) (los) (las) interesado (a) (s), apoderado (a) (s) y documentación aportada; para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto se acerquen a la Notaria Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá, ubicada en la Carrera 10 No. 28-49 Local, de Bogotá D.C., y hagan valer sus derechos.- Se advierte que el trámite de la liquidación de la herencia se inició mediante Acta Número diecisiete (17) de fecha veintiocho (28) de marzo del año dos mil veintitrés (2023). Se fija este edicto por el termino legal en lugar público de la Notaria: El día tres (3) de abril del año dos mil veintitrés (2023) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.). SERGIO ANDERSON GAITÁN LÓPEZ NOTARIO 18 DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADO (FIRMA Y SELLO). 002_VEF_8551-1-1

EDICTO . EDICTO No. 71-2023 LA NOTARIA 37 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de amplia circulación, en el trámite notarial de la liquidación de la herencia y la sociedad conyugal del causante GUSTAVO ROJAS VILLARREAL, fallecido el día veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022), en Bogotá, D.C., quien se identificó con la C.C. No. 19.386.916 cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá D.C., asiento principal de sus negocios. El trámite respectivo fue aceptado en esta Notaría, mediante Acta No. 06 del treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023). Se dispone la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación, y en una radiodifusora de esta ciudad, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 30. del Decreto-Ley 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por término de diez (10) días. Este edicto se fija a las Nueve de la mañana (9 A.M.) del día primero (01) de abril de dos mil veintitrés (2023). DIEGO MAURICIO ROJAS PEÑA NOTARIO TREINTA Y SIETE (37) DELLO DE BOGOTA D.C (FIRMA Y SELLO). 002_VEF_8552-1-1

EDICTO . EDICTO No. 73 2023 LA NOTARIA 37 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de amplia circulación, en el trámite notarial de la liquidación de la herencia del causante LUIS FERNANDO GARZON CANRO, fallecido el día dos (02) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), quien se identificó con la C.C. No. 19.190.347, cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá D.C., asiento principal de sus negocios. El trámite respectivo fue aceptado en esta Notaría, mediante Acta No. 7 del treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023). Se dispone la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación, y en una radiodifusora de esta ciudad, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 30. del Decreto-Ley 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por término de diez (10) días. Este edicto se fija a las nueve de la mañana (9 A.M.) del día primero (01) de abril de dos mil veintitrés (2023). DIEGO MAURÍCIO ROJAS PEÑA NOTARIO TREINTA Y SIETE (37) DE BOGOTA D.C. ENCARGADO (FIRMA Y SELLO). 002_VEF_8553-1-1

EDICTO . EDICTO EL NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE RAMIRIQUI, DEPARTAMENTO DE BOYACA, EMPLAZA por el término de diez (10) días, a las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia de los señores JOSE GUILLERMO REYES CADENA quien falleció en Nuevo Colón, el día veinticuatro (24) de agosto de dos mil catorce (2014), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 1.099.433 y MARIA BERENICE GARCIA DE REYES quien falleció en Tunja, el día veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No 23.266.549, siendo Nuevo Colón Boyacá lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite notarial de liquidación de herencia, mediante ACTA NÚMERO DIEZ (10) del TREINTA (30) de MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), se ordena la publicación de este edicto en un diario de amplia circulación Nacional y su difusión en la emisora andina estéreo, de acuerdo al Decreto 902 de 1.988, artículo tercero (3o); Ordénese su fijación en la cartelera de la Notaría Segunda del Círculo de Ramiriquí, por el término de diez (10) días LUIS HERNANDO DUARTE MONTAÑA NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE RAMIRIQUÍ . 002_VEF_8554-1-1

EDICTO . NOTARIA CUARENTA Y CUATRO DE BOGOTÁ LUZ MARY CÁRDENAS VELANDIA NIT 41.630.799-8 EDICTO EL(LA) SUSCRITO(A) NOTARIO(A) CUARENTA Y CUATRO (44) EN PROPIEDAD DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.. EMPLAZA Y HACE SABER SOLICITUD LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE LA CAUSANTE ANITA VILLEGAS DE DURÁN identificada en vida con cédula de ciudadanía No. 20.024.953. 1.- Que el once (11) del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023), comparecieron los él(la) Doctores(a): CLAUDIA MARÍA RAMÍREZ GALINDO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.39.779.212 expedida en Usaquén, abogado(a) en ejercicio con tarjeta profesional No. 56.357 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, presenta(n) el trámite de solicitud liquidación notarial de la sucesión intestada de: ANITA VILLEGAS DE DURÁN identificada en vida con cédula de ciudadanía No. 20.024.953, quien falleció el día cuatro (04) de febrero del año dos mil veintitrés (2023) en la Ciudad de Bogotá, conforme a la documentación aportada, lo manifestado por los interesados y su(s) Apoderado(as). 2.-Se presentaron como interesados: ALFONSO DURÁN VILLEGAS C.C. 79.150.142 ANA MARÍA DURÁN VILLEGAS C.C. 21.020.133 3.-Que por reunir los requisitos previstos en los Decretos 902/88, 1729/89 y 2651/91, se ha aceptado e iniciado el trámite correspondiente mediante Acta número Dieciséis (16) de fecha tres (03) de abril de dos mil veintitrés (2023). 4.- Que, conforme a lo señalado en las normas procedimentales pertinentes, CITA Y EMPLAZA a todas las personas que tengan y prueben tener derechos a intervenir en esta Liquidación, a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este Edicto, en este Despacho, ubicado en la Carrera 15 número 96-07, pbx 6917948. 5.-Finalmente se fija este edicto en lugar visible de la Notaria durante diez (10) días hábiles y se entregan dos (2) copias del mismo a los interesados para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una radio difusora local, el cuatro (04) de abril de dos mil veintitrés (2023) Hora: 08: 00 a.m. ALBERTO GUZMAN REINOSO NOTARIO CUARENTA Y CUATRO (44) ENCARGADO" DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C. Radicado 202203255 CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN. SE DESFIJA EL PRESENTE EDICTO EL DIECIOCHO (23) DÍA DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS 6:00 PM JOHAN LILIANA BARRANTES CARDENAS NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44) ENCARGADA DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C. (FIRMA Y SELLO). 002_VEF_8555-1-1

EDICTO . EDICTO EL NOTARIO DÉCIMO (10°) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. De conformidad con el numeral 2° del artículo 3° del Decreto Ley 902 de 1.988 EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación Notarial de Herencia y de liquidación de sociedad patrimonial del señor JOSE ALVARO CEBALLOS RAMIREZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 79.448.637, para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación en los distintos medios, ante este Despacho situado en la Avenida 100 No. 10-45 de Bogotá, D.C., cuyo trámite herencia se inició con el Acta No. 23 - 2023 del día treinta (30) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2.023) Se fija a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2.023). OSCAR ANTONIO HERNÁNDEZ GÓMEZ NOTARIO DÉCIMO (10°) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. ELABORÒ: Mariana Rad 587/23 (FIRMA Y SELLO). 002_VEF_8557-1-1

EDICTO . EDICTO EMPLAZATORIO 12 LA SUSCRITA NOTARIA DOCE (12) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. EMPLAZA Bogotá A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite de LIQUIDACIÓN NOTARIAL de la SUCESIÓN E INTESTADA de la causante HILDA MARIA ONOFRE DE FORERO (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.173.559 expedida en Bogotá D.C., fallecida el día ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022) en la ciudad de Bogotá D.C., lugar del último domicilio y asiento principal de sus negocios Fue aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 31 de fecha treinta (30) de marzo del año Dos mil veintitrés (2023); en ella se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional y su difusión en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30. numeral 2do del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año Dos mil veintitrés (2023) siendo las 8:00 a.m. YEIMMY PATRICIA SANCHEZ CASTAÑEDA NOTARIA DOCE (12) (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C (FIRMA Y SELLO). 002_VEF_8558-1-1

EDICTO . EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA DOCE (12) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL y de la SUCESIÓN E INTESTADA del causante DIOSE CARRILLO BADILLO (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 13.219.180 expedida en Cúcuta, fallecido el día veintisiete (27) de septiembre de dos mil trece (2013) en la ciudad de Bogotá D.C., lugar del último domicilio y asiento principal de sus negocios Fue aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 33 de fecha treinta (30) de marzo del año dos mil veintitrés (2023) en ella se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional y su difusión en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30. numeral 2do del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año Dos mil veintitrés (2023) siendo las 8:00 a.m. YEIMMY PATRICIA SANCHEZ CASTAÑEDA NOTARIA DOCE (12) (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C (FIRMA Y SELLO). 002_VEF_8558-2-1

EDICTO. EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO ENCARGADO DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO - META EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el periódico, en el trámite Notarial de la SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA DE LOS CAUSANTES JOSE VIRGILIO AQUITIANO GARCIA VANEGAS (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 491.856 expedida en Villavicencio (Meta), quien falleció el día veinticinco (25) de Mayo de dos mil diecisiete (2017) en Villavicencio (Meta), de la Notaria Segunda de Villavicencio (Meta), siendo esta ciudad, su último domicilio; y el lugar principal de sus negocios, y MARIA CELINA SEGURA DE GARCÍA (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía numero 35.285.054 expedida en Medina (Cundinamarca), quien falleció el día cinco (05) de enero de dos mil veintidós (2022) de la Notaria Primera de Villavicencio (Meta), siendo esta ciudad, su último domicilio; y el lugar principal de sus negocio. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta número treinta y seis (36) de Marzo de dos mil Veintitrés (2.023) se ordena la publicación de este Edicto en un Diario de circulación nacional y en una radiodifusora de esta ciudad. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3°. Del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria, por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2.023) siendo las 8:00 de la mañana. FABIO AUGUSTO RAMÍREZ BERNAL NOTARIO TERCERO ENCARGADO DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO — META V-408. 003_VEF_4917-1-1

EDICTO. EDICTO LA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de la. sucesión intestada de: LUIS ANTONIO MARTIN PIÑEROS (Q.E.P.D.), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 495.062, fallecido el día Primero (01) de Marzo de Dos Mil Diez (2010), en la ciudad de Villavicencio - Meta, lugar de su último domicilio. El trámite fue aceptado mediante Acta No. 58 del 28 de Marzo del 2023. Para los fines indicados en el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en lugar visible de la Notaría por el término de (10) días y se expiden copias para su publicación en un periódico de amplia circulación Nacional y en una de las emisoras locales de esta ciudad. El presente edicto se fija hoy Veintinueve (29) de Marzo de dos mil veintitrés (2023) a las ocho de la mañana (8 a. m.) LA NOTARIA YOLIMA ZORAYA ROMERO MEDRANO NOTARIA PRIMERA. V-409. 003_VEF_4917-2-1

EDICTO . EDICTO LA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de la sucesión intestada de: ALFONSO SABOGAL (Q.E.P.D.), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 495.629, fallecido el día Quince (15) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021), en la ciudad de. Villavicencio — Meta, lugar de su último domicilio. El trámite fue aceptado mediante Acta No.56 del 28 de Marzo del 2023. Para los fines indicados en el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en lugar visible de la Notaría por el término de (10) días y se expiden copias para su publicación en un periódico de amplia circulación Nacional y en una de las emisoras locales de esta ciudad. El presente edicto se fija hoy Veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a las ocho de la mañana (8 a.m.) LA NOTARIA YOLIMA ZORAYA ROMERO MEDRANO NOTARIA PRIMERA. V-410. 003_VEF_4917-3-1

EDICTO. EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE GRANADA (META), EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de herencia intestada del causante ANIBAL ANTONIO BARCO ECHAVARRIA (q.e.p.d.), quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 1.617.873 expedida en Algeciras, fallecido el día 20 de julio de 1.991, en la ciudad de Villavicencio, Meta, siendo el municipio de Granada, Meta, su último domicilio y el asiento principal de sus negocios. El trámite fue aceptado mediante el acta No. 025, del día Veintitrés (23) de Marzo de dos mil veintitrés (2.023), ordenando la citación de las personas que tengan derecho a concurrir a la liquidación de la sociedad conyugal y de herencia intestada del causante, mediante la fijación de este edicto y su respectiva publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora del lugar, además de fijarlo por el. término de diez (10) días hábiles en sitio visible de esta notaría. El presente edicto se fija hoy Veinticuatro (24) de Marzo de dos mil veintitrés (2023), siendo las siete de la. mañana (7:00 a.m.), y será desfijado el día Cuatro (04) de Abril del año dos mil veintitrés (2023), a las cuatro (4) de la tarde. JAIME ALEXANDER GUZMAN ROJAS NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE GRANADA – META V-411. 003_VEF_4917-4-1

EDICTO. EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO ENCARGADO DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO – META EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el periódico, en el trámite Notarial de la LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE MISAEL LADINO AGUDELO (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 490.856 expedida en Villavicencio (Meta), quien fallecido el día diecinueve (19) de Diciembre de dos mil nueve (2009) en la ciudad de Villavicencio (Meta), siendo esta ciudad su último domicilio y lugar principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta número ciento ochenta y siete (187) de fecha cinco (05) de Septiembre de dos mil veintidós (2.022) se ordena la publicación de este Edicto en un Diario de circulación nacional y en una radiodifusora de esta ciudad. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3°. Del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria, por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy seis (06) de Septiembre del Dos mil Veintidós (2.022) siendo las 8:00 de la mañana. IVAN ANDRES ROJAS BURGOS NOTARIO TERCERO ENCARGADO DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO – META V-412. 003_VEF_4917-5-1

EDICTO. EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO ENCARGADO DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO – META EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el periódico, en el trámite Notarial de la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE JOSE ADELMO VELASQUEZ DAZA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 359.983, fallecido el dieciséis (16) de marzo de dos mil diecinueve (2019), en Quetame (Cundinamarca) siendo Villavicencio (Meta) su último domicilio y lugar principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta número cero treinta y uno (031) de fecha veintiuno (21) de Marzo de dos mil Veintitrés (2.023) se ordena la publicación de este Edicto en un Diario de circulación nacional y en una radiodifusora de esta ciudad. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3°. Del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria, por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintidós (22) de Marzo del Dos mil Veintitrés (2.023) siendo las 8:00 de la mañana. CESAR ALFONSO SALCEDO TORRES NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO – META V-415. 003_VEF_4917-6-1

EDICTO. EDICTO SUCESIÓN EL SUSCRITO NOTARIO 18 ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. De conformidad con el Numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de Herencia de la causante LEONILDE CASTAÑEDA DE

notarias

EDICTO. EDICTO TRAMITE DE LIQUIDACION DE HERENCIA LA SUSCRITA NOTARIA VEINTIUNA (21) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideran con derecho a intervenir en el trámite notarial de Liquidación de herencia de los causantes OLIVERIO TRUJILLO PERDOMO y SILVIA PERDOMO identificados con las cédulas de ciudadanía Nos 4.910.211 Y 26.505.238 respectivamente, fallecidos el quince (15) de mayo de dos mil trece (2013) y cuatro (04) de noviembre de dos mil once (2011) en Bogotá D.C. respectivamente El trámite respectivo fue aceptado por ésta Notaría mediante Acta No. 016 de fecha 7 de marzo de 2023, en la cual se ordena la publicación de éste Edicto en un periódico de circulación nacional de Bogotá, Distrito Capital, y en una emisora de reconocida sintonía, también de ésta capital, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el Término de Diez (10) días hábiles. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. El presente EDICTO se fija hoy siete (07) de marzo de 2023 a las 8:00 AM ADRIANA CUELLAR ARANGO NOTARIA VEINTIUNA (21) DE BOGOTA D.C. El presente EDICTO se desfija 21 de marzo de 2023 a las 5:00 P.M. . 002_VEF_8549-1-1

EDICTO . EDICTO LA NOTARIA SESENTA Y CINCO (65) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO en periódico de amplia circulación nacional, en el trámite notarial de Liquidación de Herencia Acumulada de los causantes JOSÉ EVANGELISTA MELO MORENO, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 19.061.170, quien falleció el día veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021) en esta ciudad de Bogotá y la señora CENOBIA MENDIVELSO identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 20.315.648, quien falleció el día nueve (09) de diciembre de dos mil ocho (2008) en Zipaquirá (Cundinamarca), teniendo su último domicilio en Bogotá D.C. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número CERO TREINTA Y CUATRO I (0341) del quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023) se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 30. del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se fija HOY DIECISEIS 16 de marzo de dos mil veintitrés (2023 A las ocho de la mañana (8:00 AM) MARIA DEL PILAR MENDEZ SANCHEZ NOTARIA SESENTA Y CINCO (65) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ (FIRMA Y SELLO). 002_VEF_8550-1-1

EDICTO . EDICTO SUCESIÓN EL SUSCRITO NOTARIO 18 ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. De conformidad con el Numeral 2 del artículo 3 del Decreto Lev

AVISO DE ESCISIÓN

La Gerente de **LA MEMORIA S.A.S.**, sociedad con domicilio en El Retiro, Antioquia, e identificada con el NIT 900.425.964 - 4, y la Directora de la sociedad **SIERRALTA INTERNATIONAL INC.**, sociedad extranjera que tiene su sede efectiva de administración en Colombia, identificada con Nit. 901.683.521 – 4, se permiten comunicar:

Que en Asamblea Ordinaria de Accionistas de **LA MEMORIA S.A.S.**, celebrada el veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023), se aprobó el proyecto de escindir parcialmente esta sociedad y trasladar en bloque una parte de su patrimonio a favor de la compañía denominada **SIERRALTA INTERNATIONAL INC.** Esta misma decisión se aprobó también por parte de los Accionistas y Directores de **SIERRALTA INTERNATIONAL INC.** en reunión celebrada el veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Las cifras de referencia para esta escisión son las siguientes:

Valor de los activos, pasivos y patrimonio de la Compañía Escindida antes de la escisión:

Capital Suscrito y Pagado	$314.957.681
Activos Totales	$209.627.429.767
Pasivos Totales	$63.704.396.208
Patrimonio Total	$145.923.033.558

Valor de los activos, pasivos y patrimonio de la Compañía Escindida después de la escisión:

Capital	$314.957.681
Activos Totales	$30.507.173.564
Pasivos Totales	$59.954.043.175
Patrimonio Total	$-29.446.869.611

Valor de los activos, pasivos y patrimonio de la Compañía Beneficiaria después de la escisión:

Capital	$240.510.000
Activos Totales	$179.360.766.203
Pasivos Totales	$3.750.353.034
Patrimonio Total	$175.610.413.169

La escisión se realiza con base en el método de valor en libros a treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Debido a la identidad en los accionistas y sus porcentajes de participación en ambas Compañías, no es necesario establecer una relación de intercambio.

La Gerente y la Revisora Fiscal de la Compañía Escindida, así como la Directora de la Compañía Beneficiaria, mediante la firma del original certifican que lo anterior refleja en forma exacta y sintética la decisión societaria en relación con la reforma de escisión, los métodos de valoración (contable) de activos, pasivo y patrimonio que sirvieron de base para la segregación patrimonial de la Compañía Escindida y la participación accionaria de la Compañía Beneficiaria.

FDO.
María Margarita Henao Aristizábal
Gerente – La Memoria S.A.S.

FDO.
Claudia Helena Álvarez Montoya
Revisora Fiscal– La Memoria S.A.S.

FDO.
María Luisa Martínez Henao
Directora – Sierralta International Inc

EL FONDO DE EMPLEADOS BANCOLOMBIA – FEBANCOLOMBIA

ENTIDAD CON NIT: 860.029.200

Sociedad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con la Ley 1395 de 2010 en su artículo 119, hace saber que el Señor **HERIBERTO ALVAREZ VASQUEZ**, con Cédula de Ciudadanía No. 2.275.104, se encontraba asociado al Fondo hasta la fecha de su fallecimiento. Las personas que crean tener el derecho a reclamar los dineros sin juicio de sucesión, deben presentarse ante la entidad, ubicada en Torres Atrio - Calle 28 No. 13A-75 Piso 14 Costado Sur, en la ciudad de Bogotá D.C., en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua, con documento de identidad y con prueba idónea que los acredite de conformidad con el Artículo 212 del C.S.T., o de las pruebas supletorias que admite la ley, presentándose dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la publicación con el fin de acreditar su derecho.

SEGUNDO AVISO

EL SUSCRITO LIQUIDADOR DE COLOMBIAN FRESH FRUITS SAS EN LIQUIDACIÓN

NIT: 901204547-1

En cumplimiento del artículo 232 del código del comercio, se permite informar a los acreedores que la **SOCIEDAD, COLOMBIAN FRESH FRUITS SAS**, se encuentra en disuelta y en estado de liquidación podrán acercasen a dirección Kr. 80 No. 2 - 51 Sur Bodega 29 Local 146, Bogotá, correos electrónicos: *colombian.fresh.fruits@gmail.com, leduardozabala@hotmail.com.*

LUIS EDUARDO ZABALA CÓRDOBA
LIQUIDADOR

AMALFI S.A.S. E INVERSIONES BRUNICO SAS
INFORMAN

Que la asamblea general de accionistas de **AMALFI S.A.S.**, por unanimidad, ha aprobado un proyecto de escisión reorganizativa, mediante la cual la sociedad escindente, sin disolverse, se escinde parcialmente y transfiere en bloque parte de su patrimonio para la creación de la sociedad **INVERSIONES BRUNICO S.A.S.** De conformidad con lo previsto en el artículo 174 del Código de Comercio se informa al público lo siguiente:

1. Sociedades participantes en la escisión:
   Sociedad escindente: AMALFI S.A.S./ Sociedad beneficiaria: INVERSIONES BRUNICO S.A.S., sociedades domiciliadas en Cali

2. La escisión se realizó tomando como base los estados financieros separados de la Compañía escindente con corte al 31 de diciembre de 2022, debidamente dictaminados. La valoración de los activos y pasivos de la sociedad se realizó a través del valor en libros tomando como base los estados financieros separados de la Compañía escindente. Como consecuencia de la aprobación del proyecto de escisión AMALFI S.A.S. escindió de su patrimonio activos por valor de $7.953.503.535, con sus correspondientes partidas patrimoniales, los cuales serán recibidos por la sociedad INVERSIONES BRUNICO S.A.S.

3. Capital, activos y pasivos de las sociedades participantes en la escisión, después de la misma:

CONCEPTO	AMALFI S.A.S.	INVERSIONES BRUNICO S.A.S.
Capital Autorizado	15.000.000.000	7.953.503.535
Capital Suscrito	3.298.919.460	7.953.503.535
Capital Pagado	3.298.919.460	7.953.503.535
Total Activos	1.177.558.192.681	7.953.503.535
Total Pasivos	212.324.090.034	0

*cifras en pesos

(Firmado)
Representante legal
Amalfi S.A.S.

(Firmado)
Revisor Fiscal AMALFI S.AS.
T.P. No. 204108-T
Miembro de KPMG S.A.S.

MARIÑO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 41.570.348 expedida en Bogotá D.C., fallecida el día doce (12) de abril del año dos mil dos mil diecinueve (2019) en la ciudad de Bogotá D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, conforme a la declaración de el (la) (los) (las) interesado (a) (s), apoderado (a) (s) y documentación aportada; para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto se acerquen a la Notaria Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá, ubicada en la Carrera 10 No. 28-49 Local, de Bogotá D.C., y hagan valer sus derechos.- Se advierte que el trámite de la liquidación de la herencia se inició mediante Acta Número diecinueve (19) de fecha tres (3) de abril del año dos mil veintitrés (2023). tres (3) Se fija este edicto por el termino legal en lugar público de la Notaria: El día cuatro (4) de abril del año dos mil veintitrés (2023) a las ocho y treinta de la mañana (8/30 a.m.), SERGIO ANDERSON GAITÁN LÓPEZ NOTARIO 18 DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADO . 002_VEF_8562-1-1

EDICTO. EDICTO - SUCESIÓN S. 037 LA NOTARIA OCHENTA Y UNA (81) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2o DEL ARTÍCULO 3o DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA REF: Liquidación de sociedad conyugal y liquidación de sucesión intestada del (la) causante Edilberto Cano González. A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión intestada del(la) causante, Edilberto Cano González, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 17.060.472 expedida en Bogotá D.C., fallecido(a) el día once (11) de mayo del año dos mil veintidós (2022), en Villavicencio (Meta), pero fue en la ciudad de Bogotá D.C., donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Carrera 24 No. 14 - 62 Sur de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NÚMERO 037 del veintinueve (29) de marzo del año dos mil veintitrés (2.023). Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el veintinueve (29) de marzo del año dos mil veintitrés (2023) a las 7:30 A.M MARIA DEL PILAR YEPES MONCADA NOTARIA OCHENTA Y UNA (81) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. (FIRMA Y SELLO). 002_VEF_8563-1-1

EDICTO. EDICTO - SUCESIÓN S-036 LA NOTARIA OCHENTA Y UNA (81) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2o DEL ARTÍCULO 3o DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA REF.: Liquidación de Sucesión Intestada del (la) causante Blanca Cecilia Guevara de Romero A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la liquidación de la sucesión Intestada del (la) Blanca Cecilia Guevara de Romero, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 20.147.074, de Bogotá, fallecido(a) el día diez (10) de octubre del año dos mil veintidós (2.022), en Bogotá D.C., donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios; para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Carrera 24 No. 14 62 Sur de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NÚMERO 036 de fecha veintinueve (29) de marzo del año dos mil veintitrés (2023). Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el día de hoy veintinueve (29) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M. MARÍA DEL PILAR YEPES MONCADA NOTARIA OCHENTA Y UNA (81) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. . 002_VEF_8563-2-1

EDICTO. EDICTO EMPLAZATORIO LIQUIDACIÓN DE HERENCIA LA CAUSANTE ANA ALCIRA PIZON MAHECHA EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE CHÍA. CITA y EMPLAZA: Por el termino de diez (10) días a todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el trámite Notarial de Liquidación de Herencia del (los) causante(s): ANA ALCIRA PIZON MAHECHA, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 20.730.307, fallecida el día seis (06) de mayo del año dos mil veinte (2020), en el municipio de Chía (Cundinamarca); Lo anterior teniendo como último lugar de domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Chía, (Cundinamarca), Igualmente informa que fue aceptado el trámite respectivo en esta Notaria mediante ACTA No. 11 de fecha tres (03) de abril del año dos mil veintitrés (2023), por lo tanto, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional y una radiodifusora local. En cumplimiento de los revisto por el numeral 2 del artículo 3o de Decreto Ley 902 de 1.988, modificado por el Artículo 3o del Decreto 1729 de 1.989, ordénese además su fijación en un lugar visible de la notaria por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija a los cuatro (04) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023). El Notario, JUAN ANTONIO VILLAMIZAR TRUJILLO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE CHIA – CUNDINAMARCA TITULAR (SELLO Y FIRMA). 002_VEF_8566-1-1

EDICTO . EL NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CHIA - CUNDINAMARCA EMPLAZA: A todas las personas que se crean con el derecho de intervenir en el trámite de liquidación notarial de la sucesión INTESTADA de la causante ISABEL CAMERO DE RUBIO, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía números 20.471.581 expedida en Chia, quien falleció el día: VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL CUATRO (2.004) en el municipio de Chia (Cundinamarca), lugar donde fue su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación y la emisora LUNA STEREO, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta Número CERO VEINTIOCHO (028) de fecha tres (03) de abril de dos mil veintitrés (2.023), en el Municipio de Chía (Cundinamarca.). Para efectos del Decreto 902 de 1.988, modificado por el decreto 1729 de 1.989, y articulo 490 código general del proceso se ordena fijar el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Secretaría de la Notaría, por el término de Diez (10) días. Hoy a los tres (03) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2.023) PEDRO LEON CABARGAS SANTOYA NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE CHIA CUNDINAMARCA (SELLO Y FIRMA). 002_VEF_8566-2-1

EDICTO. EDICTO EMPLAZATORIO LIQUIDACIÓN DE HERENCIA Y DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LA CAUSANTE: ROSA ELENA CORREA DE CIFUENTES EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE CHÍA. CITA y EMPLAZA: У Por el termino de diez (10) días a todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el trámite Notarial de Liquidación de Herencia y de la sociedad conyugal de la causante: ROSA ELENA CORREA DE CIFUENTES, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 20.466.899 expedida en Chía, fallecida el día seis (06) de octubre del año dos mil quince (2015), en el municipio de Chía (Cundinamarca); El anterior teniendo como último lugar de domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Chía (Cundinamarca), Igualmente informa que fue aceptado el trámite respectivo en esta Notaria mediante ACTA No. 12 de fecha cuatro (04) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), por lo tanto, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional y una radiodifusora local. En cumplimiento de los previsto por el numeral 2 del artículo 3o de Decreto Ley 902 de 1.988, modificado por el Artículo 3o del Decreto 1729 de 1.989, ordénese además su fijación en un lugar visible de la notaria por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy cinco (05) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023). El Notario, JUAN ANTONIO VILLAMIZAR TRUJILLO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE CHÍA – CUNDINAMARCA TITULAR (SELLO Y FIRMA). . . 002_VEF_8566-3-1

EDICTO. EDICTO COMO NOTARIO TREINTA Y NUEVE (39) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZO A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación y sintonía respectivamente, dentro del trámite notarial de la Liquidación Sucesoral del causante señor ENRIQUE LATORRE HOYOS (Q.E.P.D) quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 154.118, fallecido el primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022) en la ciudad de Bogotá, D.C., lugar donde tuvo su último domicilio, aceptado el trámite en esta Notaría mediante Acta No. cuarenta y ocho (48) del veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023); se ordena la publicación por una vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de amplia sintonía en esta ciudad. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3°) del Decreto 902 de 1988, se ordena además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023); siendo las nueve (09:00 a.m.) de la mañana. CESAR RODRIGO BERMUDEZ MEDINA NOTARIO (E) TREINTAY NUEVE (39) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ . 002_VEF_8567-1-1

EDICTO . EDICTO EL NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE RAMIRIQUÍ - BOYACÁ, EMPLAZA por el término de diez (10) días, a las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante: SEVERO CARO CARO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 4.137.040, respectivamente siendo Ramiriquí, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite notarial de liquidación de herencia, mediante ACTA NÚMERO SIETE (007) del veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023), se ordena la publicación de este edicto en un diario de amplia circulación Nacional y su difusión en la Emisora F.M. Andina Estéreo, de acuerdo con el Decreto 902 de 1.988, artículo tercero (3o); Ordenarse su fijación en la cartelera de la Notaría Segunda del Círculo de Ramiriquí, por el término de diez (10) días. Para Constancia se fija hoy veintidós (22) del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023) siendo las 08: 00 de la mañana. El Notario, Luis Humando Duarte Montaña NOTARIO SEGUNDO DEK CIRCULO DE RAMIRIQUI (FIRMA Y SELLO). 002_VEF_8568-1-1

EDICTO. EDICTO SUSCRITA NOTARIA CUARTA ENCARGADA DEL CIRCULO DE CARTAGENA, EMPLAZA: A tocias las personas quo se consideren con derecho a intervenir dentro de los DITZ. (10) días siguientes a la publicación de este EDICTO, en el trámite Notarial de LIQUIDACION SUCESORAL de la finada: TERESA DE JESUS MACIAS DE JARAVA quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 22.759.934 y quien murió en In ciudad de Cartagena, el día 10-12-2021. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria mediante Acta No. 024 del Tres (03) del mes de Abril del año Dos Mil Veintitrés (2.023), se ordena La publicación de este EDICTO en el Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radio-difusora Local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria Por el termino de DIEZ (10) DIAS El presente EDICTO se fija hoy Cuatro (04) de Abril del año 2.023 a las 7:30 A.M HORAS, en la Notaria –Cuarta del Círculo de Cartagena, ubicada en Bocagrande, carrera 3a No. 9-98. Telefax No.6552723 ENAIL: notaria4cartagena@Gmail.com MARIA PAULINA JOHNS GUERRA Notaria Cuarta ENCARGADA, RESOLUCION No: 03113 de fecha 29-03-2022 de la Superintendencia de Notariado Y REGISTRO (FIRMA Y SELLO). 005_VEF_744-1-1

EDICTO. NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA El Notario Tercero del circulo de Cartagena EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) causante DILSON DE LA ROSA AHUMADA, quien en vida fue portador(a) de la cedula de ciudadanía número 73.082.757, fallecido(a) el día trece (13) del mes de Enero de 2022 en la ciudad de Cartagena lugar de su ultimo domicilio, Aceptado el trámite respectivo mediante acta número diecinueve (19) de fecha 4 de Abril del 2023, se ordena la publicación en un diario que tenga amplia circulación en el lugar y en la radiodifusora local, en cumplimento de lo dispuesto por el artículo 30 del decreto 902 de 1988, ordenase además su fijación en lugar visible de la Notaria por el termino de diez (10) días El presente edicto se fija cuatro 4 de Abril del 2023 EL NOTARIO ALBERTO MARENCO MENDOZA (FIRMA). 005_VEF_744-2-1

EDICTO. EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CARTAGENA EMPLAZA: A codas as personas que se consideren con derechos a Intervenir dentro de los Diez (10) días siguientes a la Publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante de MARIO HERNEY SALDARRIAGA JARAMILLO (q.e.p.d.), quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No 8257167 quien falleció el die 03 de febrero de 2023, tenia su domicilio en Cartagena y fallecido en la ciudad Medellín. Aceptando el trámite respectivo en esta Notaria, mediante acta No 004 del 31 de marzo de 2023, se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local si la hay, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° Del decreto 902 de 1988 , ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el termino de diez (10) diez. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 4 DE ABRIL DE 2023, A LAS 10 00 AM EUDENIS CASAS BERTEL NOTARIA SEGUNDA PRINCIPAL EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA HOY VEINTE (20) DEL MES DE ABRIL DE 2023 A LAS 10:00 AM (FIRMA). 005_VEF_744-3-1

EDICTO. EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE ACACIAS (META), EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de herencia intestada del causante MANUEL DE JESÚS CALAMBAS MOSQUERA (Q.E.P.D), quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 2.493.429 de Buenaventura, fallecido el día 25 de noviembre del 2022 en el municipio de Acacias, inscrito en el registro civil de defunción bajo el indicativo serial 10640557 de fecha 28 de noviembre del 2022 de la Notaría Cuarta de Villavicencio, quien tuvo su último domicilio en el Municipio de Acacías (Meta). El trámite fue aceptado mediante el acta No. 068 del treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), ordenando la citación de las personas que tengan derecho a concurrir a la liquidación de herencia, mediante la fijación de este edicto y su respectiva publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora del lugar, además de fijarlo por el término de diez (10) días hábiles en sitio visible de esta notaría. El presente edicto se fija hoy tres (03) de abril abril del año dos mil veintitrés (2023) siendo las ocho de la mañana (8:00 am) y será desfijado el día dieciocho (18) de abril del año dos mil veintitrés (2023), a las cuatro de la tarde 4.00 p.m.). RODRIGO LEON CHARRUPI NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE ACACIAS (META) (SELLO Y FIRMA). 003_VEF_4919-1-1

EDICTO. EDICTO LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE TULUA VALLE EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante VICENTA IDROBO CAICEDO, identificada con la cédula de ciudadanía número 29.018.032, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fuè la ciudad de Tuluá Valle, y fallecida en la ciudad de Sevilla Valle, el 15 de Noviembre del año 2015. Aceptado el trámite respectivo por acta número 32 del 31 de marzo de 2.023. se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 902 de 1988. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el termino de diez (10) días. El presente ediCto se fija hoy 03 de abril de 2023, siendo las 8:00 a.m. ROSA ADIELA CASTRO PRADA NOTARIA (FIRMA Y SELLO). 010_VEF_1669-1-1

EDICTO . EDICTO LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE TULUA VALLE EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante MARIA ELVIA IDROBO CAICEDO, identificada con la cédula de ciudadanía número 29.316.006, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Tuluá Valle, y fallecida en la ciudad de Sevilla Valle, el 28 de Julio del año 2018. Aceptado el trámite respectivo por acta número 33 del 31 de marzo de 2.023. se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del decreto 902 de 1988. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 03 de abril de 2023, siendo las 8:00 a.m. ROSA ADIELA CASTRO PRADO NOTARIA (FIRMA Y SELLO). 010_VEF_1669-2-1

EDICTO . EDICTO LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE TULUA VALLE EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante ANTONIO JOSE FRANCO, con cédula de ciudadanía Número 6.116.071 expedida en Andalucía Valle, quien falleció en la ciudad de Tuluá, el 09 de junio de 2021 y cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Tuluá (Valle).- Aceptado el trámite respectivo por acta Número 35 del 03 de abril de 2023.- Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del decreto 902 de 1988. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 04 de abril de 2023, siendo las 8:00 a.m. ROSA ADIELA CASTRO PRADO NOTARIA PRIMERA Tuluá Valle (FIRMA Y SELLO). 010_VEF_1669-3-1

EDICTO . EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO VEINTITRÉS DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA DEL (DE LOS) CAUSANTE(S) HENRY GARCIA PRADA, QUIEN (ES) EN VIDA SE IDENTIFICO (ARON) CON LA(S) CÉDULA(S) DE CIUDADANÍA NÚMERO(S) 5.539.770, CUYO ÚLTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE LA CIUDAD DE CALI, Y QUIEN (ES) FALLECIERA(N) EN LA CIUDAD DE CALI, EL DIA 29 DE MAYO DE 2011, PARA QUE SE HAGAN PRESENTES DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIÓDICO, EL RESPECTIVO TRAMITE FUE ACEPTADO EN ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No.046 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2.023, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 3° DEL DECRETO 902 DE 1.988, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIÓDICO DE ALTA CIRCULACIÓN Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, ORDENÁNDOSE ADEMAS SU FIJACIÓN EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE 10 DÍAS HÁBILES.EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY, TRES (03) DE ABRIL DE 2.083 A LAS 8:00 AM. EL NOTARIO: EFRAIN VARGAS MENA NOTARIO VEINTITRES ENCARGADO DE CALI (FIRMA Y SELLO). 003_VEF_4910-1-1

EDICTO. EDICTO No ESU 0151 EL SUSCRITO NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de herencia y liquidación de sociedad conyugal del causante MARIO JULIAN MORA OTERO CEDULA DE CIUDADANÍA No 6.078.762 Fallecido el día 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021 en CALI VALLE DEL CAUCA COLOMBIA y su último domicilio y asiento principal de sus negocios CALI-VALLE DEL CAUCA-COLOMBIA Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada por YOLANDA ROSERO AYALA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA Nº 38.955.337, EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE Y HEREDERA DEL CAUSANTE. Se inició el trámite mediante el ACTA N.° 0148 DEL 03 de ABRIL de 2023 por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 04 DE ABRIL DE 2023 a las 8:00 a.m. y se desfijará el día 19 DE ABRIL de 2023 a las 06:00 PM Este EDICTO se elaboró el día 03 DE ABRIL de 2023. EL NOTARIO LUIS ORISON ARIAS BONILLA NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE CALI-NOTARIO TITULAR EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA el día 19 DE ABRIL DE 2023 a las 06:00 PM (FIRMA Y SELLO). 003_VEF_4910-2-1

EDICTO. EDICTO No ESU 0153 EL SUSCRITO NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de herencia del causante JESUS MARIA RESTREPO ECHEVERRI CEDULA DE CIUDADANÍA No 3.331.472 Fallecido el 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 en CALI VALLE DEL CAUCA COLOMBIA y su último domicilio y asiento principal de sus negocios CALI-VALLE DEL CAUCA-COLOMBIA Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada por FRANCISCO ALONSO RESTREPO ECHEVERRI, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N.o. 8.214.384, EN SU CALIDAD DE CESIONARIO DE DERECHOS HERENCIALES A TITULO UNIVERSAL DE MARIA LILLYAM RESTREPO DE VELEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N.o. 21.338.994, LUZ INES RESTREPO ECHEVERRI, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N.o. 22.209.233, ALICIA RESTREPO DE MESA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N.o. 21.316.091 Y JOSE LUIS RESTREPO ECHEVERRI, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N.°. 8.237.256 QUIENES SON HEREDEROS POR SER HERMANOS DEL CAUSANTE. Se inició el trámite mediante el ACTA N.° 0017 del 13 DE ENERO de 2023 por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 05 DE ABRIL DE 2023 a las 8:00 a.m. y se desfijará el día 20 DE ABRIL de 2023 a las 06:00 PM Este EDICTO se elaboró el día 04 DE ABRIL de 2023. EL NOTARIO MARTHA LUCIA DUQUE MEJIA NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE CALI - NOTARIA ENCARGADA EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA el día 20 DE ABRIL DE 2023 a las 06:00 PM (sello y firma). 003_VEF_4910-3-1

EDICTO. EDICTO No ESU 0148 EL SUSCRITO NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de herencia del causante HECTOR CASTAÑEDA RESTREPO CEDULA DE CIUDADANÍA N.o 19.373.186 Fallecido el día 18 DE JULIO DE 2021 en BOGOTÁ D.C - CUNDINAMARCA - COLOMBIA y su último domicilio y asiento principal de sus negocios CALI-VALLE DEL CAUCA-COLOMBIA Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada por DAVID CASTAÑEDA RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No 1.144.178.744, EN SU CALIDAD DE HEREDERO POR SER HIJO DEL CAUSANTE. Se inició el trámite mediante el ACTA No 0145 DEL 03 de ABRIL de 2023 por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 04 DE ABRIL DE 2023 a las 8:00 a.m y se desfijará el día 19 DE ABRIL de 2023 a las 06:00 PM Este EDICTO se elaboró el día 03 DE ABRIL de 2023. EL NOTARIO LUIS ORISON ARIAS BONILLA NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE CALI- NOTARIO TITULAR EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA el día 19 DE ABRIL DE 2023 a las 06:00 PM (FIRMA Y SELLO). 003_VEF_4910-4-1

EDICTO. EDICTO No ESU 0150 EL SUSCRITO NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de herencia de la causante MARIA CATALINA ABRIGOS NIETO CEDULA DE CIUDADANÍA No 29.076.719 Fallecida el día 26 DE OCTUBRE DE 2022 en CALI VALLE DEL CAUCA COLOMBIA y su último domicilio y asiento principal de sus negocios CALI-VALLE DEL CAUCA-COLOMBIA Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto.. Este trámite se cumple por solicitud presentada por CARMEN BEATRIZ ABRIGOS DE TORO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No 38.963.010, EN SU CALIDAD DE HEREDERA POR SER LA HERMANA DE LA CAUSANTE. Se inició el trámite mediante el ACTA N.º 0147 DEL 03 de ABRIL de 2023 por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 04 DE ABRIL DE 2023 a las 8:00 a.m. y se desfijará el día 19 DE ABRIL de 2023 a las 06:00 PM Este EDICTO se elaboró el día 03 DE ABRIL de 2023. EL NOTARIO LUIS ORISON ARIAS BONILLA NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE CALI-NOTARIO TITULAR EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA el día 19 DE ABRIL DE 2023 a las 06:00 PM (FIRMA Y SELLO). 003_VEF_4910-5-1

EDICTO. EDICTO No ESU 0147 EL SUSCRITO NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de herencia del causante JOSE MARTINIANO MONTEALEGRE CORTES CEDULA DE CIUDADANÍA No 6.086.601 Fallecido el día 13 DE MAYO DE 2009 en CALI - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA y su último domicilio y asiento principal de sus negocios CALI-VALLE DEL CAUCA-COLOMBIA Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada por JESUS MONTEALEGRE CORTES, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA N.° 31.913.401, EN SU CALIDAD DE HEREDERA POR SER LA HERMANA DEL CAUSANTE. Se inició el trámite mediante el ACTA N.° 0144 DEL 03 de ABRIL de 2023 por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 04 DE ABRIL DE 2023 a las 8:00 a.m. y se desfijará el día 19 DE ABRIL de 2023 a las 06:00 PM Este EDICTO se elaboró el día 03 DE ABRIL de 2023. EL NOTARIO LUIS ORISON ARIAS BONILLA NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE CALI-NOTARIO TITULAR EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA el día 19 DE ABRIL DE 2023 a las 06:00 PM (FIRMA Y SELLO). 003_VEF_4910-6-1

EDICTO. EDICTO No ESU 0144 EL SUSCRITO NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de herencia de la causante ANA DE DIOS ANGARITA DE GARCIA CEDULA DE CIUDADANÍA No 29.079.546 Fallecida el día 22 DE ENERO DE 2022 en CALI - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA y su último domicilio y asiento principal de sus negocios CALI-VALLE DEL CAUCA-COLOMBIA Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada por GUILLERMO GARCIA ANGARITA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N.º 16.583.756, MARTIN GARCIA ANGARITA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N.°16.747.517, LUIS MARIO GARCIA ANGARITA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N.°16.607.083, QUIENES SON HEREDEROS POR SER HIJOS DE LA CAUSANTE. Se inició el trámite mediante el ACTA N.° 0141 DEL 03 de ABRIL de 2023 por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 04 DE ABRIL DE 2023 a las 8:00 a.m. y se desfijará el día 19 DE ABRIL de 2023 a las 06:00 PM Este EDICTO se elaboró el día 03 DE ABRIL de 2023. EL NOTARIO LUIS ORISON ARIAS BONILLA NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE CALI-NOTARIO TITULAR EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA el día 19 DE ABRIL DE 2023 a las 06:00 PM (FIRMA Y SELLO). 003_VEF_4910-7-1

EDICTO. EDICTO No ESU 0142 EL SUSCRITO NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de herencia y liquidación de sociedad conyugal del causante NOEL QUINTERO GALLO CEDULA DE CIUDADANÍA N.o 2.896.416 Fallecido el día 20 DE OCTUBRE DE 2022 en CALI VALLE DEL CAUCA COLOMBIA y su último domicilio y asiento principal de sus negocios CALI-VALLE DEL CAUCA-COLOMBIA Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada por PAULINA CASTILLO DE QUINTERO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE IUDADANIA N.o 20.176.031, EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE Y CESIONARIA DE DERECHOS HERENCIALES A TITULO SINGULAR DE MAURICIO QUINTERO CASTILLO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N.º 19.430.817, ANDRES QUINTERO CASTILLO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N.º 80.411.917 Y LUIS FERNANDO QUINTERO CASTILLO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N.º 19.485.405, QUIENES SON HEREDEROS POR SER HIJOS DEL CAUSANTE. MARIA LADY QUINTERO GALLO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No 29.377.036 Y JAVIER QUINTERO PIEDRAHITA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N.º 94.318.422, EN SU CALIDAD DE CESIONARIA DE DERECHOS HERENCIALES A TITULO SINGULAR IGUALMENTE DE MAURICIO QUINTERO CASTILLO, ANDRES QUINTERO CASTILLO Y LUIS FERNANDO QUINTERO CASTILLO, ARRIBA MENCIONADOS. ANDRES QUINTERO CASTILLO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N.º 80.411.917, EN SU CALIDAD DE HEREDERO POR SER HIJO DEL CAUSANTE. Se inició el trámite mediante el ACTA No 0139 DEL 03 de ABRIL de 2023 por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 04 DE ABRIL DE 2023 a las 8:00 a.m. y se desfijará el día 19 DE ABRIL de 2023 a las 06:00 PM Este EDICTO se elaboró el día 03 DE ABRIL de 2023. NOTARIO LUIS ORISON ARIAS BONILLA NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE CALI-NOTARIO TITULAR EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA el día 19 DE ABRIL DE 2023 a las 06:00 PM (FIRMA Y SELLO). 003_VEF_4910-8-1

EDICTO. EDICTO N° ESU 0141 EL SUSCRITO NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de herencia de la causante NERY ROMERO SAENZ CEDULA DE CIUDADANÍA N.° 29.072.806 Fallecida el día 16 DE JULIO DE 2022 en CALI - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA y su último domicilio y asiento principal de sus negocios CALI-VALLE DEL CAUCA-COLOMBIA Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada por JORGE MARIO GARCIA HOYOS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N.º 16.688.197, EN SU CALIDAD DE CESIONARIO DE DERECHOS HERENCIALES A TITULO UNIVERSAL DE MARIA SANTOS ROMERO SAENZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA N.o 38.433.161 Y FLORISBEL ROMERO SAENZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA N.° 29.072.807, QUIENES ERAN HEREDERAS POR SER LAS HERMANAS DE LA CAUSANTE. Se inició el trámite mediante el ACTA N.° 0138 DEL 03 de ABRIL de

SEGURIDAD Y VIGILANCIA ÉXITO DE COLOMBIA LTDA.
Nit. 800.067.868-6

Hace saber que el señor **ESCOBAR MOSQUERA WILDER** (Q. E. P. D.), quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 1.077.437.605 de Quibdó, falleció el día 16 de Enero 2023. Razón por la cual, la entidad procederá a expedir la correspondiente liquidación de prestaciones sociales definitivas y demás factores de salario causados a ese momento. Para realizar la reclamación de la liquidación definitiva mencionada se han presentado las siguientes personas: **INGRY YINERLY MEDRANO CORDOBA,** identificada(o) con cédula de ciudadanía No. 1.038.816.093, quien indica ser la madre de la menor **ESCOBAR MEDRANO CHARIS SOFIA**, identificada con T.I. 1.024.563.729 allegando documento extra juicio que así lo confirma. Si existe alguna persona que se considere con derecho, le solicitamos presentarse con documento de identificación y prueba idónea que lo acredite como beneficiario, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de esta publicación, en la Avenida carrera 20 (Autopista norte) #89-19, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. y radicar los documentos correspondientes. Este aviso se realiza para dar cumplimiento a lo expuesto en el Artículo 212 del Código Sustantivo de Trabajo.

TERCER AVISO

EDICTOS

la unidad DE PENSIONES Y PARAFISCALES

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

INFORMA:

Que habiendo ocurrido el deceso de los siguientes pensionados o afiliados, se han presentado a reclamar las prestaciones causadas por su fallecimiento las siguientes personas, como se relacionan a continuación:

NOMBRE FALLECIDO	FECHA FALLECIMIENTO	CC FALLECIDO	NOMBRE SOLICITANTE/ BENEFICIARIO	CC o TI SOLICITANTE/ BENEFICIARIO
WILLIAM ORTIZ GONZÁLEZ	13/03/2023	14.959.545	LILIA GLADYS CARDONA GALLEGO	31.261.713
MANUEL DEL CRISTO MÉNDEZ SOTO	02/03/2023	6.581.802	LESBIA MARÍA PATERNINA ACOSTA	50.845.399
ARACELY GARZÓN GARCÍA	21/12/2022	20.610.603	VÍCTOR NOE CHOCONTÁ REYES	4.110.798
PABLO ROBERTO GUERRERO ARRIETA	01/05/2017	872.515	MARTHA JUDITH SANTANA ARRIETA	22.697.079
JAIME DE JESÚS RESTREPO HERNÁNDEZ	22/04/2021	8.278.618	LUZ ELENA GIRALDO BOTERO	42.677.842
GUSTAVO DE JESÚS ACEVEDO PALOMINO	21/02/2023	1.255.808	BERTA LUCÍA ÁLVAREZ ZAPATA	29.463.682
HERIBERTO ANTONIO CASTAÑEDA BURITICÁ	02/03/2023	3.478.197	MARÍA MERCEDES GIL RESTREPO	21.344.718
MARÍA STELLA BONILLA DE GÓMEZ	29/01/2023	28.560.726	ROQUE GÓMEZ MORENO	5.830.200
ARTURO MILTON VALENCIA	18/02/2023	1.582.206	ÓNIX MARÍA BECERRA DE VALENCIA	29.071.097
JAIRO GARCÍA BASTIDAS	17/05/2021	16.613.864	ARGENIS SÁNCHEZ CAMARGO	29.142.286
LUIS ALFONSO PULIDO DIAZ	03/03/2023	1.070.904	YEIMI DAYANA PULIDO CARO	1.013.659.333
SILVANO LISCANO RODRÍGUEZ	23/02/2023	4.887.187	LIBIA ROSA CAMPO PILLIMUE	34.522.695
MARÍA ESTHER DUQUE RESTREPO	04/05/2021	24.427.615	JAVIER FERNANDO FLÓREZ DUQUE	10.287.683
HELIO FABIO BONILLA RINCÓN	28/02/2023	137.226	MÉLIDA CABEZAS DE BONILLA	20.320.275
MARCO POLO CAICEDO PORTILLA	22/03/2023	12.968.747	MARLENY DEL SOCORRO VÁSQUEZ MERA	30.718.699
RAMÓN ARCESIO SERNA GALLO	24/12/2022	1.389.656	GLORIA INÉS ZULUAGA BENJUMEA	30.271.082
JOSÉ MARIO LONDOÑO VÉLEZ	17/03/2023	4.308.964	MARÍA RUBIELA QUINTERO DE LONDOÑO	24.294.651
LUIS PABLO CUENCA	24/09/2020	79.126.016	SANDRA ROCÍO VELANDIA SUÁREZ	51.897.087
LUIS OLIVERIO LÓPEZ MORENO	11/03/2023	11.790.380	BARTOLA MARÍA MENA LENIS	54.253.135
MIRYAM DE JESÚS VAHOS TOBÓN	28/02/2023	22.227.614	GUILLERMO LEÓN MONSALVE MORENO	3.609.853
GUILLERMO BARRETO PERDOMO	11/02/2023	2.272.232	BEATRIZ MORALES DE BARRETO	28.656.043
JUANA ISABEL JUVINAO DE YÁNEZ	23/10/2014	26.656.142	FREDY EMILIO MORALES RINCONES	18.936.210
ÁLVARO HUEGE PÉREZ	20/09/2014	14.255.479	MAYDA ALEJANDRA HUEGE CUELLAR	38.143.749
MARCOLINO CORREDOR ORTIZ	14/03/2023	313.327	CARMEN CLEOTILDE AVELLANEDA DE CORREDOR	41.517.166
RODRIGO ALBERTO RAMÍREZ SÁNCHEZ	2/22/2023	12.532.030	MELVIS DORA ORTIZ MORALES	36.539.394

Se avisa a las personas que consideren tener derecho a reclamar, lo hagan valer dentro del término de (30) días hábiles siguientes a esta publicación presentando las pruebas respectivas en el punto de atención presencial de la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES -UGPP, ubicado en el Centro Comercial Multiplaza en la Calle 19 A No. 72-57 locales B-127 y B-128, Bogotá D.C.

VENTAS Y SERVICIOS S.A.

Domiciliado en Bogotá D.C., en la carrera 45ª No. 197-75 entrada 2, de conformidad con lo prescrito en el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, hace saber que el señor **CAÑAS JIMENEZ EUCLIDES RAFAEL**, identificado con cédula de ciudadanía 1140854209, falleció en la ciudad de Barranquilla, el 18 de Febrero de 2023; por lo anterior las personas que consideren tener derecho a reclamar salarios pendientes de pago, prestaciones sociales y demás acreencias laborales, en calidad de beneficiarios deben presentarse en las instalaciones de la compañía mencionada anteriormente o en la sede de Barranquilla, Carrera 52 # 74 - 56 oficina 607 barrio prado, o comunicarse al número (601) 7420800 ext 2000 o al número (605) 3850125; correo: *gerenciagral@nexabpo.com*; con el fin de acreditar su derecho anexando carta de reclamación y documentos pertinentes.

SEGUNDO AVISO

INFORMACIÓN PARA EL AVISO POR PÉRDIDA DE CDT

Yo, **YANETH BORDA JIMENEZ** identificada con C.C. número 51.791.810, notifico al público en general y/o interesados, que en la ciudad de BOGOTA y mediante los trámites previstos en el artículo 398 del Código General del Proceso solicito la cancelación y reposición del siguiente Título Valor expedido por el **BANCO CAJA SOCIAL**, el cual se encuentra en estado de Extravió. El Título Valor cuenta con las siguientes características: Titular(es): YANETH BORDA JIMENEZ, Documento(s) de Identidad: 51.791.810, Dirección Oficina Sede del Título Valor: Toberín Cll 166 # 22- 78, Tipo de Titulo Valor: **CDT FIJO**, Número del título valor: **25500729880**, Fecha de Apertura: 24 de Julio 2018, Fecha de Vencimiento: 24 de Abril 2023, Fecha de Renovación: 24 de Enero 2023, Plazo: 90 días, Valor de Apertura: $2.735.201.83. Por lo anterior, se solicita al público abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el Título Valor objeto del presente aviso. Si alguien se opone a esta publicación por favor presentarse a la Oficina Sede del Título Valor enunciado.

2023 por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 04 DE ABRIL DE 2023 a las 8:00 a.m. y se desfijará el día 19 DE ABRIL de 2023 a las 06:00 PM Este EDICTO se elaboró el día 03 DE ABRIL de 2023. EL NOTARIO LUIS ORISON ARIAS BONILLA NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE CALI-NOTARIO TITULAR EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA el día 19 DE ABRIL DE 2023 a las 06:00 PM (FIRMA Y SELLO). 003_VEF_4910-9-1

EDICTO. EDICTO No ESU 0143 EL SUSCRITO NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de herencia de la causante GRACIELA OSPINA OSORIO CEDULA DE CIUDADANÍA N.o 29.923.936 410 Fallecida el día 03 DE ENERO DE 2011 en CALI - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA y su último domicilio y asiento principal de sus negocios CALI-VALLE DEL CAUCA-COLOMBIA Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada por LUZ STELLA SALAZAR OSPINA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA N.° 31.903.660, QUIEN ES HEREDERA POR SER LA HIJA DE LA CAUSANTE. Se inició el trámite mediante el ACTA No 0140 DEL 03 de ABRIL de 2023 por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 04 DE ABRIL DE 2023 a las 8:00 a.m y se desfijará el día 19 DE ABRIL de 2023 a las 06:00 PM Este EDICTO se elaboró el día 03 DE ABRIL de 2023. EL NOTARIO LUIS ORISON ARIAS BONILLA NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE CALI-NOTARIO TITULAR EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA el día 19 DE ABRIL DE 2023 a las 06:00 PM (FIRMA Y SELLO). 003_VEF_4910-10-1

EDICTO. EDICTO No ESU 0145 EL SUSCRITO NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de herencia del causante ANIBAL MONTENEGRO CEDULA DE CIUDADANÍA N.o 6.421.365 Fallecido el día 28 DE AGOSTO DE 2021 en CALI - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA y su último domicilio y asiento principal de sus negocios CALI-VALLE DEL CAUCA-COLOMBIA Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada por BLANCA NIRIA GIRALDO DE GIRALDO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA N.° 29.809.677, EN SU CALIDAD DE CESIONARIA DE DERECHOS HERENCIALES A TITULO UNIVERSAL DE JHON ARMEL MONTENEGRO CEBALLOS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N.° 1.114.729.746, QUIEN ERA HEREDERO POR SER HIJO DEL CAUSANTE. Se inició el trámite mediante el ACTA N.° 0142 DEL 03 de ABRIL de 2023 por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 04 DE ABRIL DE 2023 a las 8:00 a.m y se desfijará el día 19 DE ABRIL de 2023 a las 06:00 PM Este EDICTO se elaboró el día 03 DE ABRIL de 2023. LUIS ORISON ARIAS BONILLA NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE CALI-NOTARIO TITULAR EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA el día 19 DE ABRIL DE 2023 a las 06:00 PM 412 (FIRMA Y SELLO). 003_VEF_4910-11-1

EDICTO. EDICTO No ESU 0146 EL SUSCRITO NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de herencia del causante RODRIGO ARTURO ROBLES CERTUCHE CEDULA DE CIUDADANÍA N.o 16.607.151 - Fallecido el día 16 DE OCTUBRE DE 2020 en CALI VALLE DEL CAUCA COLOMBIA y su último domicilio y asiento principal de sus negocios CALI-VALLE DEL CAUCA-COLOMBIA Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada por ANDRES RODRIGO ROBLES TRUJILLO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N.° 1.107.075.910, EN SU CALIDAD DE HEREDERO POR SER HIJO DEL CAUSANTE. Se inició el trámite mediante el ACTA N.o 0143 DEL 03 de ABRIL de 2023 por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días: El presente edicto se fija el día 04 DE ABRIL DE 2023 a las 8:00 a.m y se desfijará el día 19 DE ABRIL de 2023 a las 06:00 PM Este EDICTO se elaboró el día 03 DE ABRIL de 2023. EL NOTARIO LUIS ORISON ARIAS BONILLA NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE CALI-NOTARIO TITULAR EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA el día 19 DE ABRIL DE 2023 a las 06:00 PM(FIRMA Y SELLO). 003_VEF_4910-12-1

EDICTO . EL NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO EN EL TRÁMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN DE LOS CAUSANTES JOEL CORREA Y LADIS SANTOFIMIO RAMIREZ, QUIENES EN VIDA SE IDENTIFICARON CON LAS CÉDULAS DE CIUDADANÍA NÚMEROS 6.082.967 Y 29.092.646, EN SU ORDEN, ACEPTADO EL TRÁMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA NÚMERO 034 DEL 31 DE MARZO DE 2.023, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIODICO DE LA CIUDAD DE CALI DE CIRCULACION NACIONAL Y EN LA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 30. DEL DECRETO 902 DE 1988. ORDENANDOSE ADEMÁS SU FIJACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE ESTA NOTARIA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 31 DE MARZO DE 2.023 SIENDO LAS 9 A.M. EL NOTARIO: ADOLFO LEON OLIVEROS TASCON NOTARÍA SEXTA DE CALI (FIRMA Y SELLO). 003_VEF_4910-13-1

EDICTO . EL SUSCRITO NOTARIO VEINTITRÉS DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA DEL (DE LOS) CAUSANTE(S) MARIBEL CLAVIJO GOMEZ, QUIEN (ES) EN VIDA SE IDENTIFICO (ARON) CON LA(S) CÉDULA(S) DE CIUDADANÍA NÚMERO(S) 66.826.769, CUYO ÚLTIMO DOMICILIO FUE LA CIUDAD DE CALI, Y QUIEN (ES) FALLECIERA(N) EN EL MUNICIPIO DE CALI, EL DIA 15 DE JUNIO DE 2022, PARA QUE SE HAGAN PRESENTES DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIÓDICO. EL RESPECTIVO TRAMITE FUE ACEPTADO EN ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No. 47 DEL 03 DE ABRIL DE 2.023, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 3o DEL DECRETO 902 DE 1.988, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIÓDICO DE ALTA CIRCULACIÓN Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, ORDENÁNDOSE ADEMAS SU FIJACIÓN EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE 10 DÍAS HÁBILES. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY, 03 DE ABRIL DE 2.023, A LAS 8:00 AM. EL NOTARIO EFRAIN VARGAS MENA NOTARIO VEINTITRÉS ENCARGADO DE CALI (FIRMA Y SELLO). 003_VEF_4910-14-1

EDICTO . El Notario Tercero del Círculo de Sogamoso EMPLAZA : A todos las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite Notarial de liquidación sucesor al de (los) causante (s) HERMENEGILDO MOLANO FONSECA, quien se identificó con la cedula de ciudadanía No. 1.153.163 de Sogamoso, fallecido el 01 de mayo de 1987 en la ciudad de Sogamoso, siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Sogamoso. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría Mediante Acta No. 19 de fecha 3 de abril de 2023, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación Nacional y su difusión en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 2 del Art. 3o. Del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por término de diez (10) días El presente Edicto se fija hoy a los 4 días del mes de abril de 2.023 a las 8:00 A.M. MARLEN BELTRAN MEDINA Notario Tercero del Círculo de Sogamoso (FIRMA Y SELLO). 003_VEF_4915-2-1

EDICTO . EDICTO El suscrito Notario Tercero del Círculo de Sogamoso, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el trámite Notarial de Liquidación Sucesoral de la causante SUNILDA WILCHES GONZALEZ, quien en vida se identificaba con Cédula de ciudadanía No. 24.103.990 de Sogamoso, quien falleció en Sogamoso el día 05 de Septiembre de 2019, siendo el Municipio de Sogamoso, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 016 de fecha 30 de Marzo de 2023, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional y su difusión en una emisora local, el cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 2 del Artículo 3ro., del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija a los Treinta y un (31) días del mes de Marzo del año 2023, a las 8:00 A. M. EDGAR ULLOA ULLOA NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE SOGAMOSO (FIRMA Y SELLO). 003_VEF_4915-3-1

EDICTO. EDICTO El Notario Tercero del Círculo de Sogamoso EMPLAZA A todos las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de IOS DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral de (los) causante (s) MARIA EUMELIA FIGUEROA DE CHAPARRO, quien se identificó con LA cedula de ciudadanía No 24 115.976 de Sogamoso, fallecida el 02 de Agosto de 2022 en la ciudad de Sogamoso y EDUARDO CHAPARRO ORDUZ, quien se identificó con la cedula de ciudadanía No 2.830.553 de Sogamoso, fallecido el 7 de marzo de 1973 en la ciudad de Sogamoso, siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Sogamoso. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria Mediante Acta No 18 de fecha 31 de marzo de 2023, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación Nacional y su difusión En una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 2 del Art. 3°. Del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación En lugar visible de la Notaria por termino de diez (10) días El presente Edicto se fija hoy a los 3 días del mes de abril DE 2.023 a las 8:00 A M. MARLEN BELTRAN MEDINA Notario Tercero del Círculo de Sogamoso (E) (FIRMA Y SELLO). 003_VEF_4915-4-1

EDICTO. EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE AQUITANIA - BOYACA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho de intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO dentro del trámite notarial de Liquidación de la herencia de la causante CLEMENTINA MARIÑO DE MACIAS, identificada con C.C. No. 24.116.408 expedida en Sogamoso, quien falleciera el día 09 de octubre de 2022 en el municipio de Sogamoso y quien tuvo su ultimo domicilio y el asiento principal de sus bienes y negocios en el municipio de Aquitania - Boyacá. Aceptado el trámite notarial en esta notaria, mediante acta Número CERO DOS (02) de fecha 31 de Marzo de 2023, se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y la radio, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaria, por el termino de diez días hábiles. El presente Edicto emplazatorio, se fija a las ocho de la mañana (8.00 am) del tres (03) de Abril de dos mil veintitrés (2023). YEBRAIL ALFONSO GONZALEZ DIAZ Notario Único del Círculo de Aquitania (FIRMA Y SELLO). 003_VEF_4915-5-1

EDICTO. EDICTO El Notario Tercero del Círculo de Sogamoso EMPLAZA : A todos las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral de (los) causante (s) HELI GONZALEZ, quien se identificó con la cedula de ciudadanía No. 1.056.090 de Gámeza, fallecido el 05 de marzo de 2004 en la ciudad de Sogamoso y EDELMIRA DEL CARMEN CORREDOR DE GONZALEZ, quien se identificó con la cedula de ciudadanía No. 23.448.678 de Corrales, fallecida el 5 de septiembre de 2022 en la ciudad de Sogamoso, siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Gámeza. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría Mediante Acta No. 20 de fecha 3 de abril de 2023, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación Nacional y su difusión en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 2 del Art. 3o. Del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por término de diez (10) días El presente Edicto se fija hoy a los 4 días del mes de abril de 2.023 a las 8:00 A.M. MARLEN BELTRAN MEDINA Notario Tercero del Círculo de Sogamoso (E) (FIRMA Y SELLO). 003_VEF_4915-6-1

EDICTO . EDICTO LA NOTARIA SETENTA Y SEIS DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. De conformidad con et numeral 2° del articulo 3° de, Decreto Ley 902 de 1 988 EMPLAZA: A todas as personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de Herencia de ALVARO SANCHEZ GARCIA (Q.E.P.D.) quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No 17 060 823 expedida en Bogotá D C y tuvo su Ultimo domicilio. en la ciudad de Bogotá D C para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo tramite Herencial se Unicia mediante Acta Numero cero cero diez (0010) de fecha veintiocho (28) de marzo de Dos mil veintitrés (2023) Se fija este edicto en lugar público de LA Notaria el dia veintinueve (29) de marzo de Dos mil veintitrés (2023) a las 8 30 A M maría teresa gutierrez ovalle notaria SETENTA Y SEIS (76) DEL CiRCULO DE BOGOTA D.C. Elaboro Manuel Sanabria Claros - Asesor Juridico SE DESFIJA EL DIA ABRIL (13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS 5:30 P.M. (FIRMA Y SELLO). 002_VEF_8569-1-1

EDICTO. EDICTO EMPLAZATORIO Como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989, EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la SUCESION de: DOLORES FARIAS PRIETO C.C. 20.256.016 FERNANDO GONZALEZ CHAVES C.C. 111.827 Quien(es) en vida tuvo(ieron) su Ultimo domicilio en esta ciudad, sucesión cuya tramitación ha sido solicitada a esta Notaria. Para los efectos señalados en la ley, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar publico, y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora de la localidad. CONSTANCIA DE FIJACION Se FIJO el presente edicto Emplazatorio en la secretaria de la Notaria, por el termino de die, (10) alias hábiles, para los efectos del numeral 2, articulo 3 del decreto 902 de 1.988. Bogotá, D.C., 10 de Mara) / 2.023./ HORA: 8:15: A.M. MAURICI MORA TEJADA Notario Sesenta y Uno (E) de Bogotá D. C. (SELLO Y FIRMA). 002_VEF_8569-2-1

EDICTO. EDICTO EMPLAZATORIO Como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989, EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la SUCESION de: MARIA EDELMIRA GORDILLO LEON C.C. 20.259.095 Quien(es) en vida tuvo(ieron) su ultimo domicilio en esta ciudad, sucesión cuya tramitación ha sido solicitada a esta Notaria. Para los efectos señalados en la ley, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar publicó, y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora de la localidad. CONSTANCIA DE FIJACION Se FIJO el presente edicto Emplazatorio en la secretaria de la Notaria, por el termino de diez (10) días hábiles, para los efectos del numeral 2, artículo 3 del decreto 902 de 1.988. Bogota, D.C., 04 de Abril / 2.023 HORA: 8:15: A.M. PAUL VARON MENDEZ Notario sesenta y uno (E) de Bogotá D. C. (FIRMA Y SELLO). 002_VEF_8569-3-1

EDICTO. EDICTO LA NOTARIA SETENTA Y seis DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. De conformidad con el numeral 2° del artículo 3° del Decreto Ley 902 de 1.988 EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de Herencia de JAIME FLOREZ (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía 371.193 expedida en San Bernardo y tuvo su Ultimo domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo tramite Herencial se inicia mediante Acta número cero once (011) de fecha treinta y uno (31) de marzo del año Dos mil veintitrés (2023) Se fija este edicto en lugar publico de la Notaria el día tres (3) de abril del año Dos mil veintitrés (2023) MARIA TERESA GUTIERREZ OVALLE NOTARIA SETENTA y seis 76 del círculo de Bogotá d.c (FIRMA Y SELLO). 002_VEF_8569-4-1

EDICTO. EDICTO EMPLAZATORIO Como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989, EMPLAZA A todas as personas que se crean con derecho a intervenir en la SUCESION de: JOSE GABRIEL PULIDO C.C. 2.897.566 MARGARITA ORTIZ DE PULIDO C.C. 20.308.391 Quien(es) en vida tuvo(ieron) su Ultimo domicilio en esta ciudad, sucesi6n cuya tramitación ha sido solicitada a esta Notaria. Para los efectos señalados en la ley, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar publicó, y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora de la localidad. CONSTANCIA DE FIJACION Se FIJO el presente edicto Emplazatorio en la secretaria de la Notaria, por el termino de diez (10) días hábiles, para los efectos del numeral 2, articulo 3 del decreto 902 de 1.988. Bogotá, D.C., 29 de Marzo / 2.023 HORA: 8:15: A.M. ORIANA MARCELA Ospina APRAEZ Notaria Sesenta y Una (61) de Bogota D. C. (FIRMA Y SELLO). 002_VEF_8569-5-1

avisos

EDICTO. GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR - SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO REGIONAL BOLIVAR - EL 7 de marzo de 2021, falleció en Tiquisio -(Bolívar) el (la) señora ZULEIMA MARIA PAYARES LUNA, quien se identificaba con cedula de ciudadanía N° 45.513.073 de Cartagena. Que para reclamar sus prestaciones sociales que le corresponden por haberse desempeñado como Docente se presentó la señor(a) MIRIAM LUNA ROSALES, identificado con cedula de ciudadanía NO 45429.406 expedida en Cartagena, quien actúa en calidad de madre del (a) docente fallecido. Que las personas que se crean con igual o mejor derecho para intervenir pueden hacerlo dentro del término de 15 días hables siguientes a la segunda publicación de este edicto emplazatorio. Dad en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 13 días del mes de marzo de 2023. JAIRO BELEÑO BELLIO Director Administrativo de Planta y Establecimientos Educativos(HAY FIRMA). 005_VEF_709-1-1

AVISO . AVISO NIT. 74.337.072-7 CURADOR URBANO N° 2 DE SOGAMOSO El Curador Urbano No 2 de Sogamoso, en ejercicio de sus facultades legales y de la función reglamentada por El Decreto 1077 de 2015 especialmente, y CONSIDERANDO 1. Que: HUGO ALIRIO MORENO GALINDO identificado con CC N° 17.183.835, como representante legal de: CORPORACION SAN ISIDRO Nit. 800016635-9, presento ante esta Curaduría Urbana, solicitud de licencia de: URBANIZACION, con radicado No 15759-2-23-0073 de fecha 21 de febrero de 2.023, predio identificado con código catastral No 01010000085600010000000000 y Matricula inmobiliaria No 095- 80687, ubicado en la calle 33B No 26-97 de esta ciudad. 2. Que, para citar a vecinos colindantes, informa el solicitante, que no conoce el nombre ni el domicilio de los vecinos colindantes, razón por la cual, de conformidad con el Decreto 1077-15, Articulo 2.2.6.1.2.2.1 se ordena practicar la citación por aviso, en un periódico local o nacional. PUBLIQUESE EN UN PERIODICO LOCAL O NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1077-15 ARTICULO 2.2.6.1.2.2.1 SOGAMOSO 03 DE ABRIL DE 2023 CUMPLASE RAFAEL HOMERO PINTO PINTO CURADOR URBANO No 2. 003_VEF_4916-1-1

AVISO. Se informa al público en general del (indicar si es extravió.hurto o destrucción total o parcial)del CDT número 2301130018218 del banco AV VILLAS S.A.. por valor 10000000 a favor de Renzo. Padilla diaz con cc 73083686 del CDT por lo anterior. Se solicita al banco AV VILLAS S.A la CANCELACIÓN y REPOSICIÓN del CDT antes mencionado En caso de oposición notificar al. banco en la Cra.13 no.26A-47 piso 1 de Bogotá DC. 005_VEF_743-1-1

AVISO. AVISO El Centro de Conciliación y Arbitraje CONALBOS Seccional Meta, ubicado en la Calle 35 No. 39-60 Barzal en Villavicencio, avisa a todas las personas que se crean con derecho de intervenir en el Trámite de Insolvencia de Personal Natural No Comerciante (Ley 1564 de 2012), para la negociación de deudas del señor EDISON OTALORA CAÑON identificado con la C.C. 86.055.828; que se adelanta con los siguientes acreedores: DEPARTAMENTO DEL META, MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DIAN, UGPP, MUNICIPIO DE CAQUEZA, CONJUNTO GARDENIAS DE MONTECARLO, LEIDY LORENA SAENZ MARMOLEJO Y MARIO ANTONIO CAÑON, proceso que tendrá su primera audiencia de trámite el día 2 de mayo de 2023 a las 11:00 A.M. V-413. . 003_VEF_4917-7-1

AVISO. AVISO DISCULPAS PÚBLICAS. YO MILTON DILAN REAL MONTILLA IDENTIFICADO CON CC. 1001184814 EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO, PIDO DISCULPAS PUBLICAS A LA COMUNIDAD, SOCIEDAD POR MI. MAL COMPORTAMIENTO DE ACTOS QUE GENERARON VIOLENCIA CONTRA LA SEÑORA DIANA KATHERINE FERREIRA GUTIERREZ IDENTIFICADA CON CC. 1006798488 DE VILLAVICENCIO DENTRO. DEL PROCESO QUE CURSA EN LA FISCALÍA V-414. 003_VEF_4917-8-1

EDICTO. MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO REGIONAL BOLIVAR EDICTO El 24 de febrero de 2023, falleció en Barranquilla-(Atlántico) el (la) señora HUGO ALFONSO LORA DIAZ, quien se identificaba con cedula de ciudadanía No 3.813.571 de Adana (Bolívar). Que para reclamar sus prestaciones sociales que le corresponden por haberse desempeñado como Docente se presentó EL señor(a) ARACELIS DEL ROSARIO GUERRA ALVIS, identificado con cedula de ciudadanía 33.106.322 expedida en San Jacinto, quien actúa en calidad de Cónyuge del (a) docente fallecido. Qué las personas que se crean con igual o mejor derecho para intervenir pueden hacerlo dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la segunda publicación de este edicto emplaza torio. Dada en Cartagena de indias d.t a los 29 días del mes de marzo de 2023 Jairo BELEÑO BELLIO director Administrativo de Planta y Establecimientos Educativos elaboro Rosario Cárdenas Técnico F.P.S.M. (Firma). 005_VEF_742-1-1

Segundo Aviso. La DRA AYSA VANESSA MOSQUERA ÁLVAREZ. Especialista en urología, informa a sus pacientes el cierre de su consultorio ubicado en la carrera 19 #82-85 consultorio 415 Country medical center, Bogotá. Se entregarán historias clínicas en el término de un mes a partir de esta publicación en las instilaciones del consultorio o solicitándolas al correo dravanessamosquerаurologia@gmail.com, después de esta fecha se devolverán a la respectiva eps.. 001_VEF_10984-2-1

AVISO. EXTRACTO PARA AVISO EN PRENSA CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO Datos del interesado: Motivo de publicación: Hurto ( ), Extravío (X), Destrucción ( ), Deterioro ( ) Pretensión: reposición de título valor. Datos del Título Tipo de Título: CDT Titular o Beneficiario: MARIO DE JESUS RAMIREZ RAMIREZ Valores: $5.000.000 y $8.300.000 Otorgante: Banco a vivienda S.A. CDT 1 No del CDT: A300-23-84-9439 Fecha de expedición: 2018-01-17 Fecha de vencimiento: 2023-04-17 Tasa: Plazo: 11.90% 90 días Tipo de Manejo: INDIVIDUAL CDT 2 No del CDT: AB00-21-29-1808 Fecha de expedición: 2016-06-07 Fecha de Vencimiento: 2023-06-07 Tasa: Plazo: 12.05% 90 días Tipo de Manejo: INDIVIDUAL Datos para notificación - Oficina que emitió o giró el título Nombre de la oficina: PARQUE EL LAGO Dirección de la oficina: Carrera 7 No. 23-04 Pereira Nota: La publicación de este aviso se deberá realizar en un periódico de circulación Nacional. 009_VEF_538-1-1

AVISO. CURADURIA URBANA PRIMERA DE PASTO CASONA CALLE 20 NO 22-13 CENTRO-PASTO TEL. 7218199 CELULAR 3163143008 www.curaduria1pasto.com/ curaduriaurbana1pasto@gmail.com. MARITZA LENEY VILLOTA GUSTIN CURADORA URBANA PRIMERA – MUNICIPIO DE PASTO. INFORMA A VECINOS DE COLIDANTES Y TERCEROS INTERESADOS.QUE: En la curaduría urbana. primera de pasto, el solicitante: ANGELA LORENA PEREZ BENAVIDES Identificado con Nit:. 1085294054 Tiene radicado en la modalidad de: LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD. DE DEMOLICION - OBRA NUEVA para el predio Urbano(X), rural (), en la MZ 15 CASA 1 CHAMBU. identificado con la matricula inmobiliaria no: 240-67035 Código Predial número 01-01-0703-0001-. 000 del municipio de pasto, tramite Radicado con el número 0603 del 2022 Lo anterior en. cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.2.6.1.2.2.1 y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de. 2015, para que quienes tengan interés en el proyecto en mención se hagan parte del mismo. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de la presente. publicación La presente publicación se efectúa en un diario de amplia circulación. Dado en san. juan de pasto, Mayor información en las oficinas de la curaduría urbana primera de pasto,. ubicadas en CASONA – CALLE 20 # 22-13 / CENTRO –PASTO YILMAR ORLANDO MORA DELGADO. Secretario curaduría urbana primera de pasto. 33145. 003_VEF_4918-2-1

AVISO. CURADURIA URBANA PRIMERA DE PASTO CASONA CALLE 20 NO 22-13 CENTRO-PASTO TEL. 7218199 CELULAR 3163143008 www.curaduria1pasto.com/ curaduriaurbana1pasto@gmail.com. MARITZA LENEY VILLOTA GUSTIN CURADORA URBANA PRIMERA – MUNICIPIO DE PASTO. INFORMA A VECINOS DE COLIDANTES Y TERCEROS INTERESADOS.QUE: En la curaduría urbana. primera de pasto, el solicitante: FLOR DEL CONSUELO ORTIZ PINCHAO Identificado con C.C o Nit:. 36756311 Tiene radicado en la modalidad de: LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE. OBRA NUEVA para el predio Urbano(X), rural (), en la MZ B LOTE 11 QUITO LOPEZ III identificado. con la matricula inmobiliaria no: 240-206773 Código Predial número 01-04-1039-0011-000 del. municipio de pasto, tramite Radicado con el número 52001-1- 22-0832 del 2022 Lo anterior en. cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.2.6.1.2.2.1 y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de. 2015, para que quienes tengan interés en el proyecto en mención se hagan parte del mismo. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de la presente. publicación La presente publicación se efectúa en un diario de amplia circulación. Dado en san. juan de pasto, Mayor información en las oficinas de la curaduría urbana primera de pasto,. ubicadas en CASONA – CALLE 20 # 22-13 / CENTRO –PASTO YILMAR ORLANDO MORA DELGADO.. Secretario curaduría urbana primera de pasto. 33146. 003_VEF_4918-3-1

AVISO. CURADORA URBANA PRIMERA MUNICIPIO DE PASTO NARIÑO Casona calle 20 No 22 – 13 Centro. de Pasto Tel 7218199 – 3163143008 MARITZA LENEY VILLOTA GUSTIN CURADORA URBANA. PRIMERA DE PASTO INFORMA A LOS HEREDEROS Y TERCEROS INTERESADOS DE ARGENIA ORFANI. RIVAS DE LOPEZ Y FIDEL SANTSO LOPEZ DIAZ En la Curaduría Urbana Primera de Pasto, los. Solicitantes: ARMANDO ARTURO ROSERO LOPEZ, RICARDO ADRIAN LOPEZ RIVAS,DIEGO ERNESTO. ROSERO LOPEZ,ENRIQUE GONZALO LOPEZ RIVAS,SOLVIO ADOLFO LOPEZ RIVAS, FANY ANA LILIA. LOPEZ RIVAS, MYRIAM ROSARIO LOPEZ RIVAS Y JAIME MARIO LOPEZ RIVAS identificado(s) con el. cedula de ciudadanía número(s). 1085300323,87303246,1085346778,98332232,98381852,27199728,27198263,98333367 tiene. radicado una solicitud de ACTO DE RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACION, ubicado en K 7 ESTE. A 21 A 30 MZ 4 CS 15 VILLAFLOR II del municipio de Pasto y según información, identificado con la. matrícula inmobiliaria No. 240-23886 y código predial 01-01-0443-0006-000, del Municipio de. Pasto, trámite radicado con el número 52001-1-23-0172 del 27 de Marzo de 2023. Lo anterior en. cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.2.6.1.2..1.5, 2.2.6.1.2.2.1 y 2.2.6.1.2.2.2. del. Decreto 1077 de 2.015, para que quienes tengan interés en el proyecto en mención se hagan parte. en el mismo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de la. presente publicación; y en especial a todos los que pretendan hacer valer sus derechos como. herederos del señor ARGENIA ORFANI RIVAS DE LOPEZ Y FIDEL SANTSO LOPEZ DIAZ quien se. identificaban con la cedula de ciudadanía número 27195699 Y 1835107 La presente publicación se. efectúa en un Diario de amplia circulación. Dado en San Juan de Pasto, a los 22 días del mes de. diciembre de 2022. Mayor información en las oficinas de la Curaduría Urbana Primera, ubicadas en. la casona calle 20 No 22 – 13 Centro de Pasto, correo electrónico. ventanillaunicacuradora1pasto@gmail.com YILMAR MORA Secretario Curaduría Urbana Primera. de Pasto. 33147. 003_VEF_4918-4-1

AVISO. Se esta solicitando ante Bancolombia S.A., la cancelación y reposición del CDT # 5576765, por valor de $ 43.197.914, a nombre de Sr Jorge Luis Sanes Fernández con CC. 7.481.540 de Barranquilla , con numero de teléfono : 3006872093, por extravió, Dirección de notificación: Centro Comercial Serrezuela Carrera 11 # 39-21 Locales S01-S22 Cartagena . 005_VEF_745-1-1

Primer Aviso. La DRA AYSA VANESSA MOSQUERA ÁLVAREZ. Especialista en urología, informa a sus pacientes el cierre de su consultorio ubicado en la carrera 19 #82-85 consultorio 415 Country medical center, Bogotá. Se entregarán historias clínicas en el término de un mes a partir de esta publicación en las instilaciones del consultorio o solicitándolas al correo dravanessamosquerаurologia@gmail.com, después de esta fecha se devolverán a la respectiva eps.. . 001_VEF_10984-1-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

porvenir
sólo hay uno

LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DEL FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

INFORMA QUE LOS SIGUIENTES AFILIADOS FALLECIERON

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO(A)	N° DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL AFILIADO(A)	FECHA DE FALLECIMIENTO	NOMBRES DE LOS SOLICITANTES
1129526400	PS 573300	OVIEDO MEDINA HORACIO ANTONIO	10/03/2023	CASTRO PEREZ HEIDY YANETH-OVIEDO CASTRO MARIA FERNANDA -OVIEDO CASTRO CAMILA ANDREA
1128198055	PS 573191	CASTRO MARTINEZ DIEGO ALFONSO	4/02/2023	CASTRO FONTALVO MARIA ISABEL-FONTALVO BARRANCO ALEXA AYARIT -CASTRO FONTALVO JUAN DIEGO
1117512091	PS 573204	SANABRIA QUIÑONES HARWIN	12/03/2023	SANABRIA SILVA EDGAR-QUIÑONES YANETH
1110512790	PS 573304	CIFUENTES QUIÑONES LUISA FERNANDA	20/02/2022	QUIÑONES OCHOA MARIA CONSUELO
1090531191	PS 573114	CARDENAS MORA MAURA YULIANA	27/04/2020	DAZA CARDENAS HANNAH LUCIA
1067911042	PS 573179	NEGRETE BOLAÑOS LINDA MARIA	7/02/2023	BOLAÑOS VILORIA CONSUELO DEL SOCORRO
1046909142	PS 573163	PADILLA LOPEZ JUAN CARLOS	23/02/2023	LOPEZ HERNANDEZ AURA CECILIA
1033775252	PS 573144	PEÑA LARA DIEGO ANDRES	27/07/2022	LARA OTALORA EMILCEN-PEÑA CHACON YOBANI
1019150568	PS 573214	PALACIOS LOPEZ LEIDY MILENA	10/02/2023	GONZALEZ FALLA BRAYAN ANDRES-GONZALEZ PALACIOS EMILY VALERIA
1018488172	PS 573122	VILLEGAS RESLEN ALVARO ENRIQUE	22/04/2022	ADARME QUIROGA LESLY DARLYNG-VILLEGAS ADARME ABRAHAM
91322676	PS 573188	PAREDES ORDOÑEZ ROLANDO	3/04/2022	PAREDES CABEZAS ISABEL-CABEZAS MORIANO FRANCY HELENA
91283621	SM 573290	SIERRA CARVAJAL NELSON FREDY	24/10/2022	GUZMAN ORJUELA ZULY ANGELICA-SIERRA GUZMAN LAURA CAMILA-SIERRA GUZMAN LUNA VALENTINA-SIERRA GUZMAN LUISA FERNANDA
89002410	PS 573176	ROMAN COSME HERNANDO	11/02/2023	ROMAN REYES MAYCOL ESTIBEN-ROMAN REYES YERSON ANDRES -REYES AREVALO SANDRA MILENA
88246759	PS 573295	PARRA HERRERA JHON FABIO	23/01/2023	SERRANO CAMARGO FLOR DE MARIA-PARRA SERRANO MARIA VALENTINA
85373690	PS 573128	CAMACHO PACHECO YEFERSON SEGUNDO	15/12/2022	CAMACHO GUTIERREZ CHAROL MICHEL-CAMACHO GUTIERREZ YERSON YESITH -CAMACHO GUTIERREZ YANDERSON DAVID-GUTIERREZ ACOSTA DILEIDYS PATRICIA
84078053	PS 573283	MENDEZ PANA EDWIN ED	14/08/2022	AMAYA URIANA JASMIN-MENDEZ MEDINA ANDRES FELIPE-FAIRU ADRIANA MENDEZ AMAYA -MENDEZ MEDINA CAMILO ANDRES
79247128	PS 573280	RINCON JIMENEZ HUGO ULPIANO	28/12/2022	CASTAÑEDA FIGUEREDO LUZ YANELLY
73201489	PS 573171	IZQUIERDO REBOLLEDO LUIS ALFREDO	3/02/2023	GOMEZ DIAZ MARTICELA-IZQUIERDO GOMEZ LEONARDO DE JESUS
73157116	PS 573255	GONZALEZ ORTEGA JUAN CARLOS	23/01/2023	ORTEGA JULIO AMIRA
52385919	PS 573229	TORRES MEJIA MARIA DEL PILAR	27/02/2021	OBANDO TORRES NICOLAS
51961317	PS 573306	BARRAGAN MESA ADRIANA TULIA	14/05/2004	BLANCO BARRAGAN ANDRES FELIPE-BLANCO BARRAGAN JESUS DAVID
43873072	PS 573147	RESTREPO AGUDELO IVON MARITZA	18/10/2022	RESTREPO AGUDELO KELLY TATIANA-RESTREPO AGUDELO MARIA ALEJANDRA
39684299	PS 573220	RUDAS LLERAS OLGA LUCIA	20/06/2022	RUDAS LLERAS LAURA
32564221	PS 573315	VELASCO ZAPATA YOMAIRA ELENA	10/07/2022	VASQUEZ OSORIO GUSTAVO ADOLFO
30048643	SM 573236	CAMACHO RUIZ NELLY	4/01/2014	MENDOZA CAMACHO ANGELA MARIA-MENDOZA CAMACHO RAFAEL ALFONSO -MENDOZA CAMACHO DIANA LISSET-MENDOZA CAMACHO NELLY PAMELA
17446287	PS 573257	ULLOA SIERRA ALIRIO	11/11/2019	ULLOA TORRES ERIKA VALENTINA-TORRES AGUILAR ELSY MARIA
17317574	PS 573301	BOLIVAR BERNATE HECTOR HUGO	24/05/2021	BOLIVAR ARANGO DAVID FELIPE
16989021	PS 573146	MORA VANEGAS SEGUNDO JAVIER	29/01/2023	RODRIGUEZ ALVAREZ BLANCA NUBIA
16849684	PS 573116	GRUESO BANGUERA ILMER	1/02/2023	GRUESO CRUZ ANA SOFIA-GRUESO CRUZ STEPHANY
16767156	PS 573109	COLLO WILLIAM DE JESUS	30/04/2021	COLLO PEÑA BERTILDA
16212762	PS 573302	PEREA LEMUS DIOGENES	2/04/2021	OCAMPO FERRIN MARIA PRESENTACION
13353093	PS 573207	GUERRERO VILLAMIZAR CARLOS HUGO	28/01/2023	GUERRERO ORTIZ HANNA SABRINA-ORTIZ CACERES LIDA HERCILIA
10723157	PS 573314	CUCHILLO ULLUNE ROBERTO	2/10/2022	CUCHILLO ULCUE LUZ AMANDA-CUCHILLO ULCUE PAULA ANDREA -CUCHILLO ULCUE ASTRITH YULIANA-CUCHILLO ULCUE LINA MARCELA
9858876	PS 573282	OLIVEROS ORTIZ ARTURO	11/12/2022	ORTIZ VARGAS LUZ NELLY-OLIVEROS LIS MAGIN
6102273	PS 573268	CAMPO ARANGO ANDRES EDUARDO	2/12/2022	CUARTAS HERRERA ANGELA MARIA
3419393	VN 106881	SANCHEZ CADAVID OSCAR LEONIDAS	27/11/2017	LONDOÑO LONDOÑO ELBA GLADYS-SANCHEZ TORRES ADRIAN FELIPE

LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO PARA RECLAMAR LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS DE SUPERVIVIENTES, FAVOR PRESENTARSE A LA OFICINA MÁS CERCANA DE PORVENIR S.A.

Editado por: Carlos Rodríguez Salcedo crodriguez@larepublica.com.co

Las cinco razones que tienen al precio

BOLSAS. LA DIVISA CERRÓ EL MARTES CON UN PROMEDIO DE $4.587,16 EN UN DÍA EN EL QUE LLEGÓ A TOCAR UN MÍNIMO DE $4.577,79. LA DEBILIDAD GLOBAL DE LA MONEDA FAVORECE A LOS EMERGENTES

BOGOTÁ

La debilidad del dólar llegó en el mejor momento para los turistas colombianos, que están cerca de disfrutar los festivos de Semana Santa con un precio que no se veía desde febrero. Los datos de la economía de EE.UU. y hechos de los últimos días, como los recortes en la producción de petróleo, están entre las razones que han favorecido al peso.

En general, la divisa estadounidense ha mostrado una debilidad a nivel global y el índice DXY, que mide su comportamiento en comparación con una cesta de monedas, ha acumulado una caída de casi 4% en un mes. Las posibilidades de que se presente una recesión en Estados Unidos y las expectativas de que la *Fed* esté cerca de finalizar su agresivo ciclo de política monetaria han arrastrado a la moneda.

"Ha habido un comportamiento positivo de los mercados internacionales, eso ayuda bastante a que la gente esté bajando un poco la prevención. Sobre todo por el lado de los clientes y las empresas que asesoramos, ven un mejor panorama en el mercado bursátil y eso mismo implica que el dólar vaya hacia abajo", añadió **Juan Pablo Vieira**, CEO de *JP Tactical Trading*.

En la sesión del martes, la divisa cerró con un promedio de $4.587,16, una caída de $15,8 en comparación con la TRM que ayer estaba en $4.603. Estas son las cinco razones que han impulsado la debilidad del dólar.

CARLOS RODRÍGUEZ SALCEDO
@carlos1691

Escanee para ver el #CommentLR sobre las razones que justifican la debilidad del dólar.

La debilidad del dólar ha ido de la mano de los datos de EE.UU.

Varios datos económicos que se han publicado en los últimos días en Estados Unidos han salido más bajos de lo esperado, lo que ha prendido las alarmas de que efectivamente ese país caiga en una recesión. El índice PMI manufacturero de EE.UU. alcanzó un mínimo no observado desde mediados de 2020, lo que estaría dando señales de una importante contracción de la actividad productiva y ahondaría las preocupaciones de una recesión, según destacó un análisis de *Bancolombia*. Ayer, las vacantes en los empleadores estadounidenses cayeron en febrero al nivel más bajo desde mayo de 2021, lo que sugiere un enfriamiento de la demanda laboral.

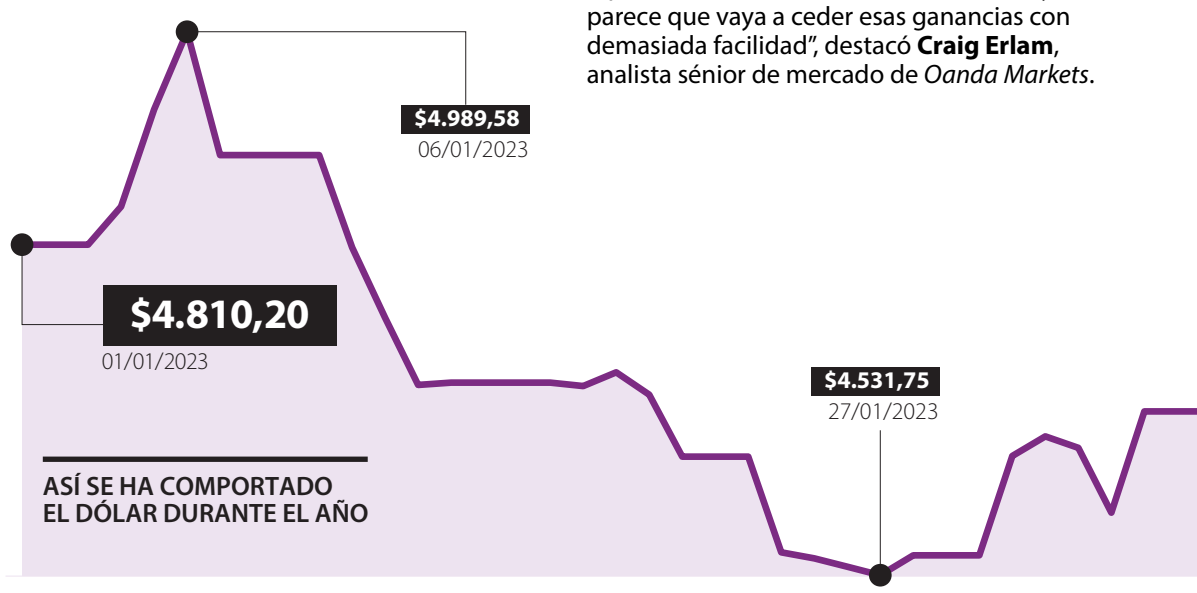

El precio del Brent volvió a cotizarse por encima de US$85

A pesar de que en la sesión del martes los precios del petróleo mostraron una tendencia ligeramente a la baja, el mercado no ha perdido los niveles que se vieron desde el comienzo de la semana tras el sorpresivo recorte de la Opep y sus aliados, incluida Rusia. El cartel de países decidió hacer nuevos recortes de producción de alrededor de 1,16 millones de barriles por día (bpd), lo que llevó a *Goldman Sachs* a elevar sus pronósticos de precios del Brent a US$95 y US$100 por barril para 2023 y 2024, respectivamente. "El crudo está retrocediendo a los máximos de principios de diciembre hasta la liquidación de la crisis de los minibancos y no parece que vaya a ceder esas ganancias con demasiada facilidad", destacó **Craig Erlam**, analista sénior de mercado de *Oanda Markets*.

Juan David Ballén
Director de Análisis y Estrategia de Casa de Bolsa

"El dólar ha caído debido a que el precio del petróleo se ha fortalecido luego que la Opep anunciara un recorte en su producción en más de 1 millón de barriles por día".

Juan Pablo Vieira
CEO JP Tactical Trading

"La entrada de compradores extranjeros a TES también ha estado bien interesante lo que ha sido estos últimos días y ha generado una entrada importante de dólares al mercado".

$4.577,79

FUE EL PRECIO MÍNIMO QUE REGISTRÓ EL DÓLAR EN LA SESIÓN DEL MARTES, SEGÚN LA PLATAFORMA SET-FX.

1.516

TRANSACCIONES SE REALIZARON AYER CON UN MONTO NEGOCIADO POR US$992 MILLONES, SEGÚN LOS DATOS DE SET-FX.

Síganos en:
www.larepublica.co
Con más información sobre los bancos con las tasas de microcrédito más bajas.

BOLSAS. LA EMPRESA ESTÁ EN PROCESO DE REGISTRAR SUS ADR EN LA SEC PARA LLEGAR A WALL STREET

El Grupo Éxito es autorizado para ser emisor en Brasil

BOGOTÁ

Grupo Éxito anunció que ayer la *Comisión de Valores Mobiliarios de Brasil (CVM)* y la *Bolsa B3 S.A. – Brasil, Bolsa, Balcão (B3)* le dieron aprobación para ser emisor extranjero y poner sus activos en el mercado local.

Con esto, *Éxito* podrá listar y admitir para negociación los Recibos de Depósito Brasileños Nivel II (BDRs Nivel ll) en el segmento Novo Mercado de la *Bolsa B3 de Brasil*, representados cada uno con cuatro acciones ordinarias de *Éxito*.

Esto se da luego de que en septiembre de 2022 la Junta Directiva de *Grupo Éxito* autorizó que se diera inicio a los trámites para que la compañía listara sus acciones en los mercados bursátiles de Brasil y Estados Unidos, con lo que se pretende favorecer los títulos de *Éxito* y generar mayor liquidez.

Justamente, con esta aprobación, y tal como se tenía previsto desde 2022, el flotante de *Éxito* pasaría de 3% a 53%, dada la entrega de acciones que hará *Grupo Pão de Açúcar (GPA)* a su actual base accionaria. *GPA* conservaría una participación de 13%, mientras que *Grupo Casino* una de 34%, para un total de 47% de la participación accionaria de *Grupo Éxito* controlada por *Grupo Casino*.

A su vez, la compañía indicó que 83,3% del total de sus acciones serán distribuidas por *GPA*, lo que haría que los accionistas de este último Grupo también pasen a ser accionistas de *Grupo Éxito* de forma directa.

Además, *Éxito* informó en el documento que está en proceso de registrar sus ADR en la *Securities and Exchange Commission de Estados Unidos (SEC)* y busca la aprobación para cotizarlos en la *Bolsa de Valores de Nueva York (Nyse)*.

Con lo anterior, el retail se convertiría en la única compañía de Colombia que cotiza en mercados de Brasil, Estados Unidos y Colombia.

KAREN MORA AGUILAR
@karen.mora

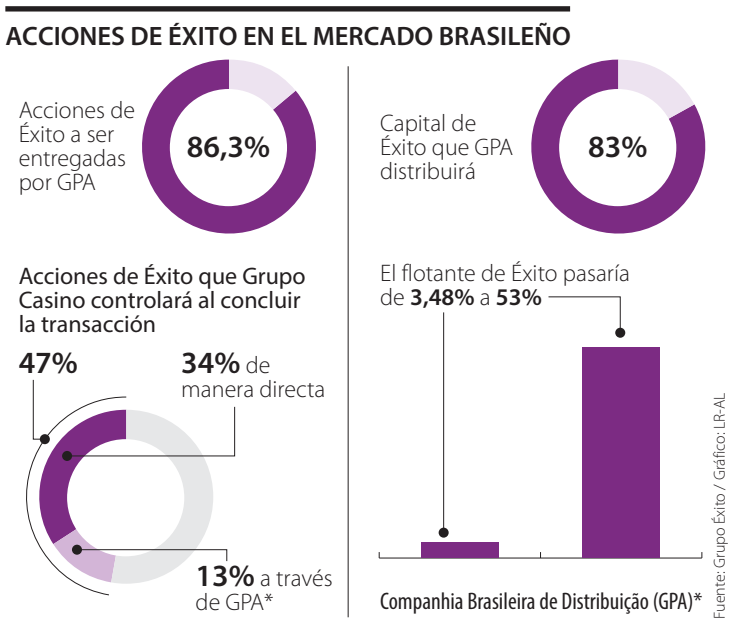

del dólar por debajo de $4.600

Reformas del Gobierno ya se conocen y ahora viene el debate

Los inversionistas continúan atentos a las reformas del Gobierno, especialmente a la pensional, por el impacto que podría tener en el mercado de capitales y en el de deuda con los cambios del flujo que recibirían los fondos privados. Para algunos analistas, el temor ya se venía descontando. "Las reformas entran con los dientes listos para morder, como se imaginaba, pero ya seguramente van a ir perdiendo alguna fuerza esas medidas que se proponen, sobre todo en la pensional", explicó **Camilo Díaz**, gerente de Estrategia de *Itaú Comisionista de Bolsa*. No obstante, **Juan Pablo Vieira**, CEO de *JP Tactical Trading*, advirtió que los inversionistas todavía le temen a los efectos de estos proyectos de ley.

Menores temores de que se presente una crisis bancaria

A pesar de que el CEO de *JPMorgan*, **Jamie Dimon**, advirtió que las consecuencias de las dificultades que viven algunos bancos "durarán años", lo cierto es que los temores de que se presente un contagio global en el sistema financiero han disminuido con el paso de las semanas. Medidas como la compra de *Credit Suisse* por parte de *UBS*, dos bancos considerados sistémicos para la industria, o la de *Silicon Valley Bank* por parte del *First Citizens* han ayudado a reducir el nerviosismo de los inversionistas y ha aumentado el apetito por el riesgo. "Las preocupaciones sobre el sistema bancario mundial han venido disminuyendo, lo que ha permitido que el dólar se debilite a nivel global", explicó previamente **Germán Cristancho**, director de investigaciones de *Davivienda Corredores*.

Altas tasas de interés y una inflación con tendencia a la baja

A pesar de que las principales monedas de América Latina se han visto favorecidas por la debilidad del dólar a nivel global, divisas como el peso colombiano, el chileno, el real brasileño y el rand sudafricano se han caracterizado por un argumento que las ha favorecido, según destaca un análisis de *Davivienda Corredores*. Sus bancos centrales tienen tasas de interés que promedian un 11,45% en un momento en el que la inflación está alcanzando su pico o ya ha comenzado a descender. Según el informe, esto permite contar con tasas de interés reales positivas lo que genera atractivo entre los inversionistas. En el caso colombiano, el *Banco de la República* subió su tipo de referencia a 13% y se espera que la inflación de marzo se haya ubicado en 13,2% con claras señales de que ya tocó su máximo.

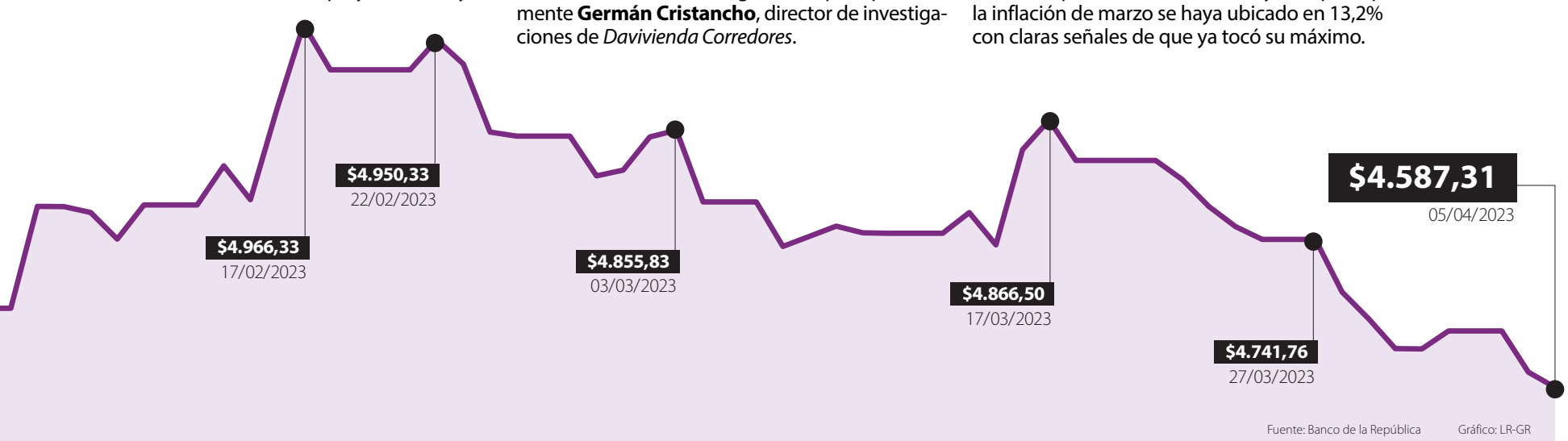

Fuente: Banco de la República Gráfico: LR-GR

BANCOS

Bancolombia abre convocatoria "Talento B"

Pierre Ancines / LR

Bancolombia, que dirige **Juan Carlos Mora**, anunció que abrió su convocatoria "Talento B" con la que pretende dar empleo a 31 jóvenes en el país. Podrán postularse estudiantes universitarios, técnicos, tecnólogos y profesionales que no lleven trabajando más de dos años, con interés en los datos, la tecnología, la ciberseguridad y el diseño de experiencias. Se podrán inscribir en la página web del banco. (SS)

BANCOS

Littio anunció la entrada de euros a la aplicación

Littio

Littio, liderada por **Christian Knudsen**, anunció que, desde ahora, sus usuarios podrán acceder a euros desde la aplicación, en su objetivo de aumentar el portafolio de monedas estables. Para comprarlos solo tendrán que descargar la aplicación en su dispositivo móvil y recargarla desde PSE, *Nequi* o su entidad bancaria. La tasa de compra o recarga será la tasa spot del mercado, como pasa con el dólar. (SS)

BANCOS

Finaktiva logró desembolsar $4 billones

Finaktiva

Finaktiva anunció que durante 2022 logró desembolsar más de $4 billones y que 36% de las compañías del portafolio son lideradas por mujeres, bien sea como fundadora, miembro de la Junta Directiva o participación accionaria superior al 30%. **Ana María Portillo**, cofundadora, dijo que entre los beneficios para mujeres, solo les piden ventas de mínimo $250 millones para acceder a créditos empresariales. (SS)

KFW IPEX BANK Y LA DEG TRABAJARÁN EN CONJUNTO

Fuente: DEG
Gráfico: LR-MN

Las dos entidades anunciaron la apertura de una oficina conjunta en Bogotá

¿PARA QUÉ?

- Cubrirá la parte norte del continente para KfW Bank
- Apoyará las actividades comerciales en Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia
- Servirá como punto de contacto para las empresas locales
- Llegada de importadores desde Alemania y Europa
- El portafolio para Colombia es de más de **US$76 millones**

EN EL CASO DE DEG:

- Será su punto satélite de la oficina de Perú
- Punto de contacto para empresas de infraestructura y energía
- La cartera para Colombia es de más de **US$66 millones**

¿QUÉ LLAMÓ LA ATENCIÓN DEL PAÍS?

- Sistema financiero sólido
- Foco en energías renovables y transición energética
- Proyectos de infraestructura

Sector de energía y vías 4G y 5G atraen al banco KfW Ipex a Colombia

BANCOS. LA NUEVA OFICINA SERÁ COMPARTIDA CON LA INSTITUCIÓN ALEMANA DE FINANCIACIÓN DEL DESARROLLO, QUE YA TENÍA PRESENCIA EN EL PAÍS CON MÁS DE 50 CLIENTES, LOCALES Y GLOBALES

BOGOTÁ

Hace unas semanas, el *KfW Ipex Bank* anunció que junto con la *Institución Alemana de Financiación del Desarrollo* (*DEG*) tendrá una oficina compartida en Bogotá, como parte de su proyecto de consolidación en América Latina, pero ¿qué hizo atractiva a la capital y, sobre todo, a Colombia?

Thomas Cremer, Investment Manager Equity Latin America para *DEG*, entidad que ya operaba en Colombia años atrás, explica que un primer punto fue que el país goza de una economía diversificada, tanto en sectores como en regiones. "Está la parte urbana con Bogotá, Medellín, Cali, pero también las zonas rurales, entonces vemos muchos ángulos para ampliar nuestra presencia", dice.

Señala que en materia de proyectos, le apuntan a las financiaciones a largo plazo, por ejemplo, en infraestructura de cuarta y quinta generación (5G), además de energía renovable, nitrógeno y cambio climático.

Esta misma postura, precisamente, la comparte **Frank Breitenbach,** representante para Colombia, quien destaca que cuentan con un portafolio de más de 500 millones de euros (unos US$545 millones) que ya estaban aplicando en países como Perú, Ecuador y Bolivia y que querían expandir en el país.

Para el vocero, otros elementos que favorecieron la llegada fue un sector financiero bien desarrollado e instituciones fuertes. Esta premisa podría estar respaldada, entre otros hechos, por el último reporte del sistema financiero en el que se evidenció que las utilidades de los bancos se recuperaron en febrero y llegaron a $26,5 billones.

Breitenbach dice que el objetivo es representar un buen papel junto con otros bancos y aportar en el financiamiento, para los sectores mencionados, a largo plazo. "Queremos expandirnos, aumentar nuestro portafolio que es de 70 millones de euros (US$76 millones) en donde vemos potencialidad, financiaciones de proyectos", comenta el vocero.

Cremer también señala que un punto que podrá favorecer tanto a actores europeos como colombianos es la amplitud del portafolio que se maneja, en el que hay financiación para bancos, pero también para instituciones no financieras, disponible para empresas que quieran invertir en el país. Además, señaló que también está sobre la mesa la inversión minoritaria en algunas compañías.

"Hay también algunos numerales como nuestra participación en la emisión de bonos que es importante y para nosotros el tema de cambio climático influye mucho en las financiaciones que estamos haciendo", indica.

Finalmente, **Stefan Blum**, director *KFW DEG* de la oficina de representación para la Región Andina, señaló que hay optimismo, aun cuando están conscientes de los retos del país.

"Hay desafíos por el lado de la subida de los intereses, la incertidumbre de los inversionistas, con lo que pensamos que es un momento en el que la banca de desarrollo puede realmente aportar. Queremos subir el portafolio 50% o más", concluye.

Metas de la oficina en el ecosistema regional

La nueva oficina de representación del *KfW Ipex-Bank* cubrirá la parte norte del continente y apoyará las actividades comerciales en Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia y servirá como punto de contacto para las empresas locales y los importadores desde Alemania y Europa en la región, así como de enlace con la sede central en Frankfurt. En el caso de *DEG,* el punto en Bogotá será un satélite de su oficina peruana y un punto de contacto para empresas de infraestructura y energía no solo en Colombia, sino en toda la región andina y centroamericana, con una cartera de más de US$66 millones.

Frank Breitenbach
Representante Kfw Ipex Bank Colombia

"Nuestro portafolio todavía es pequeño comparado con el resto de la región, pero queremos expandirnos y aumentar volumen en donde vemos potencialidad".

US$545

MILLONES ES EL PORTAFOLIO DEL BANCO PARA SUS OPERACIONES EN LOS PAÍSES DE LA REGIÓN, EN LOS QUE AHORA ESTÁ COLOMBIA.

Síganos en:
www.larepublica.co
Con más información sobre los bancos con las tasas de microcrédito más bajas.

SOFÍA SOLÓRZANO CÁRDENAS
@Sofiaenletras

DÓLAR TRM

2023
Cifras en pesos

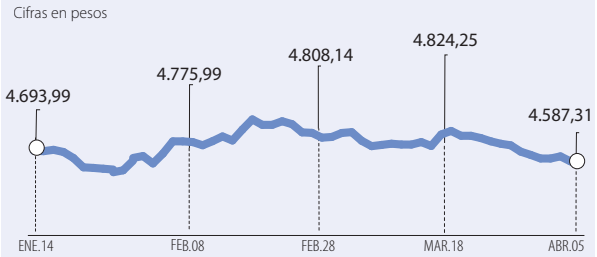

Fuente: Superfinanciera

DÓLAR INTRADÍA

2023
Cifras en pesos

Promedio:	$4.587,16
Volumen:	992.101.000,00
Transacciones	1516

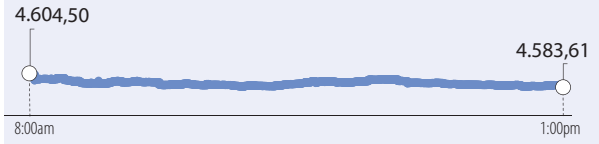

Fuente: SET-FX

TASA DE INTERVENCIÓN DE POLÍTICA MONETARIA

Banco de la República
Datos porcentuales

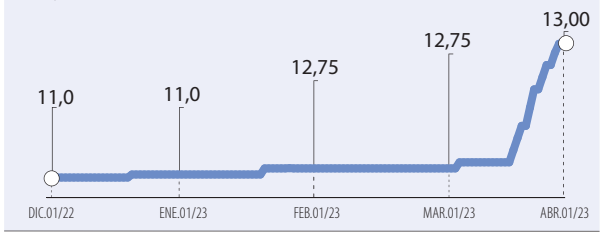

Fuente: Banco de la República

DEVALUACIÓN

	HOY	AYER	DIA ANT.
DIARIA %	0,34	0,93	-0,40
CORRIDO DEL AÑO %	-4,30	-3,41	-3,80
CORRIDO MES %	3,53	3,53	-0,79
ULTIMOS 90 DIAS %	-4,94	-3,41	-3,80
ULTIMOS 12 MESES %	21,94	23,08	23,45

Fuente: Banco de la República (Cálculos La República)

MONEDAS

MONEDA	MDA/USD	PESOS COL.
PESO ARG.	210,7825	21,75
EURO	0,9127	5021,81
LIBRA ESTERLINA	0,7999	5730,44
FRANCO SUIZO	1,1036	5058,62
YEN	0,0076	34,81
DOLAR CANADA	0,7435	6164,51
CORONA SUECA	10,2737	446,15
DOLAR AUSTRALIANO	1,4808	6787,53
NUEVO SOL	3,7727	1214,94
BOLIVAR FUERTE	N/A	N/A
REAL BRASIL	5,0753	903,12
PESO MEXICANO	18,1327	252,78
RENMINBI (CHINA)	6,8793	666,29
RAND (SUDAFRICA)	17,9124	255,89

Precio de cierre Fuente: Bloomberg

EMERGENT MARKET BOND INDEX (EMBI)

EVOLUCIÓN - 2023
Puntos (PBS)

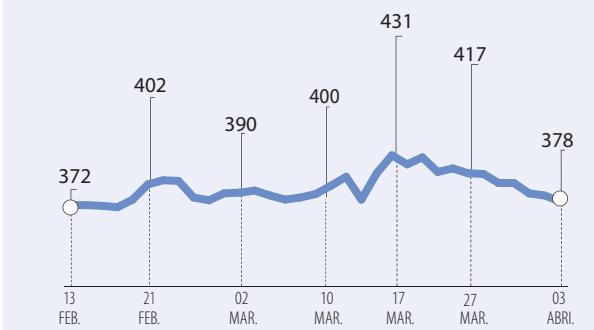

Fuente: Bolsa de Nueva York

DÓLAR BAJO 15,69

	HOY	AYER	DIA ANT.
TRM	4.587,31	4.603,00	4.646,08
TRM COMPRA - CASA DE CAMBIO	4.456	4.456	4.456
TRM VENTA - CASA DE CAMBIO	4.456	4.456	4.456
EURO	5.032,05	5.033,46	5.052,61
EURO COMPRA - CASA DE CAMBIO	4.950	4.950	4.950
EURO VENTA - CASA DE CAMBIO	4.980	4.980	4.980

Fuente: Superfinanciera-Cifras en pesos

SALARIO MÍNIMO

	ACTUAL	
ACTUAL (2023)	$1'160.000,00	
ANTERIOR (2022)	$1'000.000,00	
INCREMENTO FINAL 2022	16%	($160.000)
DÍA Y HORA		
DÍA (S.M.L.V.)	$38.666,67	
HORA(S.M.L.V.)	$4.833,23	
HORAS EXTRAS DIURNA (S.M.L.V.)	$6.041,66	25 *
NOCTURNA (S.M.L.V.)	$8.458,33	75 *
DOMINICALES Y FESTIVOS		
SALARIO MÍNIMO (HORA DIURNA)	$9.666,67	75 *
RECARGO NOCTURNO		
HORA EXTRA NOCTURA	$12.083,33	75 *
JORNADA NOCTURNA	DE 9 P.M.A 6 A.M.	
JORNADA DIURNA	DE 6 A.M. A 9 P.M.	
AUXILIO DE TRANSPORTE		
2023	$140.000,00	119,48*
2022	$117.172,00	
DÍA	$4.666,67	

Fuente: Min Protección *(Cifras sin aproximar)

TASAS EXTERNAS

27/02/2023 LIBOR 180 DIAS	5,16	28/2/2023 PRIME DATE	7,5
28/03/2023 LIBOR 180 DIAS	5,25	29/03/2023 PRIME DATE	7,5

Fuente: Bloomberg

DÓLAR LATINOAMÉRICA

Cierre del dólar contra monedas latinoamericanas en Nueva York:

PAÍS/MONEDA	MDA/USD COMPRA	MDA/USD VENTA
ARGENTINA/PESO	210,7650	210,8000
BOLIVIA/BOLIVIANO	6,8580	6,9614
BRASIL/REAL	0,0000	0,0000
CHILE/PESO	807,2300	809,1700
COLOMBIA/PESO	4579,9400	4587,2900
COSTA RICA/COLÓN	538,0700	541,5700
EL SALVADOR/COLÓN	8,7500	8,7500
GUATEMALA/QUETZAL	0,0000	0,0000
HONDURAS/LEMPIRA	24,5473	24,6529
MÉXICO/PESO	0,0000	0,0000
NICARAGUA/CÓRDOBA	36,2638	37,0652
PARAGUAY/GUARANÍ	7162,8000	7189,9000
PERÚ/NUEVO SOL	3,7715	3,7739
REP DOMINICANA/PESO	54,6080	55,1000

Fuente: Bloomberg

DÓLAR NUEVA YORK

Cierre del dólar frente a las principales monedas en Nueva York, A continuación publicamos aquellas monedas de países europeos que no son miembros de la UE:

MONEDA	COMPRA	VENTA
IS.FAROE/CORONA DANESA	6,7990	6,7999
NORUEGA/CORONA	10,3070	10,3120
SUECIA/CORONA	10,2720	10,2755
AUSTRALIA/DÓLAR	0,6753	0,6754
CANADÁ/DÓLAR	1,3448	1,3449
NUEVA ZELANDA/DÓLAR	0,6312	0,6314
EURO	0,9127	0,9127
SUIZA/FRANCO SUIZO	0,9060	0,9061
GRAN BRETAÑA/LIBRA	1,2501	1,2503
JAPÓN/YEN	131,6800	131,7000
OROSPOT	2021,0900	2021,3600
PLATINO SPOT	1020,5100	1023,7900
PLATA SPOT	24,9954	25,0126
PALADIO SPOT	1461,7200	1472,0900

Fuente: Bloomberg

RESERVAS INTERNACIONALES NETAS METODOLOGÍA FMI (SIN FLAR) 1/2/

(MILLONES DE DÓLARES)

FECHA	VALOR
ENE./22	57.695,4
FEB./22	57.715,6
MAR./22	57.435,1
ABR./22	56.904,9
MAY./22	57.059,8
JUN./22	56.595,7
JUL./22	56.780,6
AGO./22	56.413,8
SEP./22	55.757,6
OCT./22	55.811,3
NOV./22	56.412,8
DIC./22	56.700,4
ENE./23	57.203,5
FEB./23	56.805,7

Fuente: Banco de la República

DESEMPLEO

CIFRAS PORCENTUALES

PERÍODO	13 CIUDADES	NACIONAL
ABR.21	15,1	17,4
MAY.21	16,6	15,6
JUN.21	17,1	14,4
JUL.21	15,0	14,3
AGO.21	14,2	12,3
SEP.21	13,0	12,1
OCT.21	12,3	11,8
NOV.21	12,2	10,8
DIC.21	11,6	11,00
ENE.22	14,8	14,6
FEB.22	12,7	12,9
MAR.22	12,6	12,1
ABR.22	11,1	11,2
MAY.22	11,0	10,6
JUN.22	11,7	11,3
JUL.22	11,0	11,3
AGO.22	10,8	10,6
SEP.22	10,4	10,7
OCT.22	9,9	9,7
NOV.22	9,1	9,5
DIC.22	10,8	10,3
ENE.23	14,5	13,7
FEB.23	11,15	11,4

Fuente: Dane

PRODUCTO INTERNO BRUTO

Variación anual
Datos porcentuales

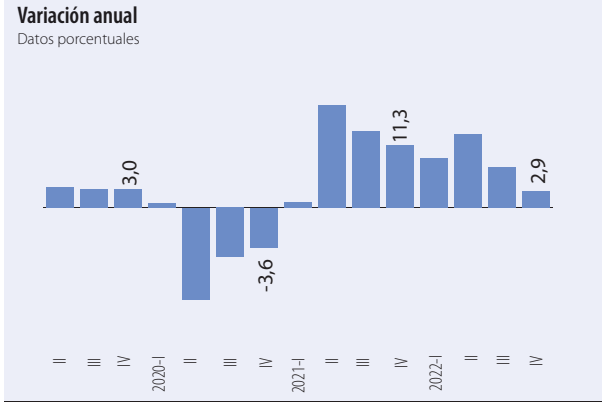

Fuente: Dane

ÍNDICE DE PRECIOS AL PRODUCTOR (IPP)

Producción Nacional -Variación Mensual
Datos porcentuales

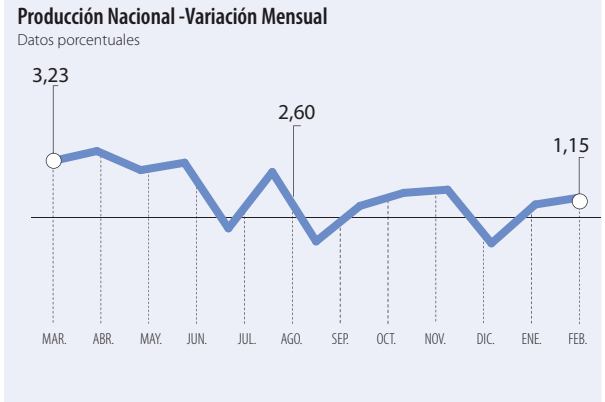

Fuente: Dane

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Mensual - 2023
Puntos porcentuales

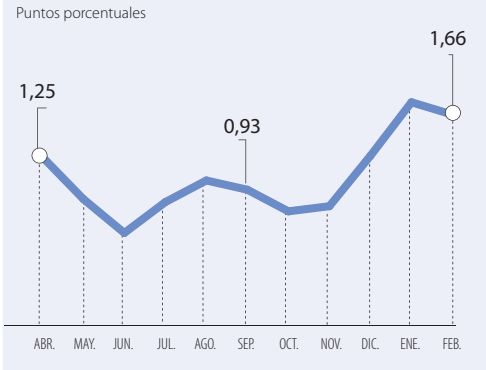

Año corrido - 2023
Puntos porcentuales

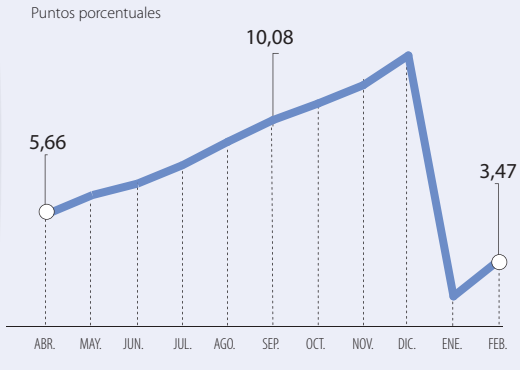

Doce meses -2023
Puntos porcentuales

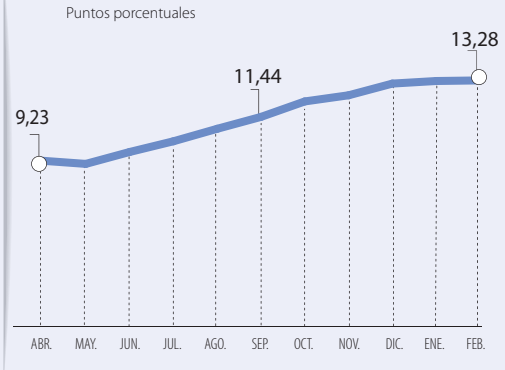

Fuente: Dane

COMBUSTIBLES

(CIFRAS EN PESOS)

GALÓN	PRECIOS
Gasolina corriente (1)	$11.173
Acpm o Diesel	$9.357

*Precio sugerido
Fuente: Ministerio de Minas / Gas Natural.

MSCI COLCAP

Datos en unidades
Abril 2023

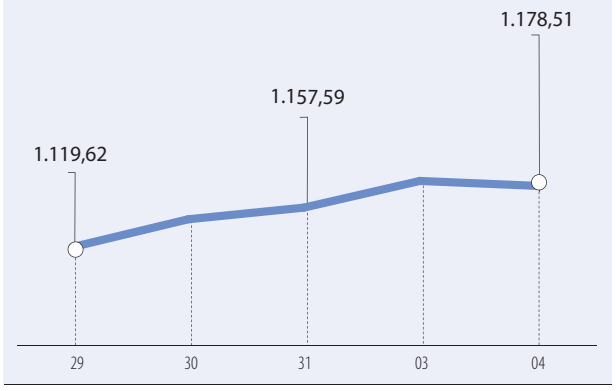

Fuente: BVC

ACCIONES

La más tranzada
Millones de pesos — Abril 04

ECOPETROL ▶ $12.688,58

Alzas
Precio de cierre — Abril 04

PEI $25.990,00 — 6,08%

Bajas
Precio de cierre — Abril 04

ETB $107,00 — -6,14%

Fuente: BVC

BONOS DE DEUDA PÚBLICA
(CIFRAS EN PESOS)

VCTO.	TASA FIJA CIERRE*	VCTO.	UVR CIERRE*
SEP-19		MAR-33	4.550
MAR-21		ABR-28	10.942
JUL-20		ABR-35	4.800
FEB-23		SEP-30	11.290
MAY-22		FEB-37	4.800
MAY-25	3.350	JUN-32	11.501
JUL-24	10.276	JUN-47	
MAR-27	4.105	OCT-34	11.520
AGO-26	10.841		

Fuente: ICAP SECURITIES COLOMBIA Estos reportes pertenecen a comportamientos mensuales y no diarios. Casillas " cierre" en blanco: Valores no operados en el día.

ADR LATINOAMERICANOS

NOMBRE	CIERRE. (DLRS)
AMBEV	N/A
AMÉRICA MÓVIL-L	21,24
BANCO DE CHILE	19,25
BANCO LATINOAM-E	16,94
BANCO MACRO SA-B	17,91
BANCO SANTAN-ADR	3,75
BANCOLOMBIA SA	25,86
BRADESCO	2,59
BRP GROUP INC-A	24,98
BRASKEM	7,51
BUENAVENTURA-INV	8,28
CEMEX SAB-CPO	5,4
CEMIG	2,28
COCA-COLA FEMSA	81,57
COPA HOLDIN-CL A	88,17
COPEL	6,73
ANDINA-A PREF	15,26
ANDINA-A PREF	12,13
EMBRAER	16,35
FOMENTO ECON-UBD	94,99
GERDAU	4,85
GOL	2,43
GRUPO AEROPORT-B	309,45
GRUPO AEROPORT-B	195,99
READY CAPITAL CO	10,11
GRUPO TELEV-CPO	5,33
INDUS BACHOC-B	61,48
IRSA SA	5,81

Fuente: Bloomberg

COLSC

Datos en unidades
Abril 2023

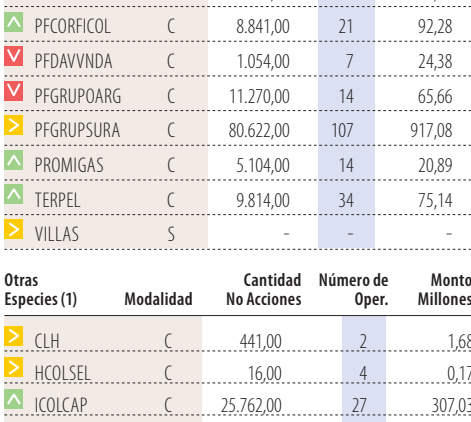

Fuente: BVC

COLIR

Datos en unidades
Abril 2023

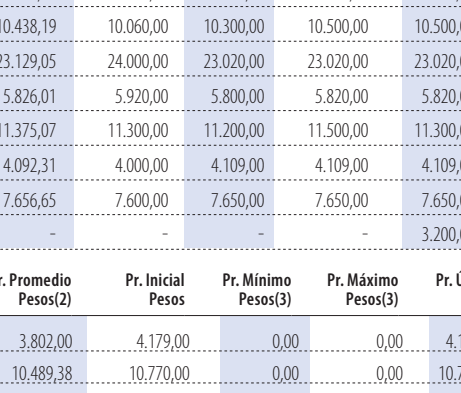

Fuente: BVC

OPCIONES Y FUTUROS BVC

INSTRUMENTO	VOLUMEN (COP)*	No. CONTRATOS	PRECIO	OPEN INTEREST**
	27.842	216	1.050%	14
TES26 ABR 2023	8.183	36	91%	16
TES28 ABR 2023	7.360	36	82%	62
TES24 ABR 2023	1.991	8	100%	178
TES25 ABR 2023	1.811	8	91%	84
USD ABR 2023	148.684	647	$4.596	926
MINI USD JUN 2023	47	2	$4.675	9

* Los volúmenes informados corresponden al valor en millones de COP de las operaciones calzadas o registradas hasta las 03:45:00 p. m.

**El Open Interest corresponde al número de contratos de posición abierta al inicio de la jornada.

Fuente: BCV

MOVIMIENTO ACCIONARIO ABRIL 04 DE 2023

Especies Canasta EQTY (1)	Modalidad (*)	Cantidad No. Acciones	Número de Oper.	Monto Millones	Pr. Promedio Pesos(2)	Pr. Inicial Pesos	Pr. Mínimo Pesos(3)	Pr. Máximo Pesos(3)	Pr. Último Pesos	Variac. Dia (4)	Variac. Anual (5)	Comp. EQTY (6)	PROX. P. EXD. (7) INICIA	TERMINA	Vr. Dividendo Anual Pesos	Cap. Bursátil Millones (8)	Valor en Libros	Utilidad por Acción
BBVACOL	S	14.762,00	2	4,53	307,10	267,10	-	-	267,10	0,00%	-31,51%	0,13%	08-JUN-2023	16-JUN-2023	31,00	3.919.770,92	427,22	81,30
BCOLOMBIA	C	78.340,00	112	2.739,27	34.966,43	35.000,00	34.900,00	35.200,00	34.900,00	-0,29%	-19,59%	8,94%	27-JUN-2023	5-JUL-2023	3.120,00	31.302.629,00	37.357,17	7.718,50
BHI	C	305.721,00	35	68,78	224,98		224,00	227,50	224,00	0,45%								
BOGOTA	C	530,00	6	16,49	31.109,08	32.420,00	-	-	32.420,00	0,00%	-36,17%	2,72%	25-ABR-2023	3-MAY-2023	3.336,00	11.517.239,62	43.801,73	9.918,93
BVC	C	2.038,00	10	20,32	9.971,70	10.130,00	-	-	10.130,00	0,00%	5,30%	0,44%	24-ABR-2023	2-MAY-2023	587,00	613.001,44	9.926,81	736,48
CELSIA	C	48.162,00	86	142,03	2.949,04	2.950,00	2.920,00	2.993,00	2.920,00	-1,02%	-33,64%	2,94%	14-ABR-2023	21-ABR-2023	309,00	3.124.319,86	5.180,26	381,20
CEMARGOS	C	490.396,00	80	1.504,64	3.068,20	3.050,00	3.050,00	3.090,00	3.090,00	1,31%	-50,95%	2,86%	11-ABR-2023	18-ABR-2023	281,20	4.104.210,30	7.654,84	143,00
CNEC	C	1.209,00	7	48,02	39.716,58	40.090,00	39.010,00	40.090,00	39.010,00	-2,69%	-16,82%	1,40%			3.460,01	1.330.689,11	21.935,22	549,54
CONCONCRET	C	314.182,00	18	62,84	200,00	197,00	200,00	200,00	200,00	1,52%	-37,50%	0,13%			13,22	226.850,99	1.542,27	75,95
CORFICOLCF	C	105.719,00	65	1.227,24	11.608,47	11.480,00	11.470,00	11.700,00	11.500,00	0,17%	-59,29%	2,35%	30-MAY-2023	6-JUN-2023	2.260,00	4.185.527,60	30.927,83	5.265,17
ECOPETROL	C	4.966.824,00	1.159	12.688,58	2.554,67	2.552,00	2.513,00	2.590,00	2.516,00	-1,41%	-28,81%	10,43%	21-ABR-2023	28-ABR-2023	448,00	103.449.603,84	1.991,05	793,66
ELCONDOR	C	-	-	-	-	-	-	-	1.118,00	0,00%	59,94%	0,14%			24,27	642.140,99	1.744,15	-111,90
ENKA	C	22.363,00	5	0,51	22,98	23,40	-	-	23,40	0,00%	-2,50%	0,14%			0,35	275.505,15	40,32	3,94
ETB	C	153.984,00	9	16,43	106,73	114,00	107,00	107,00	107,00	-6,14%	-42,13%	0,09%			0,00	379.909,22	611,71	23,46
EXITO	C	1.630,00	8	6,37	3.910,58	4.100,00	-	-	4.100,00	0,00%	-27,18%	0,44%			177,00	5.321.243,87	5.490,57	900,11
FABRICATO	S	2.200.031,00	3	11,00	5,00	5,50	-	-	5,50	0,00%	-33,81%	0,06%			0,00	50.610,17	51,06	1,36
GEB	C	658.709,00	51	1.034,36	1.570,28	1.564,00	1.566,00	1.574,00	1.566,00	0,13%	-36,85%	9,16%	30-JUN-2023	10-JUL-2023	192,00	14.377.723,21	2.077,28	298,88
GRUBOLIVAR	C	44,00	2	2,58	58.724,32	58.670,00	-	-	58.670,00	0,00%	-34,45%	1,96%	11-ABR-2023	18-ABR-2023	2.136,00	4.640.406,20	163.613,11	17.300,34
GRUPOARGOS	C	30.638,00	24	282,92	9.234,14	9.300,00	9.015,00	9.375,00	9.250,00	-0,54%	-35,41%	5,24%	05-JUL-2023	12-JUL-2023	500,00	7.315.903,39	21.048,73	376,86
GRUPOAVAL	C	14.219,00	8	7,61	535,05	555,00	-	-	555,00	0,00%	-42,48%	0,54%	25-ABR-2023	3-MAY-2023	54,00	13.215.318,19	726,75	153,86
GRUPOSURA	C	11.666,00	40	460,39	39.464,63	40.000,00	38.330,00	40.890,00	39.960,00	-0,10%	11,37%	4,40%			784,00	19.921.501,61	45.118,93	1.371,17
ISA	C	182.872,00	132	2.874,73	15.719,89	15.580,00	15.550,00	15.840,00	15.690,00	0,71%	-36,43%	8,46%	18-MAY-2023	26-MAY-2023	749,00	17.379.466,16	14.843,04	1.992,06
MINEROS	C	154.180,00	30	325,12	2.108,69	2.100,00	2.100,00	2.121,00	2.101,00	0,05%	-38,57%	0,52%	20-ABR-2023	27-ABR-2023	280,56	629.748,28	5.645,77	464,74
NUTRESA	C	63.618,00	96	3.459,05	54.372,23	55.000,00	53.000,00	55.000,00	54.500,00	-0,91%	16,95%	10,75%	11-ABR-2023	18-ABR-2023	948,00	24.947.694,86	21.758,20	1.894,54
PFAVAL	C	1.812.938,00	94	1.013,47	559,02	563,80	556,00	560,90	560,00	-0,67%	-34,49%	4,46%	25-ABR-2023	3-MAY-2023	54,00	13.215.318,19	726,75	153,86
PFBCOLOM	C	347.406,00	562	10.416,26	29.982,95	29.720,00	29.550,00	30.280,00	29.890,00	0,57%	-24,12%	9,26%	27-JUN-2023	5-JUL-2023	3.120,00	31.302.629,00	37.357,17	7.718,50
PFCEMARGOS	C	125.937,00	62	297,98	2.366,12	2.410,00	2.330,00	2.420,00	2.330,00	-3,32%	-42,89%	0,99%	11-ABR-2023	18-ABR-2023	281,20	4.104.210,30	7.654,84	143,00
PFCORFICOL	C	8.841,00	21	92,28	10.438,19	10.060,00	10.300,00	10.500,00	10.500,00	4,37%	-54,35%	0,28%	30-MAY-2023	6-JUN-2023	2.260,00	4.185.527,60	30.927,83	5.265,17
PFDAVVNDA	C	1.054,00	7	24,38	23.129,05	24.000,00	23.020,00	23.020,00	23.020,00	-4,08%	-31,06%	3,70%	04-ABR-2023	13-ABR-2023	1.072,00	2.486.010,00	31.064,30	3.262,22
PFGRUPOARG	C	11.270,00	14	65,66	5.826,01	5.920,00	5.800,00	5.820,00	5.820,00	-1,69%	-38,35%	2,43%	05-JUL-2023	12-JUL-2023	500,00	7.315.903,39	21.048,73	376,86
PFGRUPSURA	C	80.622,00	107	917,08	11.375,07	11.300,00	11.200,00	11.500,00	11.300,00	0,00%	-48,87%	2,56%			784,00	19.921.501,61	45.118,93	1.371,17
PROMIGAS	C	5.104,00	14	20,89	4.092,31	4.000,00	4.109,00	4.109,00	4.109,00	2,72%	-41,72%	1,46%	14-JUN-2023	22-JUN-2023	516,00	4.663.090,61	4.905,43	1.067,01
TERPEL	C	9.814,00	34	75,14	7.656,65	7.600,00	7.650,00	7.650,00	7.650,00	0,66%	-23,58%	0,61%			1.140,66	1.387.897,46	15.670,46	2.010,55
VILLAS	S	-	-	-	-	-	-	-	3.200,00	0,00%	-33,33%	0,02%			390,00	726.016,99	7.114,91	683,57

Otras Especies (1)	Modalidad	Cantidad No Acciones	Número de Oper.	Monto Millones	Pr. Promedio Pesos(2)	Pr. Inicial Pesos	Pr. Mínimo Pesos(3)	Pr. Máximo Pesos(3)	Pr. Último Pesos	Variac. Día (4)	Variac. Anual (5)	ULTIMO MOVIMIENTO DE LA ESPECIE Fecha	P. Medio	P. Cierre	P.P. Exd. (7)	Cap. Bursátil Millones (8)	Valor en Libros
CLH	C	441,00	2	1,68	3.802,00	4.179,00	0,00	0,00	4.179,00	0,00%	63,24%	30-MAR-2023	4.020,87	4.179,00		2.416.625,19	9.481,87
HCOLSEL	C	16,00	4	0,17	10.489,38	10.770,00	0,00	0,00	10.770,00	0,00%	-30,75%	29-MAR-2023	10.769,90	10.770,00		107,70	15.000,00
ICOLCAP	C	25.762,00	27	307,03	11.918,13	11.765,00	11.917,00	11.917,00	11.917,00	1,29%	-28,19%	03-ABR-2023	11.766,45	11.765,00		4.313.238,98	17.160,00
PEI	C	45.208,00	50	1.145,09	25.329,44	24.500,00	24.800,00	26.000,00	25.990,00	6,08%		03-ABR-2023	24.766,03	24.500,00		1.121.265,78	118.812,40

(1) La Canasta EQTY se recalcula trimestralmente evaluando la frecuencia y rotación de cada especie. (2) El precio medio es calculado al tomar el volumen total de todas las operaciones de contado realizadas en el día de negociación, dividido entre la cantidad total de acciones negociadas en el mismo día. (3) Los precios mayor y menor son calculados tomando solo las operaciones de contado del día de negociación que han cumplido con el criterio de marcación de precio definido en el artículo 3.3.5.3 de la Circular Única de la BVC. (4) La variación diaria se calcula considerando el cambio entre el precio de cierre del día y el último precio de cierre de la acción. (5) La variación anual se calcula considerando el cambio en el precio de cierre en un año calendario. (6) La participación porcentual de cada acción en el EQTY se calcula teniendo en cuenta el último precio de cierre y la ponderación fija que se asigna trimestralmente. (7) Hace referencia al tiempo durante el cual se entiende que una operación de compra venta de acciones no comprende el derecho a percibir los dividendos pendientes de pago por parte del comprador siempre que tales Operaciones se celebren en el período determinado entre el primer día hábil de pago de dividendos de las respectivas acciones y los cuatro [4] días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a tal fecha. (8) Es el valor dado a una empresa en bolsa y se obtiene multiplicando el numero de acciones en circulación para cada uno de los diferentes tipos de acciones que componen el capital de la empresa por su precio de cierre. (9) Es el rendimiento del dividendo en el año sobre el precio de cierre de la acción . (10) Es la relación de precio de cierre con el valor en libros. (11) Es la relacion del precio de cierre con la utilidad por acción. (12)

ÍNDICE DE MILLONARIOS

(Datos del 03 de Abril de 2023)

		Patrimonio neto total	Último cambio($)	Cambio YTD($)
BERNAR ARNAULT		199.000 MILLONES	184 MILLONES	36.600 MILL.
ELON R MUSK		178.000 MILLONES	9.050 MILLONES	40.800 MILL
JEFF BEZOS		126.000 MILLONES	698 MILLONES	19.300 MILL.
WILLIAM HENRY GATES III		121.000 MILLONES	724 MILLONES	11.900 MILL.
WARREN E. BUFFETT		108.000 MILLONES	652 MILLONES	505 MILL.
LAWRENCE JOSEPH ELLISON		107.000 MILLONES	485 MILLONES	15.200 MILL.
STEVE BALLMER		101.000 MILLONES	635 MILLONES	15.700 MILL.
LARRY PAGE		96.600 MILLONES	775 MILLONES	13.600 MILL.
SERGEY BRIN		92.300 MILLONES	743 MILLONES	13.000 MILL.
FRANCOISE BETTENCOURT MEYERS		89.800 MILLONES	1.410 MILLONES	18.300 MILL.

Fuente: Bloomberg / Cifras en dólares

Yield (9)	QTOBIN (10)	RPG (11)	YTD (12)	COMP. COLCAP(13)	COMP. COLSC(14)		Especies Canasta EQTY(1)
11,61%	0,63	3,29	-23,69%	0,00%	3,06%	>	BBVACOL
8,94%	0,93	4,52	-17,88%	12,44%	0,00%	V	BCOLOMBIA
						^	BHI
10,29%	0,74	3,27	-12,38%	1,13%	0,00%	>	BOGOTA
5,79%	1,02	13,75	45,03%	0,47%	10,32%	>	BVC
10,58%	0,56	7,66	5,04%	1,97%	0,00%	V	CELSIA
9,10%	0,40	21,61	-14,17%	2,02%	0,00%	^	CEMARGOS
8,87%	1,78	70,99	6,95%	1,12%	0,00%	V	CNEC
6,61%	0,13	2,63	-16,67%	0,00%	3,13%	^	CONCONCRET
19,65%	0,37	2,18	-23,33%	1,67%	0,00%	^	CORFICOLCF
17,81%	1,26	3,17	3,97%	17,36%	0,00%	V	ECOPETROL
2,17%	0,64	-9,99	-26,93%	0,00%	3,32%	>	ELCONDOR
1,50%	0,58	5,94	-7,51%	0,00%	3,27%	>	ENKA
0,00%	0,17	4,56	-0,93%	0,05%	2,08%	V	ETB
4,32%	0,75	4,55	20,59%	0,00%	10,25%	>	EXITO
0,00%	0,11	4,04	-19,12%	0,00%	1,46%	>	FABRICATO
12,26%	0,75	5,24	-6,95%	6,03%	0,00%	^	GEB
3,64%	0,36	3,39	-3,82%	1,30%	0,00%	>	GRUBOLIVAR
5,41%	0,44	24,54	-2,53%	3,83%	0,00%	V	GRUPOARGOS
9,73%	0,76	3,61	4,72%	0,00%	12,75%	>	GRUPOAVAL
1,96%	0,89	29,14	-4,86%	2,61%	0,00%	V	GRUPOSURA
4,77%	1,06	7,88	-25,29%	9,72%	0,00%	^	ISA
13,35%	0,37	4,52	13,57%	0,35%	12,15%	^	MINEROS
1,74%	2,50	28,77	22,47%	6,98%	0,00%	V	NUTRESA
9,64%	0,77	3,64	-1,75%	3,25%	0,00%	V	PFAVAL
10,44%	0,80	3,87	-10,91%	18,90%	0,00%	^	PFBCOLOM
12,07%	0,30	16,29	-8,27%	0,68%	16,10%	V	PFCEMARGOS
21,52%	0,34	1,99	-18,60%	0,23%	6,51%	^	PFCORFICOL
4,66%	0,74	7,06	-16,47%	3,30%	0,00%	V	PFDAVVNDA
8,59%	0,28	15,44	-8,35%	1,72%	0,00%	V	PFGRUPOARG
6,94%	0,25	8,24	-14,39%	1,78%	0,00%	>	PFGRUPSURA
12,56%	0,84	3,85	-9,89%	0,72%	0,00%	^	PROMIGAS
14,91%	0,49	3,80	-4,73%	0,39%	15,15%	^	TERPEL
12,19%	0,45	4,68	0,00%	0,00%	0,45%	>	VILLAS

Utilidad por Acción	YIELD (9)	QTOBIN (10)	RPG (11)	YTD (12)		Otras Especies
-423,07	0,00%	0,44	-9,88	-24,02%	>	CLH
0,00	7,97%	0,72	0,00	-7,34%	>	HCOLSEL
0,00	8,68%	0,69	0,00	-6,08%	^	ICOLCAP
0,00	0,98%	0,22	0,00	-27,36%	^	PEI

Variación porcentual del precio de cierre de hoy con el primer día hábil del año . (13) La participación porcentual de cada acción en el COLCAP se calcula teniendo en cuenta el último precio de cierre y la ponderación fija que se asigna trimestralmente. (14) La participación porcentual de cada acción en el COLSC se calcula teniendo en cuenta el último precio de cierre y la ponderación fija que se asigna trimestralmente.

C: Continuo S: Subasta

Fuente: BVC

DOW JONES

Datos en puntos
Abril 2023

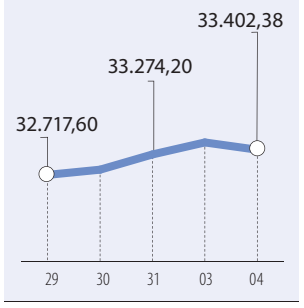

Fuente: Bloomberg

NASDAQ

Datos en puntos
Abril 2023

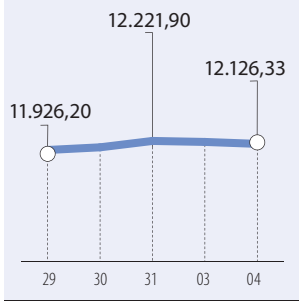

Fuente: Bloomberg

STANDARD & POOR'S

Datos en puntos
Abril 2023

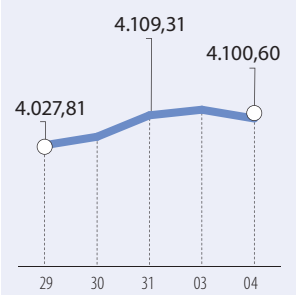

Fuente: Bloomberg

IBEX

Datos en puntos
Abril 2023

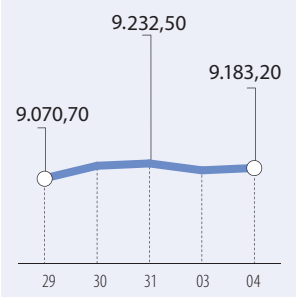

Fuente: Bloomberg

NIKKEI

Datos en puntos
Abril 2023

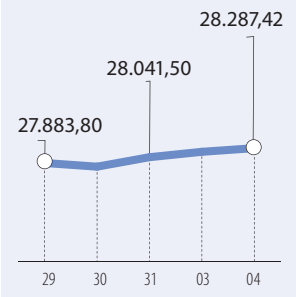

Fuente: Bloomberg

BOVESPA

Datos en puntos
Abril 2023

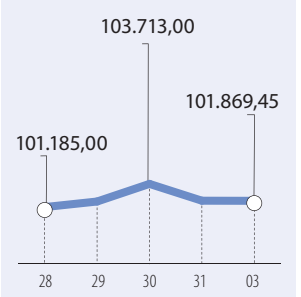

Fuente: Bloomberg

FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA CATEGORIZADOS

DATOS AL 29 DE MARZO DE 2023

CATEGORÍA DE FIC / ADMINISTRADOR	NOMBRE FIC	RENTABILIDAD EFECTIVA ANUAL MENSUAL (%)	SEMESTRAL (%)	ANUAL (%)
FONDOS RENTA FIJA PESOS DE LIQUIDEZ				
ACCIONES Y VALORES	FIC ACCIVAL VISTA - ÚNICA	28,363	15,533	9,825
BTG PACTUAL	BTG PACTUAL - LIQUIDEZ - CLASE A	25,483	16,273	10,523
CREDICORP CAPITAL S.A.	CREDICORP CAPITAL VISTA - A	32,373	17,829	11,074
FIDUAGRARIA	CONFIRENTA - 1	25,754	14,649	9,979
FIDUCOLMENA	RENTAFACIL - PERSONA NATURAL Y PYME	22,783	15,334	10,277
FIDUCOOMEVA	FIC ABIERTO AVANZAR VISTA - ASOCIADOS A COOMEVA	28,328	15,962	10,138
FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.	FIC VALOR PLUS I - TP1	30,788	17,383	10,867
FIDUOCCIDENTE S.A.	FIC OCCIRENTA - PYMES Y PERSONA NATURAL	23,531	16,416	11,065
FIDUPREVISORA	EFECTIVO A LA VISTA - TRADICIONAL	22,763	15,438	9,566
FIDUPREVISORA	EFECTIVO A PLAZO - PLAZO 30	26,655	17,230	11,148
FIDUPOPULAR	RENTAR - RENTAR OTROS INVERSIONISTAS	26,809	16,526	10,498
SKANDIA FIDUCIARIA S.A.	SKANDIA EFECTIVO - TIPO D	33,533	17,779	11,696
FIDUCIARIA SURA S.A.	FIC SURA LIQUIDEZ PESOS - SERIE A	25,185	13,313	8,944
FIDUCIARIA SURA S.A.	FIC SURA ULTRACASH COLOMBIA - SERIE A	19,542	12,666	-
FONDOS RENTA FIJA NACIONAL ENTIDADES PÚBLICAS				
CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.	FIDUCREDICORP VISTA - INMOBIL. PREVENTA	30,662	16,733	10,524
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.	FIDUGOB - HASTA 10.834 SMMLV	28,362	17,286	11,362
FIDUCENTRAL S.A.	1525 FIDUCENTRAL - PARTICIPACIÓN CLASE D	23,997	15,888	-
FIDUCOLDEX	FIC FIDUCOLDEX - FIDEICOMISOS SC	30,083	18,497	12,554
FIDUCIARIA COLPATRIA	FIC 1525 - ÚNICA	28,505	17,837	11,822
FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.	CONFIANZA PLUS - ÚNICA	30,637	18,502	12,206
FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.	FIC ABIERTO LIQUIDEZ 1525 PLUS - ÚNICA	18,754	15,087	10,967
FIDUCIARIA DAVIVIENDA	FIC RENTA LIQUIDA - RENTALIQUIDA - R2	28,849	16,474	10,745
FIDUOCCIDENTE S.A.	FIC OCCITESOROS - TIPO 1 - GENERAL I	24,355	16,540	11,229
FIDUPOPULAR	FIDULIQUIDEZ DIRECTOS	23,554	16,203	10,994
FIDUPREVISORA	ALTA LIQUIDEZ - PARTICIPACIÓN 1525	21,789	15,661	10,978
FONDOS RENTA FIJA PESOS DE CORTO PLAZO				
CORREDORES DAVIVIENDA	FIC MULTIESCALA - A	52,862	20,110	9,110
FIDUOCCIDENTE S.A.	FIC OCCIAVANZA - ÚNICA	27,021	17,689	11,965
FIDUCIARIA SURA S.A.	FIC SURA RENTA FIJA COLOMBIA - SERIE A	28,385	15,498	7,428
FONDOS RENTA FIJA PESOS DE MEDIANO PLAZO				
ACCIONES Y VALORES	FIC ACCIVAL RENTA FIJA 180 - ÚNICA	73,983	26,768	13,115
BTG PACTUAL S.A.	BTG PACTUAL RENTA FIJA COLOMBIA - CLASE A	92,331	26,581	11,782
CORREDORES DAVIVIENDA	FIC RENTA FIJA LARGO PLAZO - PÚBLICO GENERAL	86,140	23,999	6,375
FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.	DEUDA CORPORATIVA - ÚNICA	59,122	23,829	10,932
FONDOS RENTA FIJA PESOS DE LARGO PLAZO				
BTG PACTUAL S.A.	ALTA DURACIÓN COLOMBIA - CLASE A	148,957	38,879	-
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.	ÓPTIMO - ÚNICA	63,163	24,791	4,791
FONDO DE ACTIVO DE CRÉDITO				
BTG PACTUAL S.A.	BTG PACTUAL CRÉDITO - CLASE A	21,132	17,388	-
CREDICORP CAPITAL S.A.	CREDICORP CAPITAL FACTORING - ÚNICA	18,460	15,454	12,616
CREDICORP CAPITAL S.A.	CREDICORP CAPITAL DERECHOS ECONOMICOS 2026 - ÚNICA	18,098	14,505	11,405
FIDUCOOMEVA	FIC AVANZAR 365 - ASOCIADOS A COOMEVA	15,488	13,192	11,035
FIDUCOOMEVA	FIC AVANZAR 90 DÍAS - ASOCIADOS A COOMEVA	12,429	10,261	9,560
FIDUCIARIA SURA S.A.	FIC SURA CREDITO PRIVADO COLOMBIA - ÚNICA	12,194	11,420	11,097
FIDUCIARIA SURA S.A.	FIC SURA ESTRATEGIA LIBRANZAS COLOMBIA - SERIE B	15,889	15,173	-
FIDUCIARIA SURA S.A.	FIC SURA MULTIESTRATEGIA CREDITO COLOMBIA - ÚNICA	15,370	12,786	-
FIDUCIARIA SURA S.A.	FONDO DE INVCOLECTIVA CERRADO SURA LIBRANZAS I - SERIE B	12,852	12,457	12,226
FONDOS ACCIONARIO NACIONAL				
ACCIONES Y VALORES	FIC ACCIVAL ACCIONES NACIÓN - ÚNICA	-58,499	-7,724	-26,822
FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.	ACCIONES PLUS - ÚNICA	-54,100	-2,420	-26,437
FONDO DE RENTA FIJA INTERNACIONAL				
BTG PACTUAL S.A.	RENTA FIJA INTERNACIONAL - CLASE A	-39,407	14,969	18,582
CREDICORP CAPITAL S.A.	CREDICORP CAPITAL DEUDA CORPORATIVA LATAM - ÚNICA	-4,624	16,433	1,943
CREDICORP CAPITAL S.A.	CREDICORP CAPITAL RENTA FIJA GLOBAL - ÚNICA	8,825	19,656	0,098
FONDO ACCIONARIO INTERNACIONAL				
BTG PACTUAL S.A.	ACCIONES MERCADOS EMERGENTES - CLASE A	-19,920	28,290	0,632
BTG PACTUAL S.A.	ACCIONES INTERNACIONALES - CLASE A	-43,166	29,350	6,917
CREDICORP CAPITAL S.A.	CREDICORP CAPITAL ACCIONES GLOBALES - ÚNICA	-23,009	30,299	7,926
CREDICORP CAPITAL S.A.	CREDICORP CAPITAL ACCIONES LATAM - ÚNICA	-56,022	11,015	1,336
FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.	SOSTENIBLE GLOBAL - ÚNICA	-31,613	34,621	9,925
FONDO DE ALTO RENDIMIENTO NACIONAL				
FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.	CAPITAL PLUS - ÚNICA	33,742	18,942	11,656
FIDUOCCIDENTE S.A.	FIC DINAMICA - ÚNICA	32,540	17,987	9,251
FONDO BALANCEADO MENOR RIESGO				
BTG PACTUAL S.A.	DINAMICO - CLASE A	82,486	34,266	12,944
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.	ES+ - PRINCIPAL	29,391	19,813	3,179
FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.	S.A.ESTRATEGIA MODERADA - ÚNICA	-2,560	15,700	4,341
SKANDIA FIDUCIARIA S.A.	SKANDIA MULTIPLAZO - TIPO D	48,275	19,688	8,554
FONDO BALANCEADO MAYOR RIESGO				
FIDUCIARIA DAVIVIENDA	FIC SEGURIDAD - ÚNICA	-37,122	4,211	-19,277
FONDO INMOBILIARIO DE RENTA NACIONAL				
CREDICORP CAPITAL S.A.	INMOVAL FONDO INMOBILIARIO - ÚNICA	34,138	7,865	11,010
SKANDIA FIDUCIARIA S.A.	SKANDIA COMPRAR PARA ARRENDAR - TIPO C	17,573	9,793	11,213
BTG PACTUAL S.A.	VISUM RENTAS INMOBILIARIAS	3,732	1,947	3,940
FONDO INMOBILIARIO DE DESARROLLO NACIONAL				
SKANDIA FIDUCIARIA S.A.	GRANDES SUPERFICIES - ÚNICA	26,426	18,355	17,309

NOTAS: - La información de cada categoría corresponde al Grupo de Participación Retail. - Las rentabilidades se encuentran expresadas en términos efectivos anuales y no son indicativas de futuros resultados. - El inversionista debe tener en cuenta otros factores tales como la política de inversión y el perfil de riesgo de cada Fondo de Inversión Colectiva. - La información contenida es solo una guía general y no debe ser usada como base para la toma de decisiones de inversión o desinversión.

Fuente: www.sificcolombia.com

METALES LONDRES
DÓLARES POR TONELADA

EFECTIVO	CIERRE	VAR.
ALUMINIO DE ALTA CALIDAD		
EFECTIVO	2.353	N/A
3 MESES	2.398	N/A
15 MESES	2.545	N/A
27MESES	2.652	N/A
63 MESE	2.886	N/A
ALEACION DE ALUMINIO		
EFECTIVO	1.950	N/A
3 MESES	2.007	N/A
15 MESES	2.110	N/A
27MESES	2.110	N/A
COBRE	398,75	-7,20
MAY23	0	0,00
JUN23	398	406,70
JUL23	0	0,00
OCT23	385,9	386,20
PLOMO		
EFECTIVO	2.119	N/A
3 MESES	2.116	N/A
15 MESES	2.141	N/A
NIQUEL		
EFECTIVO	-194	N/A
ESTANO		
EFECTIVO	26.100	N/A
3 MESES	26.040	N/A
15 MESES	25.728	N/A
ZINC		
EFECTIVO	2.924	N/A
3 MESES	2.899	N/A
15 MESES	2.824	N/A
27MESES	2.689	N/A

Fuente: Bloomberg

MERCADO NYMEX
DÓLAR / PETRÓLEO

PLAZO	CIERRE
WTI	
MAY 23	80,57
JUN 23	80,58
JUL 23	80,29
AUG 23	79,73
SEP 23	79,04
OCT 23	78,24
NOV 23	77,59
DEC 23	76,9
BRENT	
JUN 23	84,87
JUL 23	84,49
AUG 23	83,9
SEP 23	83,3
ACEITE	
MAY 23	267,73
JUN 23	262,92
JUL 23	261,87
AUG 23	261,48
GAS NATURAL (USD/MMBTU)	
MAY 23	2,101
JUN 23	2,339
JUL 23	2,588
AUG 23	2,644
GASOLINA	
MAY 23	274,67
JUN 23	269,81
JUL 23	264,94

Fuente: Bloomberg

METALES PRECIOSOS
CIFRAS EN DÓLARES

ORO	CIERRE	ALTA	BAJA
COMEX / NY	2039,10	2043,40	1994,00
TOCOM / TOKYO	8429,00	8446,00	8388,00
CBOT/ CHICAGO	0,00	0,00	0,00
CBOT MIN / CHICAGO	0,00	0,00	0,00
MERCADO DEL ORO		**PRECIO**	**VAR**
LONDRES (DOLARES/ ONZA)		1963,1	-0,79
NUEVA YORK (DOLARES / ONZA)			
ABRIL		2021,22	1,84
MARZO		1846,86	-0,52
MAYO		999,2	-0,84
PRECIO			
ONZA TROY			US2.021,24
	COMPRA		**VENTA**
COLOMBIA (GRAMO FINO)	$278.832,87		$293.508,28

PLATA (CENTAVOS DÓLAR POR ONZA)	CIERRE	ALTA	BAJA
COMEX / NY	25,1750	25,1900	23,9700
TOCOM / TOKYO	99,3000	100,7000	99,3000
CBOT/ CHICAGO	1,6827	N/A	N/A
CBOT MIN / CHICAGO	0,0000	0,0000	0,0000
PLATINO			
NYMEX / NY	1031,00	1032,20	991,00
TOCOM / TOKYO	4141,00	4186,00	4138,00
SHANGAI	227,50	228,04	227,38
PALADIO			
NYMEX / NY	1460,00	1487,00	1433,00
TOCOM / TOKYO	5850,00	N/A	N/A

Fuente: Bloomberg

PETRÓLEO MERCADO ICE
DÓLAR

PLAZO	PRECIO
CRUDO BRENT	
JUN 23	84,87
JUL 23	84,49
AUG 23	83,9
SEP 23	83,3
OCT 23	82,63
NOV 23	82,02
DEC 23	81,39
JAN 24	80,71
CRUDO WTI	
MAY 23	80,56
JUN 23	80,57
JUL 23	80,05
AUG 23	79,6
GAS NATURAL (GBP/THERM)	
MAY 23	114,86
JUN 23	117,37
JUN 23	117,37
JUL 23	116,97
AUG 23	120,9

Fuente: Bloomberg

PRECIO INTERNO DE CAFÉ PERGAMINO
ABRIL 04 DE 2023

CIUDAD	CARGA ()
ARMENIA	1.895,500
BOGOTÁ	1.894,250
BUCARAMANGA	1.893,875
BUGA	1.896,250
CHINCHINÁ	1.895,375
CÚCUTA	1.893,375
IBAGUÉ	1.894,625
MANIZALES	1.895,375
MEDELLÍN	1.894,625
NEIVA	1.893,750
PAMPLONA	1.893,500
PASTO	1.893,500
PEREIRA	1.895,375
POPAYÁN	1.895,625
SANTA MARTA	1.897,125
VALLEDUPAR	1.894,750

Fuente: Federacafé

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

PRECIOS DE REFERENCIA (04/04/2023)

PRODUCTO	
ACEITE CRUDO DE PALMA (ANTIOQUIA)	$ 4.979
ACEITE CRUDO DE PALMA (NIVEL NACIONAL)	$ 4.914
ARROZ BLANCO (REEMPACADO) (NIVEL NACIONAL)	$ 4.360
ARROZ BLANCO (SACO) (BOGOTÁ D.C.)	$ 3.754
ARROZ CÁSCARA HÚMEDO (NIVEL NACIONAL)	$ 1.918
ARROZ CÁSCARA HÚMEDO (CASANARE)	$ 1.883
ARROZ CÁSCARA HÚMEDO (META)	$ 1.922
CAFÉ PASILLA (NIVEL NACIONAL)	$ 17.206
CAFÉ PASILLA (RISARALDA)	$ 16.348
FRIJOL CARGAMANTO ROJO (ANTIOQUIA)	$ 10.260
FRIJOL CARGAMANTO ROJO (NIVEL NACIONAL)	$ 10.450
FRIJOL SOYA NAL. (NIVEL NACIONAL)	$ 3.214
MAÍZ AMARILLO IMPORTADO USA (NIVEL NACIONAL)	$ 1.626
MAÍZ AMARILLO NAL. (NIVEL NACIONAL)	$ 1.765
MAÍZ BLANCO NAL. (ANTIOQUIA)	$ 2.059
MAÍZ BLANCO NAL. (NIVEL NACIONAL)	$ 2.053

Fuente: Sistemas de informacion de Bolsa - SIB
Unidad de Analítica y Big data de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A.

ÍNDICE I-GAS EXPRESS GESTOR DEL MERCADO DE GAS

DEL 03/04/2023	
I-GAS DÍA	6,28
CUSIANA	4,45
GUAJIRA	6,40
OTROS CAMPOS	-

Fuente: Sistema electrónico de gas - SEGAS

AGRONEGOCIOS
EL PERIÓDICO DE LOS EMPRENDEDORES RURALES
agronegocios.co

ALGODÓN
DÓLARES POR TONELADA

PLAZO	CIERRE	VAR
OCT25	78,38	-0,14
DEC25	77,88	-0,14
MAR26	78,13	-0,14
DEC22	0	0
MAR23	108	0,14
MAY23	101,48	-1,38
JUL23	101,71	0,23

Fuente: Bloomberg

PRECIOS DEL CAFÉ(*)

	ICO COMPOSITE INDICATOR	COLOMBIAN MILDS	OTHER MILDS	BRAZILIAN NATURALS	ROBUSTAS
23-MAR	167.31	221.34	219.14	182.64	105.86
24-MAR	171.17	225.63	222.88	187.42	108.85
27-MAR	169.80	223.03	220.86	184.35	109.74
28-MAR	166.69	219.80	216.67	182.12	106.56
29-MAR	164.36	216.02	212.89	178.45	106.69
30-MAR	164.99	216.34	212.69	178.79	108.16
31-MAR	165.37	216.93	213.87	178.63	108.48
03-APR	168.87	222.30	219.78	183.11	109.10

(*) En centavos de dólar/libra / Fuente: OIC

PRODUCTOS AGRÍCOLAS
ABRIL 04 DE 2023

PRECIO /KG	ARMENIA PREC.	ARMENIA VAR.	BOGOTÁ PREC.	BOGOTÁ VAR.	BUCARAMANGA PREC.	BUCARAMANGA VAR.	CALI PREC.	CALI VAR.	CÚCUTA PREC.	CÚCUTA VAR.	IBAGUÉ PREC.	IBAGUÉ VAR.
HORTALIZAS Y VERDURAS												
AHUYAMA	1.267	0%	1.183	-3%	1.025	0%	1.050	0%	1.342	-1%	1.000	0%
ARVEJA VERDE EN VAINA	5.867	0%	5.900	13%	6.050	9%	5.333	-4%	6.000	6%	4.867	9%
CEBOLLA CABEZONA BLANCA	2.400	0%	1.563	-2%	1.660	1%	1.615	-2%	1.800	5%	1.917	24%
CEBOLLA JUNCA	2.238	7%	4.667	11%	4.297	12%	N.D.	N.D.	4.063	-7%	N.D.	N.D.
CHÓCOLO MAZORCA	893	0%	3.275	12%	1.560	0%	1.167	2%	1.583	-1%	2.267	6%
FRÍJOL VERDE*	4.133	-11%	5.525	3%	4.790	1%	4.333	2%	N.D.	N.D.	3.813	-23%
HABICHUELA	3.253	0%	6.500	2%	3.063	-13%	3.600	11%	4.292	7%	6.267	2%
LECHUGA BATAVIA	N.D.	N.D.	3.350	N.D.	1.354	0%	1.462	0%	1.278	0%	2.240	-7%
PEPINO COHOMBRO	3.067	0%	2.983	-6%	1.050	-9%	1.333	-3%	2.533	6%	N.D.	N.D.
PIMENTÓN	5.000	0%	4.904	6%	5.325	-1%	4.000	0%	6.076	4%	4.000	-3%
REMOLACHA	3.200	0%	3.021	3%	2.958	3%	2.958	4%	3.267	7%	N.D.	N.D.
TOMATE*	2.242	10%	1.955	23%	1.818	0%	N.D.	N.D.	1.385	11%	2.000	43%
ZANAHORIA	1.972	16%	2.208	3%	2.396	1%	1.125	7%	2.069	3%	2.387	25%
FRUTAS FRESCAS												
AGUACATE*	5.833	0%	7.938	0%	7.167	0%	7.450	-1%	N.D.	N.D.	6.200	-5%
BANANO*	933	0%	2.233	0%	1.867	0%	1.533	0%	2.500	3%	1.333	-2%
COCO	3.200	0%	4.194	0%	N.D.	N.D.	2.574	1%	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
GRANADILLA	N.D.	N.D.	6.542	-2%	7.738	0%	7.889	-4%	7.143	0%	4.667	0%
GUAYABA*	2.600	0%	1.467	N.D.	1.710	-1%	2.400	3%	2.121	-3%	N.D.	N.D.
LIMÓN COMÚN	4.000	-7%	2.940	-18%	3.650	0%	4.000	6%	5.792	5%	3.381	-9%
LIMÓN TAHITÍ	5.000	0%	5.744	-9%	5.300	0%	4.600	2%	5.455	4%	N.D.	N.D.
LULO	3.433	0%	4.020	10%	4.300	-3%	3.200	3%	5.500	0%	4.000	5%
MANDARINA*	2.000	0%	4.337	5%	5.054	-1%	2.250	-7%	5.000	0%	N.D.	N.D.
MANGO TOMMY	N.D.	N.D.	3.800	N.D.	2.667	-23%	2.400	-16%	4.000	0%	N.D.	N.D.
MANZANA ROYAL GALA	7.368	8%	7.675	1%	7.413	-2%	7.544	1%	9.333	0%	7.895	-2%
MARACUYÁ	3.067	0%	3.413	13%	3.450	0%	3.950	10%	4.000	-11%	3.520	-2%
MORA DE CASTILLA	5.067	-7%	5.000	-14%	3.920	-12%	4.120	-2%	6.285	0%	5.400	-16%
NARANJA*	N.D.	N.D.	1.779	0%	1.290	11%	N.D.	N.D.	2.000	0%	N.D.	N.D.
PAPAYA MARADOL	2.033	-9%	N.D.	N.D.	1.925	0%	2.000	0%	2.242	-5%	N.D.	N.D.
PIÑA *	2.767	0%	1.908	1%	1.758	2%	2.550	0%	2.167	0%	2.800	-1%
TOMATE DE ÁRBOL	2.933	0%	3.025	-6%	3.180	1%	3.150	2%	N.D.	N.D.	2.800	-13%
TUBÉRCULOS, RAÍCES Y PLÁTANOS												
ARRACACHA*	3.056	0%	3.042	4%	4.132	13%	N.D.	N.D.	4.067	-9%	3.360	19%
PAPA NEGRA*	1.750	6%	1.821	8%	1.600	0%	1.170	2%	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
PAPA CRIOLLA	2.778	9%	4.917	7%	5.100	4%	N.D.	N.D.	4.917	0%	3.860	4%
PLÁTANO GUINEO	N.D.	N.D.	1.717	6%	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
PLÁTANO HARTÓN VERDE	2.467	0%	4.881	0%	5.000	0%	2.975	1%	5.000	0%	3.027	2%
YUCA*	1.960	0%	2.569	-1%	2.143	0%	N.D.	N.D.	3.133	0%	N.D.	N.D.

* Variedad predominante en el mercado - Var: Variación porcentual con respecto al promedio del día anterior de mercado
N.D.

LEA HOY

Desuetos diagnósticos

LUIS GUILLERMO VÉLEZ CABRERA
Abogado

ANÁLISIS P31

COMMODITIES PUESTOS EN PUERTO COLOMBIANO
27 DE MARZO DE 2023
*ÚLTIMOS DATOS DISPONIBLE

POSICIÓN	COTIZACIÓN	PRECIO PUESTO PUERTO (PESOS/TON)	PRECIO PUESTO EN BOGOTÁ (PESOS/TON)
MAÍZ AMARILLO ** SPOT	CUSD/BSHL 746	$ 1.565.412	$ 1.685.611
MAÍZ AMARILLO ** MAR - 1	CUSD/BSHL 531.75	$ 1.173.544	$ 1.293.743
MAÍZ AMARILLO ** MAY - 1	CUSD/BSHL 541	$ 1.190.463	$ 1.310.662
ARROZ CÁSCARA MAR - 1	USD/CWT 13.775	$ 1.616.926	$ 1.737.124
ARROZ CÁSCARA MAY - 1	USD/CWT 14.06	$ 1.646.302	$ 1.766.501
ARROZ CÁSCARA JUL - 1	USD/CWT 14.17	$ 1.657.640	$ 1.777.839
AZUCAR CRUDO N°11 MAY - 1	CUSD/LB 20.59	$ 2.316.590	$ 2.436.789
AZUCAR CRUDO N°11 JUL - 1	CUSD/LB 20.05	$ 2.261.003	$ 2.381.202
AZUCAR CRUDO N°11 OCT - 1	CUSD/LB 19.47	$ 2.201.298	$ 2.321.497
TRIGO BLANDO SPOT	CUSD/BSHL 710	$ 1.415.194	$ 1.535.393
TRIGO BLANDO DIC - 9	CUSD/BSHL 733.5	$ 1.455.513	$ 1.575.712
TRIGO BLANDO MAR - 0	CUSD/BSHL 746.5	$ 1.477.817	$ 1.598.016
ACEITE CRUDO DE PALMA * SPOT	MYR/TON 5022.5	$ 5.807.632	$ 5.927.831
ACEITE CRUDO DE PALMA * MAR - 1	MYR/TON 5155	$ 5.947.701	$ 6.067.900
ACEITE CRUDO DE PALMA * APR - 1	MYR/TON 5076	$ 5.864.188	$ 5.984.387
FRIJOL SOYA SPOT	CUSD/BSHL 1317.25	$ 2.457.040	$ 2.577.238
FRIJOL SOYA MAR - 1	CUSD/BSHL 1240	$ 2.324.503	$ 2.444.702
FRIJOL SOYA MAY - 1	CUSD/BSHL 1251	$ 2.343.376	$ 2.463.575

Fuente: Dirección de Información. Bolsa Mercantil de Colombia. // Cotización Malasia */ Importaciones con arancel 0.0 **/ Importaciones con arancel 14.6

FUTUROS AZÚCAR
DÓLAR

PLAZO	CIERRE	VAR.
AZÚCAR 5		
MAY23	81,05	-1,33
JUL23	81,38	-1,26
OCT23	81,84	-1,14
DEC23	81,74	-1,18
MAR24	81,7	-1,07
MAY24	81,7	-0,92
JUL24	81,57	-0,7
OCT24	79,62	-0,4
AZUCAR 11		(*CONTRATO MAR 2023)
FUTURE*	22,47	+0,31
AZUCAR 16		
CURITY	38,16	-1,79
FUTUROS CACAO		
MAY23	2.914,00	+1,60
COBRE - Dólares por libra		
MAR	09	3,99
MAR	10	3,99
MAR	13	4,04
MAR	14	4,00
MAR	15	3,88
MAR	16	3,87
MAR	17	3,89
MAR	20	3,95
MAR	21	4,00
MAR	22	4,03
MAR	23	4,09
MAR	24	4,07
MAR	27	4,09
MAR	28	4,09
MAR	29	4,08
MAR	30	4,11
MAR	31	4,08
ABR	03	4,05
ABR	04	3,97

Fuente: Bloomberg

CARBÓN

	HOY	DÍA ANT.
DIARIO (DÓLARES/ TONELADA CORTA)	204,65	212,00

Fuente: Bloomberg

Editado por: Juan Pablo Vargas Cuéllar - jvargas@larepublica.com.co

Los precios de los tiquetes para un viaje de último minuto

TURISMO. VIAJAR EN LOS PRÓXIMOS DÍAS NO ES MISIÓN IMPOSIBLE, PERO SÍ ES PROBABLE QUE TENGA QUE PAGAR UN POCO MÁS DE LO QUE LE HUBIERA COSTADO HACE UNOS MESES O PASEAR EN OTRA TEMPORADA

BOGOTÁ

La salida de dos aerolíneas, *Viva Air* y *Ultra Air,* provocó un sinfín de contratiempos para los viajes que anualmente feligreses y turistas planean para Semana Santa. Aun así, otras aerolíneas como *Avianca* y *Latam* siguen operando con normalidad y ofreciendo diferentes opciones de vuelos y horarios.

Así que si usted aún no se ha decidido, es bueno que conozca que aún hay tiquetes con precios que inician desde $269.900 para los destinos más demandados.

Algunos pasajes consultados ayer, 04 de abril, para ciudades como Cartagena, Santa Marta, Popayán, Cali y Medellín se encuentran en un rango entre $269.991 a $1,9 millones para viajar entre hoy y sábado. Vale aclarar que estos precios corresponden solo al pasaje de ida.

Por ejemplo, si hasta hoy usted se animó a comprar un tiquete aéreo con destino a Cartagena, podría encontrar diferentes horarios para viajar hoy mismo hasta el sábado por un precio que oscila entre $340.000 a $1,9 millones.

En este caso, la *Alcaldía de Cartagena* espera que lleguen más de 100.000 visitantes por vía aérea, terrestre y marítima entre el primero y el 9 de abril. "Esperamos para esta Semana Santa una cifra de llegada de pasajeros similar a la de la misma temporada del año 2022, lo cual genera expectativas positivas en términos de recuperación y aporte a la economía de la ciudad", dijo **Natalia Bohórquez**, presidente ejecutiva de *Corpoturismo*.

Otra de las ciudades costeras con más afluencia de turistas en esta temporada es Santa Marta, por lo que la oferta de tiquetes aún es amplia. Los pasajes entre hoy y el sábado varían de $492.830 hasta los $1,3 millones por persona y solo ida. Acá debe tener en cuenta que, si se quiere regresar el domingo 9 de abril, el pasaje más barato que va a conseguir es de $809.589 por *Wingo*.

Por otro lado, hacia el sur del país está Popayán, en donde se realizan celebraciones como las procesiones, y para donde aún puede encontrar pasajes con precios que van desde $398.000 a $689.951 para una persona por trayecto.

A 157 kilómetros de esta ciudad está Cali, la cual cuenta con una oferta amplia de tiquetes en acomodación básica para un pasajero. Allí los precios oscilan entre $269.980 a $598.194. Para Medellín, otro destino favorito en esta semana, también puede encontrar pasajes en la categoría más baja desde $269.991 a $629.926 para una persona.

Según **Arturo Bravo**, viceministro de *Turismo*, en esta fecha se prevé un impacto del turismo en 17.901 establecimientos de alojamiento del país, 9.093 fincas turísticas, más de 1.398 establecimientos gastronómicos y en los más de 3.727 guías de turismo.

VALENTINA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
vsanchez@larepublica.com.co

PROMEDIO DEL COSTO DE TIQUETES AÉREOS EL FIN DE SEMANA DE SEMANA SANTA

Tiquetes para una persona solo ida desde Bogotá — Precios a 4 de abril

	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
CARTAGENA	$340.000 a $1,2 millones	$340.000 a $549.000	$340.000 a $1,9 millones	$340.000 a $1,2 millones
SANTA MARTA	$492.830 a $687.270	$258.040 a $1,1 millones	$258.040 a $1,3 millones	$258.040 a $1,2 millones
POPAYÁN	$398.000 a $514.000	$589.988 a $689.924	$589.988 a $689.924	$519.981 a $649.951
MEDELLÍN	$269.991 a $605.544	$269.991 a $605.544	$269.991 a $443.104	$269.991 a $629.926
CALI	$269.980 a $598.044	$269.980 a $446.674	$269.980 a $553.304	$269.980 a $580.194

Fuente : Avianca, Latam, Wingo / Gráfico: LR-ER

William Dau Chamat
Alcalde de Cartagena

"Seguiremos acompañando el fortalecimiento y desarrollo de proyectos en turismo, la calidad de los servicios y la conectividad marítima y aérea".

$1,9

MILLONES ERA EL PRECIO MÁXIMO DE AYER PARA VIAJAR A CARTAGENA (SOLO IDA) EN LOS PRÓXIMOS DÍAS.

Síganos en:
www.larepublica.co
Para conocer más sobre la nueva función de Google Flights.

LR LA REPÚBLICA

Ingrese a La República y lea
Revista Time,The New Yorker, Harvard Business Review
y más de **4.000 revistas, libros y audiolibros**
líderes a nivel mundial

Beneficio exclusivo para nuestros **suscriptores**

Entérese de estos y **más** beneficios en:

larepublica.co

© 2023, Editorial La República S.A.S. Todos los derechos reservados.

ENTRETENIMIENTO

Filarmónica se presentará gratis en Semana Santa

Colprensa

La *Orquesta Filarmónica* de Bogotá presentará tres funciones especiales esta Semana Santa. Lo harán en asocio con la *Fundación Teatro Nacional* en homenaje a las bogotanas y bogotanos que deciden quedarse en la ciudad. Es la primera vez que el grupo de artistas se presentarán en este teatro, lugar insigne de la cultura capitalina. Las funciones se harán a partir del jueves 6 hasta el sábado 8 de abril. (MA)

TURISMO

Cartagena está entre los destinos más atractivos

AmaWaterways

Para este año, según un análisis de reservas que realizó *Civitatis,* los viajeros eligieron a Cartagena y Medellín como los destinos más atractivos para realizar excursiones y tours durante esta época, representando entre las dos ciudades 67% del total de las reservas. El porcentaje restante se encuentra dividido en actividades en Santa Marta, San Andrés y Bogotá. Así, estas ciudades completan el Top 5 de destinos. (MA)

CULTURA

Comienza el festival de música clásica en Bogotá

Filarmónica de Bogotá

Hoy comienza el sexto Festival Internacional de Música Clásica de Bogotá, y con él los capitalinos podrán disfrutar de un concierto un poco más tranquilo a los de los últimos días. El festival se tomará ocho localidades de Bogotá: Suba, La Candelaria, Santa Fe, Teusaquillo. Barrios Unidos, Ciudad Bolívar, Tunjuelito y Kennedy. La protagonista será la Belle Époque y las entradas se podrán adquirir vía internet. (VS)

Puede entrar hasta a 1.300 salas VIP con su tarjeta de crédito

TURISMO. MAÑANA COMIENZAN LOS FESTIVOS DE SEMANA SANTA Y SI USTED ESTÁ PENSANDO EN VIAJAR, TENGA EN CUENTA QUE SU PLÁSTICO PUEDE DARLE ACCESO A VARIOS 'LOUNGE' EN EL MUNDO

BOGOTÁ

Comienza Semana Santa y con ella los viajes alcanzan su primer pico del semestre. Según información de *Migración Colombia*, para el mismo periodo de 2022 fueron más de 109.000 colombianos los que viajaron al exterior.

Por esta congestión que se espera en las terminales aéreas para este periodo, qué mejor que contar con un espacio más exclusivo, como una sala VIP, en el que la única preocupación sea salir a tiempo para la puerta de embarque.

Si usted es de los que tiene un viaje planeado en los próximos días, preste atención porque su tarjeta de crédito podría ser lo único que necesita para acceder a más de 1.300 salas alrededor del mundo, incluida la de Bogotá.

En materia de las que cuentan con alianzas con aerolíneas, *Scotiabank* y los bancos de *Bogotá*, *Occidente* y *Popular*, tienen las opciones más llamativas. En el caso de la tarjeta *LifeMiles* de *Scotiabank*, dependiendo de su categoría, permite acceder a las salas VIP de *Avianca* y a las más 1.200 salsas alrededor del mundo adscritas a Visa Airport Companion.

Asimismo, los plásticos de Latam Pass de Banco de *Bogotá* y de *Occidente* dan la opción a sus titulares de entrar a las salas de *Latam* además de un número de entradas a los 'lounges' que hagan parte de *Priority Pass*, que cuenta con más de 1.300 salas.

El *Banco Popular*, entre tanto, cuenta con la tarjeta en alianza con *Copa Airlines*. Con ella, los tarjetahabientes pueden ingresar a varias de las salas administradas por aerolíneas del grupo *Star Alliance*.

Por otro lado también están las tarjetas de crédito que si bien no cuentan con el respaldo de alguna aerolínea, son de las categorías más altas de cada franquicia (*Visa, Master Card, American Express*) y por ende cuentan con esos beneficios.

Este es el caso de las tres franquicias en sus versiones 'platinum', 'signature', 'black', 'metal', entre otras. Con ellas, cada marca emisora de tarjetas tienen un grupo o un convenio para brindarle el beneficio al cliente.

Con la *Master Card* Black, por ejemplo, cuenta con una membresía de acceso a salas VIP, experiencias de ofertas seleccionadas en restaurantes, spas y tiendas en más de 440 aeropuertos. Esta la puede conseguir en bancos como *Av Villas*, *Falabella*, *Davivienda*, *Itaú*, entre otros.

Visa ofrece en tres de sus plásticos (de platinum a infinite) el beneficio de Visa Airport Companion, con el que los clientes también pueden entrar a más de 1.200 salas VIP en el mundo.

Cristian Ortíz
CEO de Latam Pass

"Estamos cambiando varias políticas para maximizar el beneficio del cliente sin importar si es categoría gold, platinum o signature. La idea es seguir avanzando".

Síganos en:
www.larepublica.co
Con más información sobre la Copa Colsanitas 2023 que se juega en Bogotá.

JUAN PABLO VARGAS CUÉLLAR
@JPVargasCue

PRINCIPALES TARJETAS PARA ACCEDER A SALAS VIP

EN ALIANZA CON AEROLÍNEAS

Tarjeta	Bancos que la emiten	Beneficios
LifeMiles	Scotiabank, Colpatria	Entradas a salas VIP de Avianca y Visa Airport Companion
LATAM PASS	Banco de Bogotá, Banco de Occidente	Entradas a la red de salas VIP de Priority Pass
ConnectMiles CopaAirlines	banco popular	Acceso a salas VIP de la red Star Alliance

EN ALIANZA CON FRANQUICIAS

Tarjeta	Bancos que la emiten	Beneficios
VISA	Bancolombia, Itaú, Scotiabank, Davivienda, Bbva, entre otros	Ingreso a las salas de Visa Airport Companion
mastercard	Bancolombia, Itaú, Scotiabank, Davivienda, Bbva, entre otros	Ingreso a las salas de LoungeKey
AMERICAN EXPRESS	Bancolombia y Scotiabank	Entradas a la red de salas VIP de Priority Pass

Fuente: Sondeo LR / Gráfico: LR-AL

US$69

ES LO QUE CUESTA LA MEMBRESÍA ANUAL A PRIORITY PASS, SIN EMBARGO, SE DEBE PAGAR US$35 POR CADA ENTRADA A UNA SALA.

SOCIEDAD LIMITADA

Participaron Isabella Bermúdez, Reina Internacional del Café; Angela Aguirre, primera dama de Pereira; y Manuela Botero.

También se presentaron Liliana Gómez y Lucas López.

BELLA PIEL ESTRENA TIENDA EN PEREIRA

En los últimos días se llevó a cabo la apertura de la primera tienda de la cadena Bella Piel en Pereira, Risaralda. El centro comercial Pereira Plaza albergará la nueva sucursal y fue allí donde blogueras e influencers de belleza y varios dermatólogos de la ciudad se dieron cita para celebrar su apertura. Una vez finalizado los actos protocolarios a cargo de la empresa, se dio paso a un coctel.

En la apertura de la tienda estuvieron Elizabeth González Villamil, gerente de mercadeo; y John Jairo Jiménez, gerente general.

Fotos: Bella Piel

Asimismo estuvieron Laura Henao y Carolina Salazar.

En la inauguración participaron Juan Sebastián González, Camila Restrepo y Manuela Botero.

También asistieron Carolina Palacio y Daniela Restrepo.

POLÍTICA PARA MILLENNIALS

¿Turismo por petróleo?

Es un discurso que enamora cuando se le escucha alejado de cualquier tipo de contexto: "¡vamos a reemplazar el petróleo por turismo, el petróleo nos está matando y el turismo nos puede dar el oxígeno que necesitan las venas abiertas de aquellos lugares exóticos y bellos de nuestro país!"

Pero hoy más que nunca eso no es posible. No pretendo dejar de lado la necesaria transición energética. Pero menospreciar los ingresos provenientes de la extracción de hidrocarburos para poner la mirada en el turismo parece algo más que inverosímil y desafortunado por estos días en el país. En "tiempos normales" los viajes y el transporte aéreo le representan a Colombia un promedio de US$5.000 millones al año, en cambio la exportación del petróleo y sus derivados cerca de US$20.000 millones, es decir casi cuatro veces más y estos no son "tiempos normales".

MARITZA ARISTIZÁBAL
Editora estado y sociedad Noticias RCN
@Maryaristizabal

Entonces, ¿pretendemos remplazar la boyante industria del petróleo por los ingresos de un turismo en crisis? Es hora de cambiar, o por lo menos, moderar el discurso: poner los pies en la tierra y entender que *Viva Air* y *Ultra Air* están en quiebra, que en un país en donde siempre ha sido muy caro viajar en avión dos de las aerolíneas que ofrecían tiquetes a bajo costo están fuera de operación, que eso significa 30% menos de oferta en tiquetes y que justo en esta corta temporada de vacaciones varias ciudades tienen hasta 70% menos ocupación. Nuestra joya, San Andrés, atraviesa la más difícil situación económica: hoy en día sólo hay ocho vuelos diarios a la isla cuando en una temporada de vacaciones se podían contar hasta 35%.

PRIMERO HABRÁ QUE REPARAR LOS PROFUNDOS DAÑOS QUE HAY EN ESE SECTOR

Si el Gobierno pretende revertir esta realidad y vender el discurso de "turismo por petróleo" debe tomar medidas urgentes. Sin embargo, lo que se le ve, es todo lo contrario: el año pasado terminó la vigencia de la ley de turismo que permitía una reducción del IVA en los tiquetes de 19 a 5%, y pese al llamado de atención y jalón de orejas de varios operadores, no se hizo nada al respecto. Sí, estamos en época de crisis, pero aún en condiciones normales la industria del turismo en Colombia no tiene condiciones. Es cuestión de infraestructura, de vías de acceso, pero sobre todo de confianza: la confianza que pueden, o más bien no tienen los viajeros a la hora de llegar a sus destinos. Se siente inseguridad frente a la amenaza de grupos armados organizados e inseguridad frente a la amenaza de la delincuencia común que cada vez pesa más en los indicadores del bienestar urbano.

No hace mucho se conoció un estudio realizado Por el Consejo para la Seguridad Pública en México que revela que entre las ciudades más inseguras del mundo, vergonzosamente hay varias colombianas: Cali, Santa Marta, Buenaventura, Cartagena, Palmira y Cúcuta. Colombia no está preparada para el discurso de que el turismo puede reemplazar el petróleo. Primero habrá que reparar los profundos daños que hay en ese sector, suplir el vacío que dejó la quiebra de dos aerolíneas, construir infraestructura y garantizar la seguridad, y esto apenas para regresar a una situación de normalidad; después será hora de fortalecer este renglón económico con promoción y beneficios tributarios que incluyan a viajeros, aerolíneas , hoteles y todos los actores relacionados en esta cadena de valor. Así que a "volar" menos y a "aterrizar" más.

¿Usted no sabe quién soy yo?

CÉSAR MAURICIO RODRÍGUEZ ZÁRATE
Teniente coronel PhD, Jefe oficina de Comunicaciones Estratégicas Policía Nacional

Viral, provocador y desafiante: en medio de un espectáculo lamentable, se conoció en redes la actitud de una mujer al abordar un vuelo, cuando haciéndose pasar por esposa de un militar, irrespeta un policía diciéndole "tú no eres nada". Luego, se observa cuando su acompañante ubicado frente a un vehículo de logística del aeropuerto se resiste a moverse impidiendo su circulación, emulando y justificando una "protesta" contra las autoridades del aeropuerto. Desde todo punto de vista, reprochable.

Durante los últimos años, Colombia ha conocido diferentes personajes desde jóvenes con determinada posición social, hasta reconocidos políticos haciendo uso del "usted no sabe quién soy yo", donde además de su actuación penosa, desafían nuestros policías. Estos comportamientos se explican por tres factores culturales.

Primero, existe un "hálito" de superioridad en razón de un supuesto abolengo, dinero, cargo o estrato, propio de la época colonial, con el que se cree, pueden abrogarse actitudes desafiantes hacia la autoridad o de maltrato hacia los demás, no solo con los policías, sino con el que presta cualquier servicio: profesionales de la salud, conductores de transporte público, etc.

Segundo, una educación en la que desde muy pequeños, se considera que estos privilegios son suficientes para vivir en sociedad, pasando por encima de los demás. También por deficiencias en formación cívica y respeto a la escala de autoridad que comienza en el hogar con los padres de familia.

Tercero, la formación de narrativas contra la Policía, las cuales lesionan gravemente la relación entre el Estado y la ciudadanía. Este lenguaje donde se demerita la autoridad y se pasa por alto o minimiza quien la afecta, es extremadamente peligroso. Revertirlo resulta casi que imposible, pues se instala bajo un imaginario donde a quien irrespeta y vulnera los derechos de los demás "no le pasa nada" o se le "perdona", mientras que al agraviado solo le queda una sensación de desamparo. El mensaje social para los niños y la juventud es perverso: banalizar el buen actuar y premiar el mal comportamiento.

Este caso tiene graves consecuencias legales. Esta mujer se ve enfrentada a duras sanciones económicas, por realizar comportamientos contrarios a la convivencia, establecidos en el artículo 35 y 146 de la Ley 1801. de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia: "irrespetar a las autoridades de policía" y "contravenir las obligaciones y reglamentos en sistemas de transporte público". Una rebeldía y ofensa que sale muy cara. Además, el comportamiento agresivo sólo de palabra, configura el delito de violencia contra servidor público, por el que los policías también le interpusieron una denuncia penal.

Infortunadamente muchos desconocen que el ámbito de actuación de lo público en materia de convivencia, se rige por una rama del derecho denominada derecho de policía, -creyendo erróneamente que es sólo para los policías-, que aplica para la ciudadanía y cuando esta se agota, por el derecho penal. Incluso, con la recién promulgada Ley 2197. de 2022, quien irrespeta un policía puede ser capturado por los delitos de obstrucción a la función pública, si le hace imputaciones deshonrosas, por injuria y si en medio de las ofensas al uniformado, le endilga hechos punibles: "asesino, violador, etc..." por calumnia.

Los colombianos deben tener claro que la Policía no permite que la irrespeten, ni va a negociar la autoridad, pues es donde reside la facultad que otorga la Constitución para garantizar el orden: no me imagino un policía desarmado, sin respaldo jurídico para actuar o el apoyo de sus gobernantes, sería el fracaso de la convivencia en un Estado. Al ser innegociable, la autoridad se fortalece mediante la aplicación de la ley. Dura lex sed lex, "dura es la ley, pero es la ley", reza un principio general del derecho. Los policías saben que cuentan con el respaldo no solo de sus superiores, sino de la sociedad que rechaza de manera enfática estos comportamientos, y finalmente, de la ley.

MUJERES Y ECONOMÍA

Informalidad con género

LUISA FERNANDA CADAVID
Cámara de Comercio de Cali

Colombia tiene un gran reto a nivel empresarial: la transición a la formalidad de los micronegocios. Según encuestas del *Dane*, casi dos tercios de la población económicamente activa trabaja en la informalidad, lo que también categorizan como economía popular. Además, según la encuesta de micronegocios del *Dane*, se estima que existen 5,77 millones de unidades productivas en Colombia y solo 1,49 millones se encuentran registradas en el Rues.

Más que cifras, estas miles de unidades productivas son una evidencia de los múltiples rostros de la informalidad. Nos pusimos lentes de género para ver la informalidad y los retos son desafiantes. Por un lado, 54,6% *(Dane* 2023) de la informalidad laboral corresponde a mujeres. Varios estudios afirman que la brecha salarial entre hombres y mujeres es aún mayor en la informalidad y el número de horas pagadas es menor para ellas, lo cual presenta una relación con el rol que ocupan en el hogar. Esto sin hablar de los desafíos adicionales que tiene una mujer que hace parte de uno o varios grupos excluidos o estigmatizados. Un dato impactante del *World Economic Forum* es que al ritmo de progreso actual se necesitarán más de 60 años para cerrar la brecha de género.

Si hablamos de informalidad empresarial, según la *Organización Global de Emprendimiento*, las mujeres en Latinoamérica empiezan un negocio por necesidad en un porcentaje 36% mayor a los hombres versus 13% en Norteamérica. Los negocios por necesidad se caracterizan por tener una baja productividad, esto unido a las barreras de acceso al crédito, entrenamiento y apoyo empresarial que tenemos las mujeres, hace más difícil la transición hacia la formalidad.

LOS RETOS SON ENORMES Y REQUIEREN TRANSFORMACION ES CULTURALES

La transición a la formalidad de las mujeres es deseable ya que permite acceder a redes de crédito, comerciales, salud, entre otras. Cuando vemos que 68,7% de las mujeres con una ocupación informal afirma que tiene ingresos bajos y 74,5% de ellas no ha elegido trabajar en la informalidad *(Dane* 2021), sino que ha sido un resultado de su contexto y circunstancias económicas, es claro que los desafíos son diferentes para ellas.

Los retos son enormes y requieren transformaciones culturales y estructurales, pero sabemos que son posibles, prueba de esto son empresarias como **Octavia Montaño,** quien nació en Guapi. Orgullosa de su cultura decidió emprender con la comercialización de Viche, una bebida autóctona del Pacífico colombiano. Hoy es una de las personas que lidera la industria del Viche de su región con su empresa *Herencia Guapireña*.

En sus inicios vendía 'Arrechón' de manera informal y hoy gracias a su empuje y al acompañamiento de programas como Prospera, que lidera la *Cámara de Comercio de Cali* y al trabajo de distintas entidades, tiene su propia planta de producción y es generadora de empleo en Cali y en San Antonio de Guají con la compra directa a 6 productores de Viche, mediante los cuales está apoyando a cerca de 80 familias de su pueblo. **Octavia** es ejemplo de cómo de la mano de otras mujeres y con el apoyo de programas que reconocen los desafíos propios de ellas, es posible cerrar la brecha de género, en ojalá menos de 60 años.

La salud del alma

JAVIER ARENAS R.
Director Harmex S.A.

Este Gobierno intenta reformar la política, las condiciones laborales, el sistema de salud, la seguridad, la educación, el ordenamiento general del país, el modelo social y todo lo que se le ocurre. Este es su empreño buscando imponer una ideología arcaica y fallida de socialismo y esclavitud.

Muchos han permitido la creación de una nueva casta política que se define y se arrastra según sus propios intereses. El despotismo y el "de malas" se van metiendo en la vida cotidiana sin valorar los frutos venenosos que en el corto plazo estaremos cosechando.

Podemos referenciar sobradamente con la fría estadística, y con los números que acompañan una evaluación económica y social, el por qué vivimos momentos aciagos, pero es tan o más preocupante hacer referencia a que estamos frente a una auténtica epidemia de salud mental, ansiedad y angustia. No podemos acostumbrarnos a las frecuentes declaraciones y comportamientos tóxicos que exponen y con los que viven muchos de los altos funcionarios de este Gobierno, que sin ningún pudor, arrebatan la esperanza y el buen ánimo.

La permanente y dañina, por no decir perversa acomodación a las condiciones del relativismo y la secularización, nos generan una sensación de fracaso. También sacude el alma la imposición de la ideología de género, la deformación de la escala de valores, la narrativa vengativa y resentida de muchos de los anti líderes que han resultado tras la escogencia de un gobierno socialista apegado al marxismo.

Peor aún la complacencia con los delincuentes y la errada búsqueda de una paz total basada en la impunidad, el nivelar a los hampones con la fuerza pública, y el permitir un lenguaje de eufemismos para tolerar el delito.

LOS CONSEJOS DULZONES Y MELOSOS YA NO CALAN EN LA MENTE DE NADIE

La manifiesta preocupación política por ofrecer cambios y reformas, nunca incluyó la transformación requerida para fortalecer la dignidad humana y menos la familia. Se promueven los hogares disfuncionales y también la educación sin Dios y sin ley. En la niñez y posterior adolescencia, se dice que es imperativo el buscar líderes inspiradores y modelos sociales para imitar, pero ninguno de los dos supuestos han sido importantes o posibles en este Gobierno.

Se promulgan incontables derechos pero no se exige el cumplimiento de los escasos deberes. Nos limitamos a escuchar que es de buen corazón o de generosa alma aceptar las políticas de "inclusión" de los diferentes, o del "perdón y olvido" para delincuentes y se han olvidado del principio supremo, de que la misericordia y el perdón se dan a quienes con humildad imploran, se arrepienten y se convierten.

Está claro que el ser humano siempre ha buscado el poder sobrenatural, tal vez con más decisión o fe cuando hay sufrimiento en su alma o en su cuerpo. Vemos que el orden de la naturaleza, desde el inicio de los tiempos, se cancela y va quedando al simple capricho de las nuevas generaciones que al renunciar al uso de la razón terminan en imposiciones emocionales.

Estamos en un momento inédito. Los consejos dulzones y melosos ya no calan en la mente de nadie. Hay que volver a las raíces que han moldeado el alma, a la lucha constante por distinguir el bien del mal, a conocer, querer y respetar a un Dios generoso, misericordioso e implacable.

En la historia reciente de la humanidad ya hemos visto que las ideologías se quedan a mitad de camino. Sólo la fuerza espiritual, unida a la potencia humana, ofrece respuestas completas al ansia de nuestra alma por buscar y alcanzar paz, armonía y tranquilidad.

Desuetos diagnósticos

LUIS GUILLERMO VÉLEZ CABRERA
Abogado
lgvelezcabrera@gmail.com

Al mediodía del 27 de marzo pasado el exsenador del Pacto Histórico y escudero principalísimo del presidente **Petro, Gustavo Bolívar**, publicó el siguiente trino, el cual vale la pena reproducir porque es una pieza de antología:

"Sabíamos que nos entregaban a Colombia descompuesta desde todo punto de vista: moral, social, económico, Politico... pero con la llegada de Petro al poder estamos descubriendo que todo era mucho peor. La minería ilegal, la Desforestacion, el narcotráfico, la corrupción, la educación mendigo, la salud negocio, el trabajo indigno, cabalgaban en silencio, descomponiendo más y más a nuestro país bajo la mirada fría de los gobernantes que se dedicaron a enriquecer a los que ya eran ultra ricos y a empobrecer más a los que ya eran miserables. Esto está cambiando. Por eso les está doliendo tremendamente. El Estado ya no será más la caja de saqueo. [...] Estamos en punto de quiebre. Colombia está cambiando para siempre. Benditos sean los 11.3 millones de colombianos que lo permitieron".

Digo que es de antología porque encapsula la esencia del pensamiento petrista: según ellos, llevamos 200 años de injusticia y atraso, donde el gobierno estuvo al servicio de unas élites mafiosas que destruyeron el medio ambiente, mantuvieron a la población en la ignorancia y se robaron el fisco, beneficiándose de las riquezas de la Nación mientras la gente se moría de hambre.

LA TRAGEDIA ES QUE ESTOS AVANCES ESTÁN EN PELIGRO

El problema de esta narrativa, quizás muy efectiva para ganar elecciones, pero bastante inútil para gobernar, es que es falsa. El síndrome de Adán –del cual **Petro** y sus colegas sufren un diagnóstico agudo– hace que vean el mundo como si estuviéramos en el año cero de la creación. Nada, según ellos, que no sea abuso y explotación, se ha hecho desde que dejamos de ser una colonia del rey de España.

Lo cual, por supuesto, no es correcto. Si se tomaran la molestia de revisar los datos se darían cuenta que el país presenta avances importantes en todos los indicadores los sociales, sobre todo después de las reformas de la Tercera República Liberal, que fue el período entre 1986 y 1998. Fue en ese entonces cuando se creó el sistema de salud y el pensional, se hicieron las reformas laborales, se estableció el Sisben, se integró la economía al mercado internacional, se amplió la cobertura de los servicios públicos a través de la inversión privada y, en general, se hicieron los cambios que permitieron que millones de colombianos salieran de la pobreza.

La tragedia es que estos avances están en peligro. Por caprichos ideológicos los aprendices de brujo del nuevo régimen improvisan reformas fundamentadas en desuetos diagnósticos. Para ellos es como si el tiempo no hubiera pasado, como si los avances no se hubieran materializado, como si el mundo actual no fuera el que es, sino el que su doctrina les impone.

Así les pasa en el afán de cambio, como a Alicia en el País de las Maravillas, que le preguntó al gato qué camino debía tomar, a lo que este le dijo que todo dependía del lugar a dónde quisiera ir. "No lo sé", dijo Alicia. Y el gato le respondió: "entonces no importa qué camino tomes".

@

CONSEJOS PARA LÍDERES

MAURICIO RODRÍGUEZ
@liderazgomr

De todas las experiencias de trabajo -sencillas o sofisticadas, en todas las edades- se pueden y deben aprender lecciones. La sumatoria de esas lecciones es el patrimonio profesional de los líderes.

MRM

Contrarreforma educativa

Se ha afirmado que la innovación decrece. Las culpables: las universidades. Se ha afirmado también que la tecnología es resultado de la innovación y que aquella no ha logrado superar un crecimiento anual de 2%. Sorprende esto, pues los recursos asignados a la investigación han aumentado. Las universidades no habrían hecho un uso eficiente de esos recursos. Tales recursos habrían permitido que los académicos vivan impunemente distanciados de la realidad, midiendo el impacto de sus investigaciones en espaldarazos sobre chaquetas con parches en los codos.

Es cierto: muchos académicos viven desapegados de la realidad. Pero ello no es la razón del eventual estancamiento en la innovación en general. Afirmar lo contrario solo es posible a partir de una premisa errónea: que el conocimiento necesario para la innovación es científico.

En una universidad se puede determinar que juntar varios materiales puede resultar en un celular. Este conocimiento es técnico y científico. Sin embargo, la necesidad del celular y que sea algo nuevo relativo a lo que ya se conoce, es algo que compete al empresario en su afán de producir medios para satisfacer la necesidad.

SANTIAGO DUSSAN
Miembro del Consejo Académico de Libertank

El conocimiento necesario para la innovación no es científico. No se puede verbalizar, ni transmitir de manera oral o escrita de profesor a estudiante; no se puede formalizar en un sistema de ecuaciones. Ese conocimiento es práctico; es acerca de las necesidades de las personas y de cómo satisfacerlas; y se transmite a través del sistema de precios. Siendo así, le compete al empresario innovar en la sociedad, lo cual no puede estar desligado de la producción. Surge de la competencia entre empresarios, de la rivalidad que surge de su afán de satisfacer las necesidades de las personas con medios novedosos para así, a cambio de una ganancia, ganar su favor. Sin empresarios, sencillamente, no hay innovación.

EL MERCADO Y LA FUNCIÓN EMPRESARIAL SON LA MÁS HONESTA EXPRESIÓN SOCIAL

Sí existe una manera en la que la innovación científica y técnica provenga de las universidades: que rivalicen para producir, en favor de los estudiantes, sus consumidores, los mejores métodos educativos; y para refinar el conocimiento científico y técnico en función de las necesidades de las personas. Es decir, comportándose como científicos que son empresarios. Mientras las universidades se pueden encargar de juntar el conocimiento para hacer una patineta voladora -como la de Volver al Futuro II, serán los empresarios los encargados de determinar si eso es algo innovador para los consumidores; por lo cual estén dispuestos a pagar. ¡Qué el conocimiento de esa necesidad llegue a las universidades a través de los empresarios!

Que avance la innovación es habilitado por el respeto de un principio ético: la propiedad privada. Sin ella, no hay mercado, no hay competencia, no hay precios y, finalmente, no hay innovación.

Después de todo, sí hay algo de mérito en responsabilizar a las universidades en el posible atraso en la innovación tecnológica: la propagación de la -potente- idea de que la principal fuente de prosperidad es el Estado; y que el mercado y la función empresarial son los enemigos de la gente.

El mercado y la función empresarial son la más honesta expresión social. Lograr real competencia entre universidades como factor de innovación tecnológica y científica, en favor del avance de la civilización, es la verdadera contrarreforma educativa.

CONMUTADOR BOGOTÁ
(1) 4227600
LÍNEA GRATIS NACIONAL
018000510051

BOGOTÁ, CARRERA 13A #37-32 /// OFICINA CENTRO BOGOTÁ: (1) 4227600 EXT: 1402, 1404, 1204 /// FAX BOGOTÁ: (1) 2814481

OFICINAS REGIONALES: ARMENIA: (6)7468909 - BARRANQUILLA: (5)3161870 - BUCARAMANGA: (7)6910190 - CALI: (2)3690750 - CARTAGENA: (5)6429400 - GIRARDOT: (1)8310404 - IBAGUE: (8)2612062 MANIZALES (6)8720900 - MEDELLIN: (4)2040040 - NEIVA: (8)8662438 - PEREIRA: (6)3470350 - TUNJA: (8)7404015

larepublica.co /// servicioalcliente@larepublica.com.co @larepublica_co

LR
LA REPÚBLICA

CAJA FUERTE

MIÉRCOLES 5 DE ABRIL DE 2023

Reuters

EL CASO DE TRUMP, TAN 'ESPECTACULAR' COMO EL DE O.J.

"Para la mayoría de las personas, ser acusado es un revés. Desde el equipo de **Donald Trump** (1946), se ve como una oportunidad", así inicia un reciente artículo de *Politico*, en el que el medio señala que el equipo del expresidente espera que su caso se convierta en un frenesí, al punto que uno de sus miembros lo comparó con el juicio de **O.J. Simpson** (1947), que acaparó las noticias entre 1994 y 1995. **P10-11** (TA)

VACANTES REQUIEREN CADA VEZ MÁS INGLÉS

En Colombia, 78% de las vacantes laborales requiere el idioma inglés como deseable u obligatorio, de acuerdo con un estudio del Laboratorio de Economía de la Educación (LEE) de la *Pontificia Universidad Javeriana*. En contraste, 58% de los puestos de trabajo buscaba personal con esta misma habilidad en 2015. **(XB)**

SIN CELULARES CON LA MINISTRA

La ministra de Trabajo, **Gloria Inés Ramírez** (1956), hizo el lunes un desayuno informativo sobre las reformas laboral y pensional con representantes de los medios de comunicación. Sin embargo, llamó la atención que para el encuentro en la entrada del *Ministerio de Trabajo* no se les permitió el acceso de teléfonos móviles a los periodistas, que quedaron sin sus aparatos durante casi cuatro horas. (JL)

SEGUROS PARA LOS DÍAS DE LLUVIA

La fintech *Sensible Weather* confía tanto en su sistema para predecir el clima que está dispuesta a asegurar las vacaciones contra la lluvia. La apuesta ocurre ante un cambio climático que hace cada vez más difícil predecir este tipo de eventos, por lo que el valor es entre 8% y 12% del precio total de la reserva. Entre los mayores clientes están los resorts, pero unos usuarios que crecen con fuerza son los golfistas. (LM)

LOS QUE MÁS SE RECUPERAN EN TURISMO

Después de los desajustes por cuenta de la pandemia, las regiones de América del Norte, Europa Occidental, Oriente Medio y África han liderado la recuperación del gasto turístico receptor. Cifras de *Euromonitor* indican que el gasto en turismo internacional este año se recuperará en 85% frente a las cifras de 2019, mientras que el crecimiento frente a 2022 sería de 37%, según la firma. (CS)

EL GASTO EN TECNOLOGÍA VUELVE A CAER

El gasto en dispositivos tecnológicos volverá a caer este año y acumulará una baja de US$150.000 millones a nivel mundial en dos años. Según *TradingPlatforms.com*, se espera que el gasto global en PC, tabletas y teléfonos móviles disminuya 5% en 2023, luego de una caída de 10% el año pasado. Esto, principalmente por la inflación y la reducción de los presupuestos de gasto de los consumidores. (TA)

COACHELLA SE PODRÁ VER POR YOUTUBE

Coachella, el festival de música que se llevará a cabo los fines de semana del 14 al 16 y del 21 al 23 de abril, será transmitido en su totalidad por YouTube.
Así lo confirmó la organización de este evento famoso no solo en Estados Unidos, donde se realiza (California), sino también a nivel mundial. Para esta ocasión el cartel fue muy cuestionado por los fanáticos. **(JV)**

LOS 11 TÍTULOS EN UN SOLO PODIO

Se corrió el tercer gran premio de *Fórmula 1* de la temporada en Melbourne, Australia, y a parte de cifras poco usuales como tres banderas rojas, dos safety car y un virtual safety car, al podio se subieron tres campeones mundiales de este deporte: **Max Verstappen** (1997), **Lewis Hamilton** (1985) y **Fernando Alonso** (1981), quienes en total suman 11 campeonatos, lo que no se veía desde 2018. (IC)

El Índice de Mención Empresarial se construye con el nombre de las empresas e instituciones que son citadas en cada uno de los artículos que se publican día a día en el diario La República. Cada una de las páginas responde a una serie de empresas mencionadas las cuales son compiladas en este índice.

ÍNDICE DE MENCIÓN EMPRESARIAL 22.316

LA REPÚBLICA | POR EMPRESAS: ACOPI P6, AEROLÍNEAS ARGENTINAS P6-7, AERONÁUTICA CIVIL P6-7, ALIANZA P3, ALMAVIVA P8, AMERICAN EXPRESS P28, AV VILLAS P28, AVIANCA P28, AVIANCA P6-7, BANCO DE BOGOTÁ P28, BANCO DE BOGOTÁ P4-P5, BANCO DE LA REPÚBLICA P3, BANCO DE OCCIDENTE P3, BANCO MUNDIAL P12, BANCO POPULAR P3, BANCOLOMBIA P22, BBVA P3, CAPITOLIO P10, CASA BLANCA P10, CORFICOLOMBIANA P3, CREDICORP CAPITAL P20, DANE P4-P5, DANE P9, DAVIVIENDA P28, EL DORADO P6-7, FED P20, FEDEACUA P4-P5, FINAKTIVA P22, GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA P8, GOLDMAN SACHS P20-21, INEXMODA P8, INVEST IN BOGOTÁ P8, ITAU P28, ITAÚ P3, JETSMART P6-7, JP TACTICAL TRADING P20, LATAM P28, LATAM P6-7, LIFEMILES P28, LITTIO P22, MASTER CARD P28, MIGRACIÓN COLOMBIA P28, MQA ABOGADOS P6-7, NEQUI P22, NIELSEN P9, OANDA MARKETS P21, OCCIDENTE P28, OCDE P10, OPEP P21, OPEP+ P12, OTAN P10, POPULAR P28, PRIORITY PAS P28, PROCURADURÍA P6-7, SKOTIA BANK P28, ULTRA P6-7, UNIVERSIDAD JAVERIANA P6-7, VIRGIN ORBIT P12, VISA P28, VIVA P6-7, WINGO P6-7, XUA ENERGY P4-P5. **POR SECTOR:** AGRO P4-P5, AUTOMOTOR, BANCOS P20-21, BOLSAS P20, ENERGÍA P12, GOBIERNO P6-7-8-9, HACIENDA P3-P10-P12, INDUSTRIA P12, JUDICIAL P10, TRANSPORTE P6-7, TURISMO P28. **ASUNTOS LEGALES POR EMPRESAS**: AERONÁUTICA CIVIL P14-15, EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA P16, FEDEPANELA P16, FISCALÍAP15, HOLLAND & KNIGHT P14-15, INTEGRITY LEGAL P14-15, MINISTERIO DE TRABAJO P14-15, OFICINA DE TRANSPORTE AÉREO P14-15, PUESTO DE MANDO UNIFICADO P14-1 5, RIVEROS VICTORIA ABOGADOS P14-15, SIC P16, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO (SIC) P14-15, TIKTOK P15, TWITTER P15, ULTRA P14-15, VIVA P14-15. **POR SECTOR:** JUDICIAL P14-15, LABORAL P14-15, MARCAS P16.